

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO 02 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

DISTRICTO DE BOGOTÁ

JUZGADO DE ORIGEN

2ª OFICINA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

TIPO DE PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CLASE: Ejecución de sentencias

009-2009-01325-00- J. 02 C.M.E.S.



DEMANDANTE: ADMINISTRACION RESIDENCIAL
SUBA

DEMANDADO: COMPANIA DE
GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

NUMERO DE RADICACION:

110014003009200900132500

CUADERNO: 1

J. 09 C.M.

Remate
28/Abril/2022
11:00AM
Inmueble

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C. (REPARTO)
E. S. D.

ELISA TOLOZA DE OCAMPO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bogotá D. C., portadora de la cédula de ciudadanía No. 28.006.377 expedida en Barrancabermeja, obrando en mi condición de Administradora y Representante Legal de la AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA, Propiedad Horizontal., con domicilio en esta ciudad de Bogotá D. C., por el presente me manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente a la señora MARTHA PATRICIA CALDERON GARCIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bogotá D. C., Abogada en ejercicio, e identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.168.902 expedida en Guadalupe (S/tander), titular de la Tarjeta Profesional No. 99.208 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, promueva y lleve hasta su culminación proceso Ejecutivo Singular, en contra de la Sociedad Comercial COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bogotá D. C., identificada con el Nit No. 900.159.1085, para que mediante dicho trámite se obtenga el pago de las sumas de dinero de plazo vencido por concepto de Cuotas Ordinarias y Extraordinarias de Administración e Intereses y demás conceptos, respecto del Bien Inmueble Apartamento 107, ubicado en la Calle 148 No. 92 - 84, de la AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P. H., de esta ciudad de Bogotá D. C.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para Recibir, Transigir, Sustituir, Desistir, Renunciar, Reasumir, Conciliar, pedir y solicitar pruebas, y todas las demás facultades legales e inherentes al cargo, así como las especiales del artículo 70 del C. de P. C.

Solicito al Señor Juez se sirva reconocerle personería a mi apoderada para los fines y términos del presente mandato.

Atentamente,

Elisa T. de Ocampo
ELISA TOLOZA DE OCAMPO
C. C. No. 28.006.377 de Barrancabermeja

ACEPTO:

Martha Patricia Calderon Garcia
MARTHA PATRICIA CALDERON GARCIA
C. C. No. 28.168.902 de Guadalupe (S/tander)
T. P. No. 99.208 del Consejo Superior de la Judicatura.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaria 22 del Circulo de Bogotá, compareció: *Elisa Toloz de Ocampo*
Quién exhibió la C.C. *28.006.377*
Expedida en: *Barrancabermeja*
y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Elisa T. de Ocampo
Firma Autógrafo del Declarante
Fecha: *20 AGO 2009*
Aceptado el anterior reconocimiento LA NOTARIA 22 DE BOGOTA, D.C.





Secretaría de Gobierno
Alcaldía Local
De Suba

JURÍDICA

Bogotá D.C

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa 808 del 25 de julio de 2003, dentro del cuaderno 300-03 inscrito el 30 de Abril de 2003 en el libro radicator número 1 de Personerías Jurídicas en su folio 78, fue inscrita por la Alcaldía Local de Suba, la Personería Jurídica para la Agrupación Residencial SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicado en la Calle 148 # 92 - 84 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

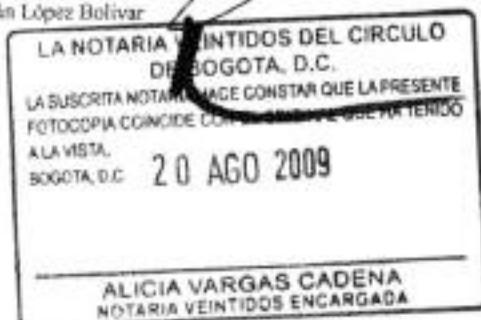
Que mediante Acta Consejo de Administración del 27 de Marzo de 2009, se eligió a ELISA TOLOZA DE OCAMPO identificado(a) con C.C. 28,006,377 de Barrancabermeja (Santander), quien actuará como representante legal conforme lo establece el Reglamento de Propiedad Horizontal para la Agrupación Residencial.

Así mismo el periodo de Administración será a partir del día 27 de Marzo de 2009 al 26 de Marzo de 2010

RUBÉN DARIO BOHÓRQUEZ RINCÓN
Alcalde Local de Suba

RADICADO ALS 7322-09

Realizó: Diego Fabián López Bolívar



La anterior certificación se expide en Bogotá el:
21/05/2009 10:27

AGRUPACION RESIDENCIA SUBA

NIT. 800.006.615-9

CERTIFICACION DEUDA INMUEBLE

APTO 107

BLOQUE 4

PROPIETARIO: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

LICA DE COLOMBIA
 VIA 22 DEL CIRCULO
 BOGOTA, D.C.
 R. S. CADENA
 NOTARIA

Nov-07	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 104.100	\$ 1.758.000	2,33%	\$ 40.961,40	\$ 319.824,13	\$ 2.077.824	
Dic-07	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 104.100	\$ 1.862.100	2,33%	\$ 43.386,93	\$ 363.211,06	\$ 2.225.311	
2008	Ene-08	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 110.800	\$ 1.972.900	2,39%	\$ 47.152,31	\$ 410.363,37	\$ 2.383.263
	Feb-08	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 110.800	\$ 2.083.700	2,39%	\$ 49.800,43	\$ 460.163,80	\$ 2.543.864
	Mar-08	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 110.800	\$ 2.194.500	2,39%	\$ 52.448,55	\$ 512.612,35	\$ 2.707.112
		SANCION I.- ASAMBLEA	\$ 55.400	\$ 2.249.900		\$ 0,00		\$ 2.762.512
	Abr-08	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 110.800	\$ 2.360.700	2,40%	\$ 56.656,80	\$ 569.269,15	\$ 2.929.969
	May-08	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 110.800	\$ 2.471.500	2,40%	\$ 59.316,00	\$ 628.585,15	\$ 3.100.085
	Jun-08	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 110.800	\$ 2.582.300	2,40%	\$ 61.975,20	\$ 690.560,35	\$ 3.272.860
	Jul-08	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 110.800	\$ 2.693.100	2,36%	\$ 63.557,16	\$ 754.117,51	\$ 3.447.218
	Ago-08	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 110.800	\$ 2.803.900	2,36%	\$ 66.172,04	\$ 820.289,55	\$ 3.624.190
	Sep-08	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 110.800	\$ 2.914.700	2,36%	\$ 68.786,92	\$ 889.076,47	\$ 3.803.776
	Oct-08	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 110.800	\$ 3.025.500	2,31%	\$ 69.889,05	\$ 958.965,52	\$ 3.984.466
	Nov-08	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 110.800	\$ 3.136.300	2,31%	\$ 72.448,53	\$ 1.031.414,05	\$ 4.167.714
	Dic-08	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 110.800	\$ 3.247.100	2,31%	\$ 75.008,01	\$ 1.106.422,06	\$ 4.353.522
2009	Ene-09	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 119.300	\$ 3.366.400	2,26%	\$ 76.080,64	\$ 1.182.502,70	\$ 4.548.903
	Feb-09	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 119.300	\$ 3.485.700	2,26%	\$ 78.776,82	\$ 1.261.279,52	\$ 4.746.980
	Mar-09	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 119.300	\$ 3.605.000	2,26%	\$ 81.473,00	\$ 1.342.752,52	\$ 4.947.753
		SANCION I. ASAMBLEA	\$ 59.650	\$ 3.664.650		\$ 0,00	\$ 1.342.752,52	\$ 5.007.403
	Abr-09	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 122.000	\$ 3.786.650	2,24%	\$ 84.820,96	\$ 1.427.573,48	\$ 5.214.223
	May-09	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 122.000	\$ 3.908.650	2,24%	\$ 87.553,76	\$ 1.515.127,24	\$ 5.423.777
	Jun-09	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 122.000	\$ 4.030.650	2,24%	\$ 90.286,56	\$ 1.605.413,80	\$ 5.636.064
	Jul-09	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 122.000	\$ 4.152.650	2,24%	\$ 93.019,36	\$ 1.698.433,16	\$ 5.851.083
Ago-09	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 122.000	\$ 4.274.650	2,24%	\$ 95.752,16	\$ 1.794.185,32	\$ 6.068.835	
TOTAL			\$ 4.990.950			\$ 1.794.185,32	\$ 6.785.135	

POR CUOTAS DE ADMINISTRACION	4.875.900,00
POR INTERESES DE MORA	1.794.185,32
POR SANCIONES	115.050,00
TOTAL	6.785.135,32

SON: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MCTE.

Elisa T. de Ocampo
ELISA TOLOZA DE OCAMPO
 Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA 22 DEL CIRCULO

W

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaría 22 del Circuito de

Bogotá compareció Eliza Torres
de Oaxumpo

quien exhibió la C.C. 28.006377

Expedida en: Barrancabermeja

y declaró que la firma y huella
que aparece en el presente documento
son suyas y que el contenido del mismo
es cierto.

Eliza Torres

Firma Autógrafo del Declarante

Fecha:

20 AGO 2009



Aceptación al sistema biométrico
LA NOTARÍA 22 DE BOGOTÁ, D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 22 DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.

ALICIA VARGAS CADENA
NOTARIA ENCARGADA

AGRUPACION RESIDENCIAL SA

NIT.800.006.615-9

CERTIFICACION DEUDA INMUEBLE

APTO 107

BLOQUE 4

PROPIETARIO:

COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

ELISA TOLOZA DE OCAMPO, identificada con la cédula de ciudadanía No 28.006.377 de Barrancabermeja, administradora de la Agrupación Residencial Suba con Nit. 800.006.615-9 ubicado en la calle 148 No.92 - 84 Suba- La Campiña, teniendo en cuenta lo consagrado en el Artículo 48 en concordancia con el numeral 8 del Artículo 51 de la Ley 675 de 2001:

CERTIFICO

Que la compañía de GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA con Nit. No.900.159.1085, en calidad de propietarios del apartamento 107 de la mencionada agrupación residencial, adeuda por concepto de obligaciones pecuniarias derivadas de expensas comunes ordinarias y extraordinarias desde noviembre de 2005 hasta agosto de 2009:

AÑO	MES	CONCEPTO	CAPITAL		INTERESES			SALDO TOTAL
			CARGOS	ACUMULADO	TASA INTERES	MENSUAL	ACUMULADO	
2005	Nov-05	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 56.500	\$ 56.500				\$ 56.500
	Dic-05	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 97.900	\$ 154.400	2,00%	\$ 3.088,00	\$ 3.088,00	\$ 157.488
2006	Ene-06	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 97.900	\$ 252.300	2,00%	\$ 5.048,00	\$ 8.134,00	\$ 260.434
	Feb-06	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 97.900	\$ 350.200	2,00%	\$ 7.004,00	\$ 15.138,00	\$ 365.338
	Mar-06	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 97.900	\$ 448.100	2,00%	\$ 8.962,00	\$ 24.100,00	\$ 472.200
	Abr-06	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 97.900	\$ 546.000	2,10%	\$ 11.466,00	\$ 35.566,00	\$ 581.566
	May-06	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 97.900	\$ 643.900	2,10%	\$ 13.521,90	\$ 49.087,90	\$ 692.988
	Jun-06	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 97.900	\$ 741.800	2,10%	\$ 15.577,80	\$ 64.665,70	\$ 806.466
	Jul-06	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 97.900	\$ 839.700	2,09%	\$ 17.549,73	\$ 82.215,43	\$ 921.915
	Ago-06	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 97.900	\$ 937.600	2,06%	\$ 19.314,56	\$ 101.529,99	\$ 1.039.130
	Sep-06	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 97.900	\$ 1.035.500	2,03%	\$ 21.020,65	\$ 122.550,64	\$ 1.158.051
	Oct-06	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 97.900	\$ 1.133.400	2,03%	\$ 23.008,02	\$ 145.558,66	\$ 1.278.959
	Nov-06	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 97.900	\$ 1.231.300	2,00%	\$ 24.626,00	\$ 170.184,66	\$ 1.401.485
	Dic-06	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 97.900	\$ 1.329.200	2,00%	\$ 26.584,00	\$ 196.768,66	\$ 1.525.969
2007	Ene-07	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 104.100	\$ 1.433.300	2,00%	\$ 28.666,00	\$ 225.434,66	\$ 1.658.735
	Feb-07	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 104.100	\$ 1.537.400	2,00%	\$ 30.748,00	\$ 256.182,66	\$ 1.793.583
	Mar-07	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 104.100	\$ 1.641.500	2,00%	\$ 32.830,00	\$ 289.012,66	\$ 1.930.513
	Abr-07	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 104.100	\$ 1.745.600	1,90%	\$ 33.166,40	\$ 322.179,06	\$ 2.067.779
	May-07	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 104.100	\$ 1.849.700	1,90%	\$ 35.144,30	\$ 357.323,36	\$ 2.207.023
	Jun-07	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 104.100	\$ 1.237.500	1,70%	\$ 21.037,50	\$ 166.596,16	\$ 1.404.096
	Jul-07	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 104.100	\$ 1.341.600	1,70%	\$ 22.807,20	\$ 189.403,36	\$ 1.531.003
	Ago-07	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 104.100	\$ 1.445.700	1,70%	\$ 24.576,90	\$ 213.980,26	\$ 1.659.680
	Sep-07	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 104.100	\$ 1.549.800	1,70%	\$ 26.346,60	\$ 240.326,86	\$ 1.790.127
	Oct-07	CUOTA ADMINISTRACION	\$ 104.100	\$ 1.653.900	2,33%	\$ 38.535,87	\$ 278.862,73	\$ 1.932.763

ALICIA VAREGAS CADENA
NOTARIA ENCARROGADA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-662873

Página 1

Impreso el 19 de Agosto de 2009 a las 02:21:25 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-08-1982 RADICACION: SIN INFO CON: SIN INFORMACION DE: 30-12-1993 COD CATASTRAL: AAA01360JZE
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 107 CON UN AREA DE 94,87 ML CON UN COEFICIENTE DE 0.68 % LINDA POR EL NORTE EN LINEAS FRACCIONADAS DE 10.15 ML. 230 ML CONZONA VERDE Y PEATONAL MURO DE FACHADA Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO EN LINEAS FRACCIONADAS DE 0.05 ML. 0.30ML. 0.30ML. 0.05 ML. 0.05 ML. CON COLUMNAS COMUNES EN LINEAS FRACCIONADAS DE 0.45ML. 0.85 ML. CONDUCTO MURO COMUN CON VALLEJO ORIENTE EN LINEAS FRACCIONADAS DE 2.60 ML. 3.00 ML. 0.15 ML. 1.20ML. 0.90 ML. 0.95 ML. 0.50ML. CONZONA VERDE Y PEATONAL MURO DE FACHADAS COLUMNAS Y DUCTO COMUNES AL MEDIO EN LINEAS FRACCIONADAS DE 0.20ML. 0.15 ML. 0.15 ML. CON COLUMNAS COMUNES SUR EN LINEAS FRACCIONADAS DE 4.10 ML. 2.625 ML. CONZONA VERDE Y PEATONAL MURO DE FACHADA CY COLUMNAS COMUNES ALMEDIO EN 4.725MLM CINHALL Y ESCALERAS COMUNES MURO Y COLUMNAS MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO EN LINEAS FRACCIONADAS DE 0.05 ML. 0.05 ML. 0.30ML. 0.30ML.0.10ML. CON COLUMNAS COMUNES EN LINEAS FRACCIONADAS DE 0.45ML. 0.60ML. 0.85 ML. CON DUCTO COMUNES AL MEDIO OCCIDENTE EN LINEAS FRACCIONADAS DE 1.75 ML. 0.70ML. 0.80ML. 0.15 ML. 3.55 ML. CONZONA VERDE Y PEATONAL MURO DE FACHADA Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO EN 0.50ML. CON DUCTO COMUN AL MEDIO EN LINEAS FRACCIONADAS DE 0.15 ML. 0.15 ML. CON COLUMNAS COMUNES EN 0.90ML. 0.20ML. CON HALL COMUN DE ACCESO MURO Y COLUMNAS COMUNES ALMEDIO CENIT CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO NADIR CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERRENOS DE LA EDIFICACION.....

COMPLEMENTACION:

QUE INVERSIONES SUBA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A? GONZALEZ VARGAS FLOR ALBA. POR ESCRITURA# 2046 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1.979 NOTARIA 16 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO MATRICULA IMOBILIRA 050-0069258 DEL 11 DE MARZO DE 1.980. Y ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A. ZAPATA VASQUEZ CAMILO. Y CARRILLO VALLEJO JOSE FERNANDO. POR ESCRITURA #. 1994 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.979 NOTARIA 16 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 22 DE ENERO DE 1.980. Y ESTOS ADQUIRIERON. ASI. ZAPATA VASQUEZ CAMILO CAMILO. POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 50%. DE CARRILLO VALLEJO JOSE FERNANDO. POR ESCRITURA#. 1203 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.978 NOTARIA 16 DE BOGOTA. Y ESTE HUBO POR COMPRA A. CABALLERO MADRID RENE POR ESCRITURA# 427 DEL 17 DE MAYO DE 1.978 NOTARIA 16 DE BOGOTA. REG. EL 12 DE JUNIO DE 1.978. Y ESTE HUBO POR COMPRA AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL. POR ESCRITURA # 341 DEL 13 DE FEBRERO DE 1.963 NOTARIA 8A DE BOGOTA. REG. EL 13 DE MARZO DE 1.963. Y ESTE HUBO POR COMPRA A COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA. POR ESCRITUR # 3630 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1.955 NOTARIA 3A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 146 A 92-28 APARTAMENTO 107
- 2) CALLE 146 A 92-52
- 1) CALLE 146 A # 93-04 ACTUAL
- 1) CL 148 92 84 AP 107 (DIRECCION CATASTRAL)

Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

69258

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-06-1980 Radicacion: 52690

Doc: ESCRITURA 800 del: 12-06-1980 NOTARIA 18A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SUBA LTDA.

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-06-1982 Radicacion: 25690

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-662873

Pagina 2

Impreso el 19 de Agosto de 2009 a las 02:21:25 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 2452 del: 28-05-1982 NOTARIA 7A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES SUBA LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-04-1983 Radicacion: 1983-38645

Doc: ESCRITURA 0379 del: 11-04-1983 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: INVERSIONES SUBA LTDA.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-01-1989 Radicacion: 2000

Doc: ESCRITURA 2762 del: 02-12-1988 NOTARIA 34 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SUBA LTDA. 8600800399

A: PRIETO INOCENCIO CARLOS ENRIQUE 17196365 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-05-1990 Radicacion: 1990-19806

Doc: ESCRITURA 3848 del: 27-12-1989 NOTARIA 34A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO INOCENCIO CARLOS ENRIQUE 17196365

A: LONDO/O DE CAMPOS VIRGINIA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-08-1991 Radicacion: 1991-37559

Doc: OFICIO 1756 del: 18-12-1990 JUZG 29 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIRCULO DE LECTORES S.A.

A: LONDO/O AURA VIRGINIA X

A: FUENTES LONDO/O JULIO CESAR

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-07-1995 Radicacion: 1995-48779

Doc: OFICIO 783 del: 17-07-1995 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIRCULO DE LECTORES S.A.

A: LONDO/O AURA VIRGINIA X

A: PUENTES LONDO/O JULIO CESAR

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-07-1996 Radicacion: 1996-49713

Doc: ESCRITURA 2318 del: 12-07-1996 NOTARIA 32 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 42,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Pagina 3

Impreso el 19 de Agosto de 2009 a las 02:21:25 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: LONDO/O DE CAMPOS VIRGINIA

24046179

A: CAMPOS LONDO/O MARIA DEL PILAR

51606365 X

NOTACION: Nro 9 Fecha: 29-07-1996 Radicacion: 1996-49713

Doc: ESCRITURA 2318 del: 12-07-1996 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS LONDO/O MARIA DEL PILAR

51606365 X

A: CORPORACION CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-02-2002 Radicacion: 2002-6071

Doc: OFICIO 2152 del: 10-08-2001 JUZGADO 23 C. CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

X

CAMPOS LONDO/O MARIA DEL PILAR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-05-2003 Radicacion: 2003-39768

Doc: ESCRITURA 1089 del: 20-05-2003 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LAS ESC.2452-28-05-1.982 Y 2.554-15-11-1.988 NOT.7 T 34 RESPECTIVAMENTE, EN CUANTO ACOGERES A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 22-10-2003 Radicacion: 2003-83481

Doc: OFICIO 1312 del: 28-05-2003 JUZGADO 23 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 10.

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: CAMPOS LONDO/O MARIA DEL PILAR

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 22-10-2003 Radicacion: 2003-83483

Doc: ESCRITURA 6900 del: 02-10-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 50.122.000.00

ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS LONDO/O MARIA DEL PILAR

51606365

A: BANCO GRANAHORRAR

8600341338 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 22-10-2003 Radicacion: 2003-83483

Doc: ESCRITURA 6900 del: 02-10-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 29.400.000.00

Se cancela la anotacion No. 9.

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

8600341338

A: CAMPOS LONDO/O MARIA DEL PILAR

51606365

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-12-2005 Radicacion: 2005-89610

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-662873

Página 4

Impreso el 19 de Agosto de 2009 a las 02:21:25 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 2707 del: 14-12-2005 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 28,854,881.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. NIT. 8600341338

A: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

8600429455 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-01-2008 Radicacion: 2008-5981

Doc: ESCRITURA 4054 del: 27-12-2007 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 33,777,514.80

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

8600429455

A: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

9001591085 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-5956 fecha 13-08-1996

DIRECCION INCLUIDA VALE TC.5956-96.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP93 Impreso por: CAJBAP93

TURNO: 2009-407122

FECHA: 19-08-2009



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE AGOSTO DE 2009 HORA 11:39:06

01NPR0820135

PAGINA: 1 de 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
N.I.T. : 900159108-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01717175 DEL 3 DE JULIO DE 2007

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 11 87-51 EDIFICIO HORIZONTE PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CLL 11 87-51 EDIFICIO HORIZONTE PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005043 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01141750 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0005351	2007/07/11	0006	BOGOTA D.C.	2007/07/12	01144299
0007159	2007/09/11	0006	BOGOTA D.C.	2007/09/13	01157951
0008709	2007/10/30	0006	BOGOTA D.C.	2007/11/03	01168820

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2099 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES PRINCIPALES: (I) LA INVERSION EN ACTIVOS INMOBILIARIOS, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, PUDIENDO PARA ELLO ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR Y ARRENDAR TODO TIPO DE INMUEBLES Y REALIZAR LA PROMOCION, DESARROLLO, Y/ O COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DESTINACION. II. LA INVERSION EN TODO TIPO DE PAPELES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS, TITULOS DE DEUDA, TITULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, O DERECHOS CREDITICIOS DE CUALQUIER CLASE ADMINISTRACION, LO CUAL IMPLICARA COBRAR, RECUPERAR, INVERTIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DICHS PAPELES, INSTRUMENTOS, TITULOS Y CREDITOS; III) ADMINISTRACION, REALIZACION Y GESTION DE COBRANZA DE TODA CLASE DE BIENES IV) LA PARTICIPACION EN

LICITACIONES O CONCURSOS, PUBLICOS O PRIVADOS, Y LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES ANTES REFERIDAS; V) LA ADQUISICION, VIA CESION A CUALQUIER TITULO, DE DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS, Y SU ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION O ENAJENACION A CUALQUIER TITULO; VI) LA REALIZACION DE OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS DE CREDITO, BIEN SEA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; VII) LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO, DE TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; VIII) COMPRAVENTA DE INMUEBLES AFECTADOS O NO AL OBJETO SOCIAL IX) LA PARTICIPACION, COMO LICENCIANTE O LICENCIATARIO, EN CONTRATOS REFERENTES AL USO DE SOFTWARE, MARCAS Y OTROS INTANGIBLES, Y X) LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ARRIBA DESCRITAS O CON LA EXPLOTACION DE LOS ACTIVOS REFERIDOS. LA SOCIEDAD PODRA POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO PARAGRAFO 1. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$152,372,997,496.00 DIVIDIDO EN 152,372,997,496.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

COLOMBIAN CAPITAL RECOVERY GROUP II	N.I.T. 000009001589591
-------------------------------------	------------------------

NO. CUOTAS: 229,555.00	VALOR: \$229,555.00
------------------------	---------------------

COLOMBIAN CAPITAL RECOVERY GROUP	N.I.T. 000009001589617
----------------------------------	------------------------

NO. CUOTAS: 142,737,995,941.00	VALOR: \$142,737,995,941.00
--------------------------------	-----------------------------

COVINOC HOLDING SA	*****
--------------------	-------

NO. CUOTAS: 975,000,000.00	VALOR: \$975,000,000.00
----------------------------	-------------------------

CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL	*****
--------------------------------------	-------

NO. CUOTAS: 8,659,772,000.00	VALOR: \$8,659,772,000.00
------------------------------	---------------------------

TOTALES

NO. CUOTAS: 152,372,997,496.00	VALOR: \$152,372,997,496.00
--------------------------------	-----------------------------

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159144 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SCHAER ELISA SILVIA	P.VISA 00000017861534N

SEGUNDO RENGLON	
QUIROGA JUAN JOSE	P.VISA 00000016859267N

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01168821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	

XAVIER NAVARRO BRUNO FRANCOIS	P.P 00000002RE15759
-------------------------------	---------------------

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159144 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



01



* 8 4 1 0 1 1 3 5 *

8

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE AGOSTO DE 2009 HORA 11:39:06

01NPR0820135

PAGINA: 2 de 4

NOMBRE

PRIMER RENGLON

BOHN JOHN

SEGUNDO RENGLON

VELEZ PEÑA JOSE GUILLERMO

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01168821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

TERCER RENGLON

FISCHER WOLFRAM

IDENTIFICACION

P.P 000000305376108

C.C. 000000072042476

IDENTIFICACION

P.P 000000323518593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SUS SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01157948 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

GERENTE

SCHAER ELISA SILVIA

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

QUIROGA JUAN JOSE

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151083 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

VELEZ PEÑA JOSE GUILLERMO

IDENTIFICACION

P.VISA 00000017861534N

P.VISA 00000016859267N

IDENTIFICACION

C.C. 000000072042476

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE SE ENCARGARA DE LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SERA EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y TENDRA TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCERAS PERSONAS, JURIDICAS Y NATURALES, PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, ASI COMO ANTE CUALESQUIERA OFICINAS DEPENDIENTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE AQUELLOS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO, SUJETANDOSE A LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; 3. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES,

PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES; 4. REALIZAR LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; 5. LAS DEMAS FUNCIONES QUE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE ESTOS ESTATUTOS. 6. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$75.000) CALCULADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DIA DE FIRMA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. SI EL VALOR DE ESTOS FUERA MAYOR, SE REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA CELEBRAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS, CONTRATOS, ACCIONES, ESCRITURAS, (ASUNTOS Y CUESTIONES RESPECTO DE O RELACIONADOS CON EL PROCESO PUBLICO DE VENTA DE PRESTAMOS Y BIENES INMUEBLES QUE ADELANTO CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y CUYA ADJUDICACION SE DIO EL 15 DE JUNIO I DE 2007 SIN REQUERIR AUTORIZACION ALGUNA POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS, ENTRE OTROS, PARA SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: (1) EL CONTRATO DE VENTA; (2) EL CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE Y (3) EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. 4. ASI COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LA SUSCRIPCION Y/ O EJECUCION DE LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A CUALQUIER CONTRATO DE SEGUROS O DE CREDITO QUE PUDIERE LLEGAR A SER REQUERIDO CON EL PROPOSITO DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRITOS CON CENTRAL DE INVERSIONES S A Y REFERIDOS EN EL PRESENTE LITERAL. PARAGRAFO 1. EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, EN LOS CASOS EN LOS QUE ACTUE, TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL SEGUN LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO 2: ADICIONAL A LAS LIMITACIONES ANTES REFERIDAS, EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE SOLO PODRA EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (USD\$5.000) CONVERTIDOS A LA TRM DEL DIA QUE SE SUSCRIBA EL RESPECTIVO CONTRATO O ACTO. CUANDO SE REQUIERA LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN EL REFERIDO MONTO, SE REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE EXCEPTUARAN DE LAS REFERIDAS LIMITACIONES (Y EN CONSECUENCIA PUEDEN SER SUSCRITOS SIN CONTAR CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA) LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: (A) EL CONTRATO DE VENTA; (B) EL CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE; Y (C) EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, (D) ASI COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LA SUSCRIPCION Y/ O EJECUCION DE LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A CUALQUIER CONTRATO DE SEGUROS O DE CREDITO QUE PUDIERE LLEGAR A SER REQUERIDO CON EL PROPOSITO DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRITOS CON CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y REFERIDOS EN EL PRESENTE PARAGRAFO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5784 DEL 27 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE AGOSTO DE 2007 BAJO LOS NOS. 12258, 12259, 12260, 12261, 12262, 12263, 12264, 12265, 12266, 12267, 12269, 12270, 12271, 12272, 12273, 12274, 12275, 12276, 12277, 12278 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE LUIS GARCIA LASCURAIN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. P98390048211 EXPEDIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONPIERE PODE

Y CUANDO DICHOS ACTOS SEAN A FAVOR DE COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 1) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON CLIENTES DE LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO SE OTORGA PODER GENERAL A A (SIC): EDGAR ENRIQUE PUENTES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.383.822 DE BOGOTA; JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 DE MALAMBO; LUZ MERY PUENTES JARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52. 118. 491 DE BOGOTA; MARIA CRISTINA BENTANCOURT LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21. 201. 047 DE SAN MARTIN; LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.889.969 DE ARMENIA; GLADYS ANDREA GUERRERO GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.022.056 DE BOGOTA; JUAN CARLOS ARIAS ARIAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 513. 348 DE BOGOTA; FANNY STELLA RUA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.071.619 DE MEDELLIN; JOSE GREGORIO CAMPILLO BLANCO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.203.475 DE BARRANQUILLA; MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 45. 506. 493 DE CARTAGENA; JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.120.424 DE FONTIBON; MARTHA HELENA LLANES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60. 279. 539 DE CUCUTA; GIOVANNA MARIELLY HERNANDEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD; IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.934.631 DE ARMENIA; ALEJANDRO PALACIO GIRALDO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75.078.872 DE MANIZALES; SANDRA CAROLINA MEDINA PALACIO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.265.036 DE BOGOTA; CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 27.093.855 DE PASTO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA EJECUTE LOS ACTOS RELACIONADOS CON: A) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO, SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA : _



10

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE AGOSTO DE 2009 HORA 11:39:06

01NPR0820135

PAGINA: 4 de 4

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5755 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007, BAJO LOS NOS. 12478, 12479, 12480, 12481, 12482, 12483, 12484, 12485, 12486, 12487, 12488, 12489 DEL LIBRO V RESPECTIVAMENTE, COMPARECIO JOSE GUILLERMO VELEZ FEÑA, IDENTIFICADO LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72. 042. 476 EXPEDIDA EN MALAMBO (ATLANTICO), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A : MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 25.126. 777 DE SAMANA (CALDAS), LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34. 533. 356 DE CALI, SILVIA BOTERO RESTREPO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 38.874.148 EXPEDIDA EN PEREIRA, MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 9.527.368 DE SOGAMOSO, JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 120. 424 DE MEDELLIN, FRANKLIN FRANCO PEREIRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8. 748. 058 DE BARRANQUILLA, MARTHA ELENA LLANES HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 60.279. 539 DE CUCUTA, CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 27.093. 855 DE PASTO, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 45. 506. 493 DE CARTAGENA, JACQUES EDUARD GARZON OUNDJIAN IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19315926 EXPEDIDA EN BOGOTA, FANNY STELLA RUA LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.071. 619 EXPEDIDA EN MEDELLIN, LUZ MERY PUENTES JARRO, IDENTIFICA ACON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 118. 491 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA : 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. SEGUNDO. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151484 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA

OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS

PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC N.I.T. 000008600020626

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01272529 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

SERRANO GOMEZ MARICEL

C.C. 000000052279402

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151487 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

PEREZ REINA CARLOS ANDRES

C.C. 000000079693892

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 29 DE JUNIO DE 2007
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE JULIO DE
2007

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



MWABOGADOS CONSULTORES

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. - (REPARTO)

E. S. D.

Ref.: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA
- PROPIEDAD HORIZONTAL contra COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO
DE ACTIVOS LTDA.

MARTHA PATRICIA CALDERON GARCIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D. C., e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28.168.902 expedida en Guadalupe (S/tander), Titular de la Tarjeta Profesional No. 99.208 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte aquí ejecutante, por medio del presente escrito me permito formular ante Usted, Señor Juez, DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR en los siguientes términos:

I. PARTES

Demandante: Corresponde a la AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA, Propiedad Horizontal, con domicilio en esta Ciudad de Bogotá D. C. Representada Legalmente por la Señora ELISA TOLOZA DE OCAMPO, mayor de edad con domicilio y residencia en esta Ciudad de Bogotá D. C., en la Calle 148 No. 92 - 84, (Administración), Portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 28.006.377 de Barrancabermeja.

Demandado: Corresponde al COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA., con domicilio en esta Ciudad de Bogotá D. C., en Calle 19 NO. 7 - 48 Piso 2, e Identificada con el Nit No. 900.159.108-5 a quien se Demanda en su calidad de Propietario moroso de la AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P. H.

II. PRETENSIONES

Se libre mandamiento de Pago a favor del AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H. y en contra de la COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA., por las siguientes sumas:

1. Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$56.500,00) MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Noviembre de 2005, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.

MWABOGADOS CONSULTORES

2. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$97.900,00) ✓
MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Diciembre de 2.005, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
3. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$97.900,00) 1
MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Enero de 2.006, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
4. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$97.900,00) 3
MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Febrero de 2.006, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
5. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$97.900,00) 9
MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Marzo de 2.006, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
6. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$97.900,00) 5
MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Abril de 2.006, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
7. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$97.900,00) 6
MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Mayo de 2.006, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
8. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$97.900,00) 7
MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Junio de 2.006, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
9. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$97.900,00) 8
MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Julio de 2.006, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.

10. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$97.900,00)⁹ MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Agosto de 2.006, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
11. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$97.900,00)¹⁰ MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Septiembre de 2.006, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
12. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$97.900,00)¹¹ MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Octubre de 2.006, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
13. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$97.900,00)¹² MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.006, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
14. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$97.900,00)¹³ MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Diciembre de 2.006, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
15. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL CIEN PESOS (\$104.100,00) MCTE.,¹⁴ Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Enero de 2.007, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
16. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL CIEN PESOS (\$104.100,00) MCTE.,¹⁵ Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Febrero de 2.007, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
17. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL CIEN PESOS (\$104.100,00) MCTE.,¹⁶ Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Marzo de 2.007, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.

18. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL CIEN PESOS (\$104.100,00) MCTE.,⁴
Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Abril de 2.007, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
19. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL CIEN PESOS (\$104.100,00) MCTE.,⁵
Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Mayo de 2.007, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
20. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL CIEN PESOS (\$104.100,00) MCTE.,⁶
Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Junio de 2.007, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
21. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL CIEN PESOS (\$104.100,00) MCTE.,⁷
Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Julio de 2.007, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
22. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL CIEN PESOS (\$104.100,00) MCTE.,⁸
Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Agosto de 2.007, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
23. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL CIEN PESOS (\$104.100,00) MCTE.,⁹
Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Septiembre de 2.007, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
24. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL CIEN PESOS (\$104.100,00) MCTE.,¹⁰
Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Octubre de 2.007, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
25. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL CIEN PESOS (\$104.100,00) MCTE.,¹¹
Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.007, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.

26. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL CIEN PESOS (\$104.100,00) MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Diciembre de 2.007, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
27. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Enero de 2.008, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
28. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Febrero de 2.008, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
29. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Marzo de 2.008, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
30. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$55.400,00) MCTE., Como capital representados en la Sanción Inasistencia Asamblea, correspondiente al mes de Marzo de 2.008, dejada de cancelar.
31. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Abril de 2.008, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
32. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Mayo de 2.008, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
33. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Junio de 2.008, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
34. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Julio de 2.008, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.

35. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) ⁷
MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Agosto de 2.008, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
36. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) ⁹
MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Septiembre de 2.008, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
37. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) ¹⁰
MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Octubre de 2.008, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
38. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) ¹¹
MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.008, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
39. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) ¹²
MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Diciembre de 2.008, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
40. Por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$119.300,00) MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Enero de 2.009, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
41. Por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ²
(\$119.300,00) MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Febrero de 2.009, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.
42. Por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ³
(\$119.300,00) MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Marzo de 2.009, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.

43. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$59.650,00) MCTE., Como capital representados en la Sanción Inasistencia Asamblea, correspondiente al mes de Marzo de 2.009, dejada de cancelar. → 0,00

44. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS (\$122.000,00) MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Abril de 2.009, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar.

45. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS (\$122.000,00) MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Mayo de 2.009, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar. 2

46. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS (\$122.000,00) MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Junio de 2.009, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar. 3

47. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS (\$122.000,00) MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Julio de 2.009, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar. 4

48. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS (\$122.000,00) MCTE., Como capital representados en la cuota ordinaria de Administración correspondiente al mes de Agosto de 2.009, la cual se hace exigible mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días, dejada de cancelar. 5

49. Por los intereses moratorios causados desde que cada una de las anteriores obligaciones se hicieron exigibles y hasta cuando su pago se verifique, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Bancaria y para los respectivos periodos en que perdure la mora.

50. Se libre mandamiento de pago por cada una de las Cuotas Ordinarias y Extraordinarias de Administración que en lo sucesivo se llegaren a causar y sus intereses de mora y hasta la fecha en que se satisfaga completamente la obligación de conformidad con el artículo 498, inciso 2° del Código de Procedimiento Civil, con los correspondientes aumentos que lleguen a sufrir cada cuota anualmente por decisión de la Asamblea General.

51. Se condene a la parte ejecutada al pago de las costas y agencias en derecho que se llegaren a causar por el ejercicio de la presente acción.

III. HECHOS

1. Mediante Escritura Pública No. 1089 del 20 de Mayo de 2.003, otorgada en la Notaria 41 del Circulo de Bogotá D. C., se Reformo el Reglamento de Propiedad Horizontal del **AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA**, dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 675 del 03 de Agosto de 2.001 y sus Decretos Reglamentarios y demás disposiciones reguladoras de la materia.

Este Reglamento comprende entre otros el Apartamento 107, ubicados en la Calle 148 No. 92 - 84 (Nueva) y/o Calle 146 A No. 92-28 (Antigua), de esta ciudad de Bogotá, D. C. tal como aparece en la citada Escritura.

Dicho reglamento fue inscrito el día 27 de Mayo de 2.003 en el folio de matrícula inmobiliaria 50N- 662873, correspondiente al Apartamento 107, como señal de aceptación y acatamiento de todas sus cláusulas.

2. Mediante la Escritura Pública No. 4054 del 27-12-2007, otorgada en la Notaria 8 de Bogotá la **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.**, celebro contrato de Compraventa, sobre el Bien Inmueble de que trata la anterior Escritura, como propietario del Bien Inmueble Apartamento 107, del Régimen de Propiedad Horizontal, por lo cual, las Resoluciones y Providencias que acepte La Junta Administradora del Conjunto y las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo prestan mérito ejecutivo.
3. Las cuotas de Administración se hacen exigibles mensualmente por anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días.
4. Teniendo en cuenta el Estado de Cuenta presentado por la Administradora del **AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H.**, tanto de cuotas de administración, intereses, como multas inasistencia asambleas el saldo insoluto de la obligación se discrimina de la siguiente manera: Por concepto de cuotas de administración, la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.875.900,00) MCTE.**, Por concepto de intereses de mora, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.794.185,32) MCTE.**, Por concepto de sanciones inasistencia asamblea, la suma de **CIENTO QUINCE MIL CINCUENTA PESOS. (\$115.050,00) MCTE.**, Para un gran total de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS. (\$6.785.135,32) MCTE.-**
5. El demandado **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.**, es el propietario del Apartamento 107, situado en la Calle 148 No. 92 - 84, de esta ciudad de Bogotá, D. C., tal como consta en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 662873.

6. De conformidad con lo anterior, las cuotas ordinarias de que trata el presente cobro constituyen a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible.
7. El demandado **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.**, no ha realizado abonos a la obligación los cuales constan en el estado de cuenta aportado con esta demanda.
8. La Señora **ELISA TOLOZA DE OCAMPO**, en su calidad de Representante Legal del **AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA**, Propiedad Horizontal, me ha facultado mediante poder para el ejercicio de la presente acción ejecutiva.

IV. CUANTIA Y COMPETENCIA

Es usted, Señor Juez, competente para conocer del presente proceso en razón de que corresponde a un Proceso de **MENOR CUANTIA** así como por el domicilio de las partes.

V. PRUEBAS

Solicito se sirva tener como tales las siguientes:

- Certificación de Representación Legal, emitida por la Alcaldía Local de Suba.
- Certificación de la obligación expedida por la Administradora del **AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA** Señora **ELISA TOLOZA DE OCAMPO** y autorizada por la Junta Administradora, a cargo del propietario deudor **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.**
- Estado de cuenta de la obligación, expedida por la Administradora del **AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA** Señora **ELISA TOLOZA DE OCAMPO** y autorizada por la Junta Administradora, a cargo del propietario deudor **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.**
- Certificado de Tradición y Libertad con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-662873.
- Certificado de Cámara y Comercio de la **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.**

VI. TRAMITE

A la presente Demanda debe dársele el trámite establecido para el proceso Ejecutivo Singular.

VII. ANEXOS

- Lo mencionado en el acápite de pruebas.
- Copia de la Demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada (1).
- Copia de la Demanda para el archivo del Juzgado (1).
- Poder debidamente diligenciado.

VIII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente Demanda en el Título XXVII, Capítulo VI, artículos 75, 84, 488, 513 del Código de Procedimiento Civil; Ley 675 de 2.001 y demás normas concordantes que sean aplicables al presente asunto.

IX. NOTIFICACIONES

- A la Parte Demandante: En la Calle 148 No. 92 - 84, del AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H. (Administración) Bogotá, D. C.
- A la parte Demandada: En la Calle 11 No. 87 - 51 Edificio Horizonte Piso 2, de Bogotá, D. C.
- A la suscrita: En la Avenida 15 No. 104 - 76 Int. 15, de Bogotá, D. C., o en la Secretaría de su Despacho.

Atentamente,


MARTHA PATRICIA CALDERON GARCIA.
C. C. No. 28.168.902 de Guadalupe (S/tander)
T. P. No. 99.208 del Consejo Superior de la Judicatura.

JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL

Bogotá, D.C. Centro de Servicios
JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL
CIVILES Y DE ECONOMÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
"ART. 84 CPC"

El anterior documento fue presentado personalmente por
Martha Patricia Calderón García
Culien se identificó con C.C. No. 28168962
de G/R/CJ Terj. Profesional No. 99.208 C s de la J.
Bogotá, D.C. 23 AGO 2009
Poder () Demanda () Mención ()
Responsable Centro de Servicios. 



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

21

Fecha: 24/Ago/2009

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

5381

GRUPO

EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

2049102

SECUENCIA: 105278

FECHA DE REPARTO: 24/08/2009 08:47:33a.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRE:

APELLIDO:

PARTE:

8000066159

AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA
 P.H.

01

25/08/2002

MARTHA PATRICIA

CALDERON GARCIA

03

OBSERVACIONES: CERTIFICACION

CH007

FUNCIONARIO DE REPARTO

mgarcia

CSA07
 12/11/09

v. 2.0

20

009-2009-01325-00- J. 02 C.M.E.S.



11201400300920090132200

22

RADICACION DE DEMANDAS QUE LLEGAN DE REPARTO

FECHA DE RADICACION 25 agosto

SE ALLEGA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

PODER	X
PODER GENERAL	
LETRA	
CHEQUE	
PAGARE	
CONTRATO	
ESCRITURA	
FACTURAS	
CERT. INTERESES	X
CERT. CAMARA DE COMERCIO	
CERT. DE DEUDA	
CERT. SUPERBANCARIA	X
CERT. DE LIBERTAD	
CERT. TRADICION VEHIC.	
DESPACHO COMISORIO	
ACTA DE CONCILIACION	

COPIA TRASLADO DE DEMANDADOS	SI
COPIA ARCHIVO	SI
MEDIDAS CAUTELARES	SI

OBSERVACIONES.

GLORIA ALARCÓN
ASISTENTE JUDICIAL

RETIRADA POR	C.C. y T.P.	DIA	MES	AÑO

RECIBIDO EN LA FECHA PASA AL DESPACHO HOY
25 agosto 2008

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veinticuatro (24) de septiembre de dos mil nueve (2.009)

De conformidad con lo establecido por el Art. 85 del C. de P. Civil, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Indicará el nombre, edad y domicilio del representante legal de la entidad demandada (Art. 75-3 CPC).

Lo anterior con copias para el traslado del demandado y el archivo del Juzgado.

Se reconoce personería a la Dra. MARTHA PATRICIA CALDERON GARCIA como apoderada judicial de la parte actora, en la forma y términos del memorial poder conferido y aportado.

Notifíquese (2),
La Juez

Amparo Lopez Hidalgo
 AMPARO LOPEZ HIDALGO

V
 Consejo Superior
 de la Judicatura

Jamv.09-1325

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ D. C.
 28 SET. 2009

Se notifica el es
 por autotransmisión en el estado de la
 14B

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO No. 2009-1325 DE AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA Propiedad Horizontal CONTRA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

SEÑORA TOLOZA DE OCAMPO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bogotá D. C., portadora de la cédula de ciudadanía No. 28.006.377 expedida en Barrancabermeja, obrando en mi condición de Administradora y Representante Legal de la AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA, Propiedad Horizontal., con domicilio en esta ciudad de Bogotá D. C., por el presente escrito le manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente a la Abogada MARTHA PATRICIA CALDERON GARCIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bogotá D. C., Abogada en ejercicio, e identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.168.902 expedida en Guadalupe (S/tander), titular de la Tarjeta Profesional No. 99.208 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, promueva y lleve hasta su culminación proceso Ejecutivo Singular, en contra de la Sociedad Comercial COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA, sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representado legalmente por la señora SCHAER ELISA SILVIA, persona mayor de edad, identificada con P. Visa 00000017861534N, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda, para que mediante dicho trámite se demande el pago de las sumas de dinero de plazo vencido por concepto de Cuotas Ordinarias y Extraordinarias de Administración e Intereses y demás conceptos, respecto del Bien Inmueble Apartamento 107, ubicado en la Calle 148 No. 92 - 84, de la AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P. H., de esta ciudad de Bogotá D. C.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para Recibir, Transigir, Sustituir, Desistir, Renunciar, Reasumir, Conciliar, pedir y solicitar pruebas, y todas las demás facultades legales e inherentes al cargo, así como las especiales del artículo 70 del C. de P. C.

Solicito al Señor Juez se sirva reconocerle personería a mi apoderada para los fines y términos del presente mandato.

Atentamente,

Elisa T. de Ocampo
ELISA TOLOZA DE OCAMPO
C. C. No. 28.006.377 de Barrancabermeja

ACEPTO:

Martha Patricia Calderon Garcia
MARTHA PATRICIA CALDERON GARCIA
C. C. No. 28.168.902 de Guadalupe (S/tander)
T. P. No. 99.208 del Consejo Superior de la Judicatura.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaría 22 del Circulo de Bogotá, compareció: Elisa

Tolosa de Ocampo

Quién exhibió la C.C. 28 006 377

Expedida en: Barranca Bermeja

y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Elisa T. de Ocampo

Firma Autógrafo del De Jarante

Fecha:

01 OCT 2009



Aceptado el anterior reconocimiento
LA NOTARIA 22 DE BOGOTA, D.C.



El anterior memorial diligenciado el

01 de Julio 2009

Fue presentado personalmente por

Patricia Calderón

Quien se identificó con la C.C. No.

28168402

Expedida en

Guadalupe 99208

De

Quilichao ante el suscrito.

NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTÁ
REPUBLICA DE COLOMBIA

05 OCT 2009

Patricia Calderón



SEÑOR
Juez 9 CIVIL MUNICIPAL- BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO No. 2009-1325 DE AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA Propiedad Horizontal CONTRA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.



En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia, a su Despacho comedidamente me permito presentar Subsanción de la demanda indicando la información requerida:

Parte demandada: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA, sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representado legalmente por la señora SCHAER ELISA SILVIA, persona mayor de edad, identificada con P. Visa 00000017861534N, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda, a quien se demanda en su calidad de propietario moroso de la AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H.

Igualmente, anexo poder debidamente conferido y con la aclaración a que se refiere este escrito.

Anexo las copias de rigor.

Atentamente,


MARTHA PATRICIA CALDERON G.
C.C. No. 28.168.902 Guadalupe (S.)
T.P. No. 99.208 C.S. de la J.


Vertical stamp: 05 OCT 2009

26

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. veintisiete (27) de enero de dos mil diez (2010)

Subsanada en debida forma y dentro de la oportunidad procesal ello, como la anterior demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 75 y 488 del C. de P. Civil, el Juzgado

RESUELVE;

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA de mínima cuantía a favor de la AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P. H. persona jurídica con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por ELISA TOLOZA DE OCAMPO ó quien haga sus veces, persona mayor de edad domiciliada en esta ciudad, Contra COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA., persona jurídica con domicilio en esta ciudad representada legalmente por SCHAER ELISA SILVIA o quien haga sus veces igualmente mayor de edad y vecino de esta ciudad, por las siguientes sumas de dinero;

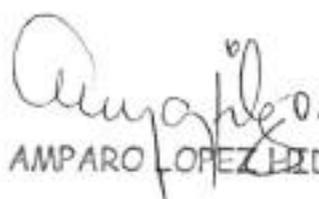
1. \$56.500,00 M. CTE. Valor correspondiente al saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2.005.
2. \$1'272.700,00 M. CTE. Valor correspondiente a las cuotas de administración correspondiente a los meses de diciembre de 2.005 a diciembre de 2.006, cada una por valor de \$97.900,00 M. CTE., las que se cobran de manera individual pero que en gracia de brevedad en este proveído se totalizan.
3. \$1'249.200,00 M. CTE. Valor correspondiente a las cuotas de administración correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2.007, cada una por valor de \$104.100,00 M. CTE., las que se cobran de manera individual pero que en gracia de brevedad en este proveído se totalizan.
4. \$1'329.600,00 M. CTE. Valor correspondiente a las cuotas de administración correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2.008, cada una por valor de \$110.800,00 M. CTE., las que se cobran de manera individual pero que en gracia de brevedad en este proveído se totalizan.
5. \$357.900,00 M. CTE. Valor correspondiente a las cuotas de administración correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2.009, cada una por valor de \$119.300,00 M. CTE., las que se cobran de manera individual pero que en gracia de brevedad en este proveído se totalizan.
6. \$610.000,00 M. CTE. Valor correspondiente a las cuotas de administración correspondiente a los meses de abril a agosto de 2.009, cada una por valor de \$122.000,00 M. CTE., las que se cobran de manera individual pero que en gracia de brevedad en este proveído se

- 7. Por los intereses de mora sobre cada cuota de administración desde la fecha en que se hizo exigible y hasta cuando se produzca el pago total de la misma, con apego a lo normado por el Art. 111 de la Ley 510/99.
- 8. \$55.400,00 M. CTE. valor correspondiente a la sanción por inasistencia asamblea celebrada en marzo de 2.008.
- 9. \$59.650,00 M. CTE. valor correspondiente a la sanción por inasistencia asamblea celebrada en marzo de 2.009.
- 10. Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que en lo sucesivo se causen durante el curso del proceso, de conformidad con lo normado por el Art. 498 del C. de P. Civil, así como por los intereses que estas generen.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

Notifíquese el presente proveído de conformidad al Art. 505 del C. de P. Civil, haciéndose entrega de las copias de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que dispone de un término de diez (10) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE,
La Juez


AMPARO LOPEZ HIDALGO

27
SEÑOR

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA: EJECUTIVO No.

DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H.

DEMANDADO: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS

=CUESTIONARIO PARA EL ACTOR=

SECRET

SECRET

1) Informe al Director, sobre el estado actual de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones legales en el campo de la...

2) Informe al Director, sobre el estado de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones legales en el campo de la...

3) Informe al Director, sobre el estado de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones legales en el campo de la...

Y CREDITOS; III) ADMINISTRACION, REALIZACION Y GESTION DE COBRANZA DE TODA CLASE DE BIENES IV) LA PARTICIPACION EN LICITACIONES O CONCURSOS, PUBLICOS O PRIVADOS, Y LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES ANTES REFERIDAS; V) LA ADQUISICION, VIA CESION A CUALQUIER TITULO, DE DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS, Y SU ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION O ENAJENACION A CUALQUIER TITULO; VI) LA REALIZACION DE OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS DE CREDITO, BIEN SEA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; VII) LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO, DE TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; VIII) COMPRAVENTA DE INMUEBLES AFECTADOS O NO AL OBJETO SOCIAL IX) LA PARTICIPACION, COMO LICENCIANTE O LICENCIATARIO, EN CONTRATOS REFERENTES AL USO DE SOFTWARE, MARCAS Y OTROS INTANGIBLES, Y X) LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ARRIBA DESCRITAS O CON LA EXPLOTACION DE LOS ACTIVOS REFERIDOS. LA SOCIEDAD PODRA POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO PARAGRAFO 1. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$152,372,997,496.00 DIVIDIDO EN 152,372,997,496.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

COLOMBIAN CAPITAL RECOVERY GROUP	N.I.T. 000009001589617
NO. CUOTAS: 142,737,995,941.00	VALOR: \$142,737,995,941.00
COLOMBIAN CAPITAL RECOVERY GROUP II	N.I.T. 000009001589591
NO. CUOTAS: 229,555.00	VALOR: \$229,555.00
COVINOC HOLDING SA	*****
NO. CUOTAS: 975,000,000.00	VALOR: \$975,000,000.00
CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL	*****
NO. CUOTAS: 8,659,772,000.00	VALOR: \$8,659,772,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 152,372,997,496.00 VALOR: \$152,372,997,496.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159144 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SCHAER ELISA SILVIA	P.VISA 00000017861534N
SEGUNDO RENGLON	
QUIROGA JUAN JOSE	P.VISA 00000016859267N

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01168821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
XAVIER NAVARRO BRUNO FRANCOIS	P.P. 00000002RE15759

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE 2007,



01

* 8 8 0 9 7 6 0 2 *

30

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE DICIEMBRE DE 2009 HORA 08:52:36

R027134117 PAGINA: 2 de 4

INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159144 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BOHN JOHN	P.P. 000000305376108

SEGUNDO RENGLON	
VELEZ PEÑA JOSE GUILLERMO	C.C. 000000072042476

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01168821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
FISCHER WOLFRAM	P.P. 000000323518593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SUS SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01157948 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SCHAER ELISA SILVIA	P.VISA 00000017861534N

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
QUIROGA JUAN JOSE	P.VISA 00000016859267N

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151083 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
VELEZ PEÑA JOSE GUILLERMO	C.C. 000000072042476

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SERÁ EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCERAS PERSONAS, JURÍDICAS Y NATURALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, ASÍ COMO ANTE CUALESQUIERA OFICINAS DEPENDIENTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE AQUELLOS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; 3. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS

LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS, E INFORMES PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; 4. REALIZAR LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; 5. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS; 6. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$75.000) CALCULADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DÍA DE LA FIRMA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. SI EL VALOR DE ESTOS FUERA MAYOR, SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA CELEBRAR TODOS Y CADA UNOS DE LOS ACTOS, CONTRATOS, ACCIONES, ESCRITURAS, ASUNTOS Y CUESTIONES RESPECTO DE O RELACIONADOS CON EL PROCESO PUBLICO DE VENTA DE PRÉSTAMOS Y BIENES INMUEBLES QUE ADELANTÓ CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y CUYA ADJUDICACIÓN SE DIO EL QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL SIETE (2007) SIN REQUERIR AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS, ENTRE OTROS, PARA SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1. EL CONTRATO DE VENTA; 2. EL CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE Y; 3. EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. 4. ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A CUALQUIER CONTRATO DE SEGUROS O DE CRÉDITO QUE PUDIERE LLEGAR A SER REQUERIDO CON EL PROPÓSITO DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRITOS CON CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y REFERIDOS EN EL PRESENTE LITERAL PARÁGRAFO 1. EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, EN LOS CASOS EN LOS QUE ACTUÉ, TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL SEGÚN LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO 2. ADICIONAL A LAS LIMITACIONES ANTES REFERIDAS, EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE PODRÁ EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$250.000) CONVERTIDOS A LA TRM DEL DÍA QUE SE SUSCRIBA EL RESPECTIVO CONTRATO O ACTO. CUANDO SE REQUIERA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN EL REFERIDO MONTO, SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE EXCEPTUARÁN DE LAS REFERIDAS LIMITACIONES, (Y EN CONSECUENCIA PUEDEN SER SUSCRITOS SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA), LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: (A) EL CONTRATO DE VENTA; (B) EL CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE; Y (C) EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, (D) ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CUALQUIER CONTRATO DE SEGUROS O DE CRÉDITO QUE PUDIERE LLEGAR A SER REQUERIDO CON EL PROPÓSITO DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRITOS CON CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Y REFERIDOS EN EL PRESENTE PARÁGRAFO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5784 DEL 27 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE AGOSTO DE 2007 BAJO LOS NOS. 12258, 12259, 12260, 12261, 12262, 12263, 12264, 12265, 12266, 12267, 12269, 12270, 12271, 12272, 12273, 12274, 12275, 12276, 12277, 12278 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE LUIS GARCIA LASCURAIN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. P98390048211 EXPEDIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODE GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA



01

* 8 8 0 9 7 6 0 3 *

31

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE DICIEMBRE DE 2009 HORA 08:52:36

R027134117 PAGINA: 3 de 4

CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25. 126. 777 DE SAMANA CALDAS;
 LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA
 EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO 34. 533. 356 DE POPAYAN; SILVIA BOTERO RESTREPO,
 MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA
 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38. 874. 148 DE BUGA; MARCO
 ELIECER PERALTA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD,
 IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9. 527. 368 DE
 SOGAMOSO, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS MAYOR DE EDAD DOMICILIADO EN
 ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO
 79513348 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA
 SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS
 PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:
 A) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES
 O : ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO
 DE : ACTIVOS LTDA. B) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS
 CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A ., ASI COMO,
 SUSCRIBIR NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES, Y
 REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA
 SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. C) RATIFICAR PODERES
 OTORGADOS POR LOS ABOGADOS EXTERNOS. D) SUSCRIBIR LAS
 ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE
 RECAIGAN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE
 GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA COMPAÑIA
 GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., A CENTRAL DE
 INVERSIONES S. A. E) RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO
 JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR
 COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. F) ASISTIR Y ACTUAR
 EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE
 DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, O AUDIENCIA DENTRO DE LOS
 PROCESOS EN QUE PARTICIPE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE
 ACTIVOS LTDA ., QUE SE ADELANTAN TANTO EN LOS DESPACHOS
 JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL EN EL
 TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, CONCILIAR
 Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: LA FACULTAD AUTORIZADA EN EL LITERAL F)
 QUE ANTECEDE PODRA SER DELEGADA A TRAVES DE PODER EXPRESO
 CONFERIDO PARA TAL FIN. G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE
 TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADAS OTORGADAS POR EL PRESENTE
 PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS
 APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y
 AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. H) SUSCRIBIR
 PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE
 CANCELACION, DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE
 Y CUANDO DICHOS ACTOS SEAN A FAVOR DE COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO
 DE ACTIVOS LTDA ., LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR

LA INSTANCIA RESPECTIVA. 1) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON CLIENTES DE LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA., PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO SE OTORGA PODER GENERAL A A (SIC): EDGAR ENRIQUE PUENTES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.383.822 DE BOGOTA; JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 DE MALAMBO; LUZ MERY PUENTES JARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.118.491 DE BOGOTA; MARIA CRISTINA BENTAN COURT LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.201.047 DE SAN MARTIN; LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.889.969 DE ARMENIA; GLADYS ANDREA GUERRERO GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.022.056 DE BOGOTA; JUAN CARLOS ARIAS ARIAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.513.348 DE BOGOTA; FANNY STELLA RUA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.071.619 DE MEDELLIN; JOSE GREGORIO CAMPILLO BLANCO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.203.475 DE BARRANQUILLA; MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 45.506.493 DE CARTAGENA; JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.120.424 DE FONTIBON; MARTHA HELENA LLANES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.279.539 DE CUCUTA; GIOVANNA MARIELLY HERNANDEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD; IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.934.631 DE ARMENIA; ALEJANDRO PALACIO GIRALDO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75.078.872 DE MANIZALES; SANDRA CAROLINA MEDINA PALACIO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.265.036 DE BOGOTA; CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 27.093.855 DE PASTO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA EJECUTE LOS ACTOS RELACIONADOS CON: A) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO, SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5755 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE



32

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE DICIEMBRE DE 2009 HORA 08:52:36

R027134117

PAGINA: 4 de 4

2007, BAJO LOS NOS. 12478, 12479, 12480, 12481, 12482, 12483, 12484, 12485, 12486, 12487, 12488, 12489 DEL LIBRO V RESPECTIVAMENTE, COMPARECIO JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, IDENTIFICADO LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042. 476 EXPEDIDA EN MALAMBO (ATLANTICO), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONPIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A : MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 25.126. 777 DE SAMANA (CALDAS), LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34. 533. 356 DE CALI, SILVIA BOTERO RESTREPO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 38.874.148 EXPEDIDA EN PEREIRA, MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 9.527.368 DE SOGAMOSO, JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 120. 424 DE MEDELLIN, FRANKLIN FRANCO PEREIRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8. 748. 058 DE BARRANQUILLA, MARTHA ELENA LLANES HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 60.279. 539 DE CUCUTA, CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 27.093. 855 DE PASTO, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 45. 506. 493 DE CARTAGENA, JACQUES EDUARD GARZON OUNDJIAN IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19315926 EXPEDIDA EN BOGOTA, FANNY STELLA RUA LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.071. 619 EXPEDIDA EN MEDELLIN, LUZ MERY PUEENTES JARRO, IDENTIFICA ACON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 118. 491 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA : 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. SEGUNDO. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2007,

BOGOTA 17 DE DICIEMBRE DE 2009

INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151484 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC N.I.T. 000008600020626	
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 2 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01272529 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL SERRANO GOMEZ MARICEL	C.C. 000000052279402
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 16 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151487 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE PEREZ REINA CARLOS ANDRES	C.C. 000000079693892

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE
REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES
DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 29 DE JUNIO DE 2007
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE JULIO DE
2007

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA

Carrera 13 No. 27- 20/28 - Centro Internacional - Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 3346292 - E-mail: notaria18@notaria18.com.co

CERTIFICADO No. 225

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que el poder conferido por la Escritura Pública número CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (4958) de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, se encuentra VIGENTE, toda vez que no aparece anotación de haber sido revocado o modificado parcial o totalmente por el otorgante.

Para verificar el contenido y alcance fehaciente de los términos del poder, debe consultarse copia autentica de la mencionada escritura.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración y solo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los veintiseis (26) días del mes de enero de 2010.

Derechos Notariales \$2.010,00 I.V.A. \$322,00
Resolución 10301 del 17 de diciembre del 2009 (Supernotariado).



JOSE MIGUEL ROBAYO PINEROS
NOTARIO DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA



4958

AA 41874203

34



ESCRITURA PUBLICA No. 4958

CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO

DE FECHA: DICIEMBRE VEINTIDOSO (21) DE DOS MIL NUEVE (2009)

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

23



1 a 11 de 22 ENE. 2010
2 a 21 de 22 ENE. 2010
22 a 31 de 22 ENE. 2010
31 de 22 ENE. 2010

ÚNICO ACTO PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:

COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. con NIT. 900.159.108-5, debidamente representada por JOSÉ GUILLERMO VELEZ PEÑA, identificado con C.C. No. 72.042.476 expedida en Malambo (Atlántico)

APODERADOS:

- MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ C.C. No. 9.527.368
- LUZ MERY PUENTES JARRO C.C. No. 52.118.491
- MARCO TULIO CRUZ RICCI C.C. No. 79.262.109
- HERNANDO IREGUI VILLALOBOS C.C. No. 91.175.455
- MARITZA SASTOQUE FRAGOSO C.C. No. 57.444.692
- FRANKLIN FRANCO PEREIRA C.C. No. 8.748.058
- FANNY ESTELLA RUA LOPEZ C.C. No. 43.071.619
- ROBERTO ZULUAGA BOTERO C.C. No. 19.166.038
- JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN C.C. No. 79.120.424
- LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ C.C. No. 34.533.356
- YADIRA SAENZ BERNAL C.C. No. 63.494.028
- PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO C.C. No. 43.819.004
- JORGE ANDRES VANEGAS C.C. No. 75.080.288
- IVETH JASBLEIDY ORJUELA DIAZ C.C. No. 37.720.820
- DIEGO HERNAN RAMIREZ MEJIA C.C. No. 94.404.207
- VICTOR MANUEL SOTO PACHECO C.C. No. 94.491.894
- OMAR GOMEZ MONTAÑA C.C. No. 79.348.329
- CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS C.C. No. 93.396.585
- OSCAR IVAN GUTIERREZ LEON C.C. No. 19.379.873

IVANHOE BALZA FRANCO	C.C. No. 72.204.571
SILVIO ARANGO RANGEL	C.C. No. 16.727.969
HANS ALEXANDER ORJUELA ROJAS	C.C. No. 80.025.613
CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ	C.C. No. 93.396.751
DIEGO SUAREZ GARCIA	C.C. No. 93.461.073
DORIS ALBA AVILAN RICO	C.C. No. 41.572.685
LINA MARCELA BUSTAMANTE ARIAS	C.C. No. 52.866.032
DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO	C.C. No. 52.008.552
GERMAN ANDRES ARTEAGA	C.C. No. 5.207.811
SERGIO ANDRES BARON MENDEZ	C.C. No. 79.954.939
MONICA LISET MUÑOZ ESTEPA	C.C. No. 52.149.845
CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN	C.C. No. 52.389.267
LIDA PATRICIA SUAREZ	C.C. No. 22.667.421
ABEL RAMIRO MEZA GODOY	C.C. No. 9.146.208
FREDDY NAVARRO LECHUGA	C.C. No. 72.200.089
CARLOS ANTONIO GUIDO	C.C. No. 7.600.740
LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR	C.C. No. 42.098.587
CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA	C.C. No. 37.753.586
JANNY PAOLA RUEDA ROJAS	C.C. No. 37.723.460
ARTURO ESPINOZA LOZANO	C.C. No. 94.507.145
VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA	C.C. No. 94.388.221
VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA	C.C. No. 94.512.852
CARLOS ALBERTO PEÑA TOVAR	C.C. No. 80.504.917
JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ	C.C. No. 98.491.742
JOSE DANIEL HURTADO RENTERIA	C.C. No. 71.731.344
CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ GÓMEZ	C.C. No. 98.659.220
GERMAN FERNANDO GIRON GIRON	C.C. No. 19.386.481
JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN	C.C. No. 79.638.954
JOHN ALEJANDRO ACOSTA RODRIGUEZ	C.C. No. 79.539.492
CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO	C.C. No. 10.246.587
LINA ELVIRA DAZA VILLAZON	C.C. No. 49.761.535
ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL	C.C. No. 72.001.023
PAOLA CARDONA HERNANDEZ	C.C. No. 65.775.568
RUBEN MAURICIO ARIZA ALVAREZ	C.C. No. 79.737.777
MARIA CRISTINA TOVAR ROJAS	C.C. No. 36.285.688
JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORDUZ	C.C. No. 79.685.064

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

Nº 4958

AA 41874204

3

24



En la ciudad de Bogotá, D.C., departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTIUN (21) — días del mes de DICIEMBRE del año dos mil nueve (2009) en el despacho de la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, ante mi, ALBERTO VARGAS FIALLO (NOTARIO DIECIOCHO / ENCARGADO) (18) / ptorgo escritura pública en los siguientes

términos: —

COMPARECÍO

JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, colombiano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.042.478 expedida en Malambo (Atlántico), quien en este acto obra en nombre y representación de la **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.**, sociedad limitada, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante la escritura pública número cinco mil cuarenta y tres (5043) el veintiocho (28) de junio de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaria sexta (6ª) del círculo de Bogotá D.C. con Matrícula Mercantil número 01717175 de la Cámara de Comercio de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de dicha sociedad, en adelante **LA COMPAÑIA**, todo lo cual acredita con los documentos que presenta para su protocolización, y —

MANIFESTÓ

CONSIDERACIÓN PRIMERA: Que para ejecutar el objeto social, **LA COMPAÑIA**, requiere otorgar el presente **PODER GENERAL** en los cargos que a continuación se relacionan de conformidad con las siguientes cláusulas. —

PRIMERA.- Que por medio de este instrumento público confiere **PODER GENERAL** a **MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.527.368 expedida en Sogamoso; **LUZ MERY PUENTES JARRO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.118.491 expedida en Bogotá; **MARCO TULIO CRUZ RICCI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.109 expedida en Bogotá; **HERNANDO IREGUI VILLALOBOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.175.455 expedida en Girón; **MARITZA SASTOQUE FRAGOSO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.444.692 expedida en Santa Marta; **FRANKLIN FRANCO PEREIRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.748.058 expedida en Barranquilla; **FANNY ESTELLA RUA LOPEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número



43.071.619 expedida en Medellín; **ROBERTO ZULUAGA BOTERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.166.038 expedida en Bogotá; **JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.120.424 expedida en Bucaramanga; **LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.533.356 expedida en Popayán; **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.396.585 expedida en Ibagué; y **OSCAR IVAN GUTIERREZ LEÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.379.873 expedida en Bogotá; para que en nombre y representación de la sociedad, realicen bajo su absoluta responsabilidad los actos que a continuación se describen, única y exclusivamente sobre obligaciones, créditos, derechos de crédito e inmuebles, que LA COMPAÑÍA haya adquirido o adquieran a través de cualquier operación de compra. -----

1. Representar a la Compañía ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control o de carácter particular, en todo caso tendrán representación judicial en los procesos jurídicos. -----
2. Suscribir acuerdos y transacciones con los clientes, previa autorización emitida por la instancia respectiva. -----
3. Aceptar ofertas de compra de inmuebles, previa autorización emitida por la instancia respectiva. -----
4. Otorgar y Ratificar poderes, o constituir apoderados respecto todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo. Así mismo podrá otorgar poderes a quien estime pertinente, para el adelantamiento de cualquier gestión procesal. ---
5. Suscribir contratos de venta de derechos de crédito y títulos, así como los memoriales de cesión y demás documentos para el perfeccionamiento de la operación. -----
6. Suscribir a favor de terceros los endosos de títulos valores, así como la cesión de las garantías que respaldan los créditos de su propiedad. -----
7. Representar a la Compañía con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. -----
8. Asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos con facultad expresa para reconocer documentos, atención de los dictámenes periciales, inspecciones

Nº 4958

5

AA 41874205

36
25



Judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales, administrativas o policivas. _____

9. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad el poder a los abogados externos que se encuentran reconocidos dentro del proceso como apoderados de la compañía para que asistan y representen a la entidad en las diligencias de conciliación,

interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales administrativas o policivas. _____

10. Terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo; y respecto de los procesos ejecutivos y concursales o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo, como también realizar desgloses y o retirar los documentos legales correspondientes. _____

11. Solicitar ante las Notarías respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presten mérito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hacen parte del portafolio adquirido por LA COMPAÑÍA. _____

12. Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que esta adquiera o haya adquirido. _____

13. Iniciar u otorgar poder para procesos de cancelación y reposición de títulos valores o conferir poder para el efecto. _____

14. Suscribir las Escrituras Públicas de Transferencia de dominio respecto de los inmuebles adquiridos en remate o dación en pago. _____

15. Suscriba las escrituras públicas de cancelación de hipotecas, ya sea respecto de los inmuebles adjudicados o transferidos a su nombre. _____

16. Cancelar todo tipo de gravamen, respecto de cualquier tipo de bien, mueble o inmueble que se relacione con el portafolio adquirido por LA COMPAÑÍA. _____

17. Suscribir promesas de compraventa de inmuebles, escrituras públicas de compraventa de inmuebles, suscribir y aceptar escrituras de constitución de hipotecas, escrituras de cancelación de hipotecas, a favor de terceros o de LA COMPAÑÍA, respecto de bienes que sean adquiridos por LA COMPAÑÍA. _____

18. Suscribir las escrituras públicas de aclaración, adición o modificación respecto de los actos de transferencia de dominio, cancelación de gravámenes, compraventa de inmuebles, así como de cualquier otra escritura pública relacionada con los portafolios que ésta haya adquirido o adquiera. _____

19. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los



- Despachos Judiciales, Administrativos o policivos a nivel Nacional. _____
20. Ejercer la representación en los procesos judiciales, administrativos o policivos en donde sea citada la entidad como tercero interviniente. _____
21. solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. _____
22. Transigir, recibir, desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos o policivos que se adelanten en contra o a favor de la LA COMPAÑÍA. _____
23. Hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. _____
24. Solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta del crédito en cualquier clase de proceso ejecutivo a favor de LA COMPAÑÍA. _____
25. Dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitando la revisión de la Corte Constitucional cuando ello sea procedente. _____
26. Actuar dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación en los trámites de Ley 550, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal. _____
27. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos a favor de LA COMPAÑÍA, notas de cesión de las garantías, realizar endosos o de cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario de LA COMPAÑÍA. _____
28. Atender en nombre de LA COMPAÑÍA Acciones de Grupo, populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra LA COMPAÑÍA. _____
29. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por LA COMPAÑÍA o en los que actué en calidad de cesionario. _____
30. Otorgar poderes para retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por LA COMPAÑÍA o en los que actué en calidad de cesionario. _____
31. Negociar en representación de LA COMPAÑÍA las obligaciones derivadas de la administración respecto de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal en donde la compañía figure como propietaria. _____
32. Suscribir contratos de arrendamiento, comodatos, anticresis, permutas y en general todo tipo de contratos que tengan que ver con el portafolio de inmuebles

Nº 4958

AA 41874206

26



de LA COMPAÑIA y/o que esté relacionado con el giro ordinario del negocio de LA COMPAÑIA. _____

33. Interponer o presentar derechos de petición. —

34. Asistir en representación de la entidad a Junta o Asambleas de copropietarios. _____

SEGUNDA.- Que también por este público

instrumento confiere PODER GENERAL a YADIRA SAENZ BERNAL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.494.028 expedida en Bucaramanga; PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.819.004 expedida en Bello; JORGE ANDRES VANEGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.080.288 expedida en Manizales; IVETH JASBLEIDY ORJUELA DIAZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.720.820 expedida en Bucaramanga; DIEGO HERNAN RAMIREZ MEJIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.404.207 expedida en Cali; VICTOR MANUEL SOTO PACHECO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.491.894 expedida en Cali; y OMAR GOMEZ MONTAÑA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.348.329 expedida en Bogotá; _____ para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades. _____

1. Representar a la Compañía ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control o de carácter particular. _____
2. Otorgar y Ratificar poderes, o constituir apoderados respecto todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo. Así mismo podrá otorgar poderes a quien estime pertinente, para el adelantamiento de cualquier gestión procesal. —
3. Representar a la Compañía con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. _____
4. Asistir a las diligencias y absolver Interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos con facultad expresa para reconocer documentos, inspecciones judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales, administrativas o policivas. Solicitar directamente las pruebas necesarias tendientes al trámite de los juicios correspondientes de LA



COMPañÍA. _____

5. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad el poder a los abogados externos que se encuentran reconocidos dentro del proceso como apoderados de la compañía para que asistan y representen a la entidad en las diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales, administrativas o policivas. _____
6. Terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo; y respecto de los procesos ejecutivos y concursales o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo, como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondientes. _____
7. Solicitar ante las notarias respectivas las copias sustitutivas que presten mérito ejecutivo. _____
8. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los Despachos Judiciales, Administrativos o policivos a nivel Nacional. _____
9. Ejercer la representación en los procesos judiciales, administrativos o policivos en donde sea citada la entidad como tercero interviniente. _____
10. Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. _____
11. Interponer o presentar derechos de petición. _____
12. Atender en nombre de LA COMPañÍA Acciones de Tutela, Grupo, populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra LA COMPañÍA. _____
13. Transigir, recibir, desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales o administrativos que se adelanten en contra o a favor de LA COMPañÍA. _____
14. Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que esta adquiera o haya adquirido. _____
15. Hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. _____
16. Solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta del crédito en cualquier clase de proceso ejecutivo. _____
17. Actuar dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación en los trámites de Ley 550, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal. _____

4958

AA 41874207

38

27



18. Asistir en representación de LA COMPAÑIA a Junta o Asambleas de copropietarios. -----

19. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por LA COMPAÑIA o en los que actúe en calidad de cesionario, así como otorgar poderes para retirar, convertir y consignar títulos de depósito judicial

producto de procesos adelantados por LA COMPAÑIA o en los que actúe como cesionaria. -----

TERCERA.- Que también por este público instrumento confiere **PODER GENERAL** a **IVANHOE BALZA FRANCO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 72.204.571 expedida en Barranquilla; **SILVIO ARANGO RANGEL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.727.969 expedida en Cali; y **HANS ALEXANDER ORJUELA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.025.613 expedida en Bogotá; para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades. -----

1. Representar a la Compañía ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control o de carácter particular. -----

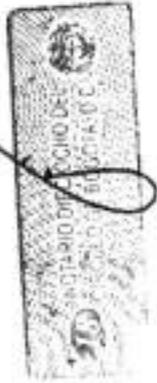
2. Asistir en representación de LA compañía a Junta o Asambleas de copropietarios. -----

3. Representar a LA COMPAÑIA con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. -----

4. Suscribir acuerdos y transacciones con los clientes, previa autorización emitida por la instancia respectiva. -----

5. Asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos con facultad expresa para reconocer documentos, inspecciones judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales o administrativas. Solicitar directamente las pruebas necesarias tendientes al trámite de los juicios correspondientes a LA COMPAÑIA. -----

6. Negociar en representación de LA COMPAÑIA de las obligaciones derivadas de la administración respecto de inmuebles bajo el régimen de propiedad



horizontal en donde la compañía figure como propietaria. -----

CUARTA.- Que también por este público instrumento confiere **PODER GENERAL** a **CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 93.396.751 expedida en Ibagué; **DIEGO SUAREZ GARCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.461.073 expedida en Icononzo; **DORIS ALBA AVILAN RICO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.572.685 expedida en Bogotá; **LINA MARCELA BUSTAMANTE ARIAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.866.032 expedida en Bogotá; **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.008.552 expedida en Bogotá; **GERMAN ANDRES ARTEAGA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 5.207.811 expedida en Pasto; **SERGIO ANDRES BARON MENDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.954.939 expedida en Bogotá; **MONICA LISET MUÑOZ ESTEPA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.149.845 expedida en Bogotá; **CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.389.267 expedida en Bogotá; **LIDA PATRICIA SUAREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.867.421 expedida en Barranquilla; **ABEL RAMIRO MEZA GODOY**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 9.146.208 expedida en Cartagena; **FREDDY NAVARRO LECHUGA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 72.200.089 expedida en Barranquilla; **CARLOS ANTONIO GUIDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.600.740 expedida en Santa Marta; **LUZ ADRIANA SALAZAR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.098.587 expedida en Pereira; **CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.753.586 expedida en Bucaramanga; **JANNY PAOLA RUEDA ROJAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.723.460 expedida en Bucaramanga; **ARTURO ESPINOZA LOZANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 94.507.145 expedida en Cali; **VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 94.388.221 expedida en Tulua; **VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.512.852 expedida en Cali; **CARLOS ALBERTO PEÑA TOVAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.504.917 expedida en Bogotá; **JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ**, mayor de edad, identificado con

7118 Nº 4958

AA 41874208

11



la cédula de ciudadanía número 98.491.742 expedida en Bello; **JOSE DANIEL HURTADO RENTERIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.731.344 expedida en Medellín; y **CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 98.659.220 expedida en

29

Envigado; y para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades. _____

1. Representar a la Compañía ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control o de carácter particular. _____
2. Representar a la Compañía con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. _____
3. Asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos con facultad expresa para reconocer documentos, inspecciones judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales o administrativas. Solicitar directamente las pruebas necesarias tendientes al trámite de los juicios correspondientes a LA COMPAÑIA. _____
4. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los Despachos Judiciales, Administrativos o policivos a nivel Nacional. _____
5. Ejercer la representación en los procesos judiciales, administrativos o policivos en donde sea citada la entidad como tercero interviniente. _____
6. Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. _____
7. Transigir, recibir, desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos o policivos que se adelanten en contra o a favor de LA COMPAÑIA, de acuerdo con instrucciones precisas. _____
8. Hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. _____
9. Solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta del crédito en cualquier clase de proceso ejecutivo a favor de LA COMPAÑIA. _____



10. Actuar dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación en los trámites de Ley 550, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal. -----

11. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por LA COMPAÑIA, o en los que actúe en calidad de cesionario, así como otorgar poderes para retirar, convertir y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos adelantados por LA COMPAÑIA o en los que actúe como cesionaria. -----

QUINTA.- Que también por este público instrumento confiere **PODER GENERAL** a **GERMAN FERNANDO GIRON GIRON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 19.386.481 expedida en Bogotá; **JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.638.954 expedida en Bogotá; **JOHN ALEJANDRO ACOSTA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.539.492 expedida en Bogotá; **CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.246.587 expedida en Manizales; **LINA ELVIRA DAZA VILLAZON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.761.535 expedida en Valledupar; y **ALAIN HORMECHEA BRUNAL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 72.001.023 expedida en Barranquilla; para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades. -----

1. Representar a la Compañía con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. -----

2. Asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos con facultad expresa para reconocer documentos, inspecciones judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales, administrativas o policivas. Solicitar directamente las pruebas necesarias tendientes al trámite de los juicios correspondientes a LA COMPAÑIA. -----

3. Actuar dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación en los trámites de Ley 550, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal. -----

104958 13

AA 41874209



SEXTA.- Que también por este público instrumento confiere **PODER GENERAL** a **PAOLA CARDONA HERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.775.568 expedida en Ibagué, **RUBEN MAURICIO ARIZA ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.737.777 expedida en

Bogotá, **MARIA CRISTINA TOVAR ROJAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.285.688 expedida en Pitillito (Huila), **JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORDUZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.685.064 expedida en Bogotá; para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades. -----

1. Dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitando la revisión de la Corte Constitucional cuando ello sea procedente. ---

SÉPTIMA.- Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna.

OCTAVA.- Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y LA **COMPAÑIA**, por la extralimitación de las facultades conferidas mediante éste documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. -----

NOVENA.- El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. -

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: -----

1. Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documento de identificación, y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el otorgante lo aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----



3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del compareciente y beneficiario, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el compareciente y beneficiario en la forma como quedo redactado. -----

4. Conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

5. Será responsable civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

6. Sólo solicitará correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

ADVERTENCIA NOTARIAL: Al otorgante se le advirtió que una vez firmado este instrumento la Notaría no asumirá correcciones o modificaciones si no en la forma y casos previstos por la Ley, siendo esto solo responsabilidad del otorgante. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el compareciente y advertido de su formalidad, lo aprobó en todas sus partes y lo firmó junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza. -----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:
**AA41874203, AA41874204, AA41874205, AA41874206, AA41874207,
 AA41874208, AA41874209, AA41874210.**

ENTRELINEAS: (" /RUJAS/ ") - SI VALE

ENMENDADO: (" (18) ") SI VALE

ENTRELINEAS: (" /ENCARGADO/ ") - SI VALE

ENMENDADO: ("AUGUSTO") SI VALE

Valor de los derechos Notariales \$ 41.610.00
 Superintendencia de Notariado y Registro \$ 3.465.00
 Fondos Cuenta Nacional del Notariado \$ 3.465.00
 Retención en la fuente \$ - 0 -
 Iva \$ 15.629.00

SE FIRMA



01



* 8 7 2 5 4 1 6 2 *

30 41



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE NOVIEMBRE DE 2009 HORA 14:26:15

01N081119090

PAGINA: 1 de 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

N.I.T. : 900159108-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01717175 DEL 3 DE JULIO DE 2007

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 19 NO.7-48 PSO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CLL 19 NO.7-48 PSO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005043 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01141750 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

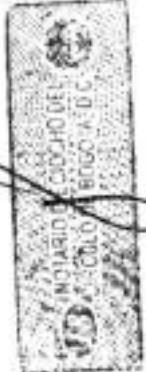
E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0005351	2007/07/11	0006	BOGOTA D.C.	2007/07/12	01144298
0007159	2007/09/11	0006	BOGOTA D.C.	2007/09/13	01147951
0008709	2007/10/30	0006	BOGOTA D.C.	2007/11/01	01168820
2819	2009/08/14	0018	BOGOTA D.C.	2009/09/17	01327854

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA CONCLUIDA O EN LIQUIDACION EN LA FECHA DE 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES PRINCIPALES: (I) LA INVERSION EN ACTIVOS INMOBILIARIOS, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, PUDIENDO PARA ELLO ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR Y GERENCIAR TODO TIPO DE INMUEBLES Y REALIZAR LA PROMOCION, DESARROLLO Y O COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS, INDEPENDIEMENTE DE SU DESTINACION. II. LA INVERSION EN TODO TIPO DE PAPELES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS, TITULOS DE DEUDA, TITULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, O DERECHOS CREDITICIOS DE CUALQUIER CLASE ADMINISTRACION, LO CUAL IMPLICARA COBRAR, RECUPERAR, INVERTIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DICHS PAPELES, INSTRUMENTOS, TITULOS Y CREDITOS; III) ADMINISTRACION, REALIZACION Y GESTION DE COBRANZA DE TODA CLASE DE BIENES IV) LA PARTICIPACION EN



LICITACIONES O CONCURSOS, PUBLICOS O PRIVADOS, Y LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES ANTES REFERIDAS; V) LA ADQUISICION, VIA CESION A CUALQUIER TITULO, DE DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS, Y SU ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION O ENAJENACION A CUALQUIER TITULO; VI) LA REALIZACION DE OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS DE CREDITO, BIEN SEA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; VII) LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO, DE TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; VIII) COMPRAVENTA DE INMUEBLES AFECTADOS O NO AL OBJETO SOCIAL IX) LA PARTICIPACION, COMO LICENCIANTE O LICENCIATARIO, EN CONTRATOS REFERENTES AL USO DE SOFTWARE, MARCAS Y OTROS INTANGIBLES, Y X) LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ARRIBA DESCRITAS O CON LA EXPLOTACION DE LOS ACTIVOS REFERIDOS. LA SOCIEDAD PODRA POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSEGUE Y QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO PARAGRAFO 1. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$152,372,997,496.00 DIVIDIDO EN 152,372,997,496.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)	
COLOMBIAN CAPITAL RECOVERY GROUP	N.I.T. 000009001589617
NO. CUOTAS: 142,737,995,941.00	VALOR: \$142,737,995,941.00
COLOMBIAN CAPITAL RECOVERY GROUP II	N.I.T. 000009001589591
NO. CUOTAS: 229,555.00	VALOR: \$229,555.00
COVINOC HOLDING SA	N.I.T. *****
NO. CUOTAS: 975,000,000.00	VALOR: \$975,000,000.00
CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL	N.I.T. *****
NO. CUOTAS: 8,659,772,000.00	VALOR: \$8,659,772,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 152,372,997,496.00	VALOR: \$152,372,997,496.00



** JUNTA DIRECTIVA:

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159144 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

PRIMER RENGLON

SCHAER ELISA SILVIA

SEGUNDO RENGLON

QUIROGA JUAN JOSE

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01168821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

TERCER RENGLON

XAVIER NAVARRO BRUNO FRANCOIS

P.P. 00000002RE15759

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159144 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

31 42



01

* 8 7 2 5 4 1 6 3 *



4958

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE NOVIEMBRE DE 2009

HORA 11:26:15

01N081119090

PAGINA: 2 de 4

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BOHN JOHN	P.P. 000000305376108
SEGUNDO RENGLON	
VELEZ PEÑA JOSE GUILLERMO	C.C. 000000072042476

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01168821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
FISCHER WOLFRAM	P.P. 000000323518593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SUS SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01157948 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SCHAEER ELISA SILVIA	P.VISA 00000017861534N

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	IDENTIFICACION
QUIROGA JUAN JOSE	P.VISA 00000016859267N

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01152013 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
VELEZ PEÑA JOSE GUILLERMO	C.C. 000000072042476

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE DE LA SOCIEDAD, SERA EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y TENDRA TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPONITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, EN LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCERAS PERSONAS, JURIDICAS Y NATURALES PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, ASI COMO ANTE CUALSQUIERA OFICINAS DEPENDIENTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE AQUELLOS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS HUBIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; 3. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS, E INFORMES PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; 4. REALIZAR LAS OPERACIONES NECESARIAS



PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; 5. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS; 6. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$75.000) CALCULADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DÍA DE LA FIRMA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. SI EL VALOR DE ESTOS FUERA MAYOR, SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA CELEBRAR TODOS Y CADA UNOS DE LOS ACTOS, CONTRATOS, ACCIONES, ESCRITURAS, ASUNTOS Y CUESTIONES RESPECTO DE O RELACIONADOS CON EL PROCESO PUBLICO DE VENTA DE PRÉSTAMOS Y BIENES INMUEBLES QUE ADELANTÓ CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y CUYA ADJUDICACIÓN SE DIO EL QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL SIETE (2007) SIN REQUERIR AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS, ENTRE OTROS, PARA SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1. EL CONTRATO DE VENTA; 2. EL CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE Y; 3. EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. 4. ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A CUALQUIER CONTRATO DE SEGUROS O DE CRÉDITO QUE PODIERE LLEGAR A SER REQUERIDO CON EL PROPÓSITO DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRITOS CON CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y REFERIDOS EN EL PRESENTE LITERAL PARÁGRAFO 1. EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, EN LOS CASOS EN LOS QUE ACTUÉ, TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL SEGÚN LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO 2. ADICIONAL A LAS LIMITACIONES ANTES REFERIDAS, EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE PODRÁ EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES MEXICANOS (USD \$250.000) CONVERTIDOS A LA TRM DEL DÍA QUE SE SUSCRIBIÓ EL RESPECTIVO CONTRATO O ACTO. CUANDO SE REQUIERA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN EL REFERIDO MONTO, SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE EJECUTARÁN DE LAS REFERIDAS LIMITACIONES, (Y EN CONSECUENCIA PODRÁN SER SUSCRITOS SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA) LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: (A) EL CONTRATO DE VENTA; (B) EL CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE; Y (C) EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. 4. ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CUALQUIER CONTRATO DE SEGUROS O DE CRÉDITO QUE PODIERE LLEGAR A SER REQUERIDO CON EL PROPÓSITO DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRITOS CON CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Y REFERIDOS EN EL PRESENTE PARÁGRAFO 2.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO: 5784 DEL 27 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D.C. INSCRITA EL 03 DE AGOSTO DE 2007 BAJO LOS NOS. 12258, 12259, 12260, 12261, 12262, 12263, 12264, 12265, 12266, 12267, 12269, 12270, 12271, 12272, 12273, 12274, 12275, 12276, 12277, 12278 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSÉ LUIS GARCÍA LASCURAÍN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. P98390048211 EXPEDIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTHA LUCÍA MEZA RAMÍREZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 25. 126. 777 DE SAMANA CALDAS; LUCÍA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA



32
B

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE NOVIEMBRE DE 2009

HORA 11:26:15

01N081119090

PAGINA: 3 de 4

4958



EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34. 533. 356 DE POPAYAN; SILVIA BOTERO RESTREPO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38. 874. 148 DE BOGA; MARCO ELIECER PERALTA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9. 527. 368 DE SOGAMOSO, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS MAYOR DE EDAD DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79513348 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

A) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O : ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE : ACTIVOS LTDA. B) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A ., ASI COMO, SUSCRIBIR NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. C) RATIFICAR PODERES OTORGADOS POR LOS ABOGADOS EXTERNOS. D) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE RECAIGAN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., CENTRAL DE INVERSIONES S. A. E) RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. F) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE D.C. 2009. G) SUSCRIBIR DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., QUE SE ADELANTAN EN LOS CENTROS DE DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION JUDICIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: LA FACULTAD AUTORIZADA EN EL LITERAL G) QUE ANTECEDE PODRA SER DELEGADA A TRAVES DE PODERES O PODERES CONFERIDO PARA TAL FIN. G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADAS OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. H) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION, DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS ACTOS SEAN A FAVOR DE COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. I) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON CLIENTES DE LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE



ACTIVOS LTDA., PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO SE OTORGA PODER GENERAL A A (SIC): EDGAR ENRIQUE PUENTES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.383.822 DE BOGOTA; JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 DE MALAMBO; LUZ MERY PUENTES JARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52. 118. 491 DE BOGOTA; MARIA CRISTINA BENTANCOURT LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21. 201. 047 DE SAN MARTIN; LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.889.969 DE ARMENIA; GLADYS ANDREA GUERRERO GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.022.056 DE BOGOTA; JUAN CARLOS ARIAS ARIAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 513. 348 DE BOGOTA; FANNY STELLA RUA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.071.619 DE MEDELLIN; JOSE GREGORIO CAMPILLO BLANCO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.203.475 DE BARRANQUILLA; MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 506. 493 DE CARTAGENA; JOSE GUILLERMO MATSUS GUANZEN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.120.424 DE FONTIBON; MARTHA HELENA LEMES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60. 279. 1584 DE BOGOTA; GIOVANNA MARIELLY HERNANDEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD; IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.934.631 DE ARMENIA; ALEJANDRO BALACIO GERRA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75.078.872 DE MANIZALES; SANDRA CAROLINA MELTAN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.265.036 DE BOGOTA; CAROLINA ACOSTA SANTACRUZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.001.855 DE PASTO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTA EJECUTE LOS ACTOS RELACIONADOS CON: A) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO, SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5755 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007, BAJO LOS NOS. 12478, 12479, 12480, 12481, 12482, 12483, 12484, 12485, 12486, 12487, 12488, 12489 DEL

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR-FISCAL PERSONA JURIDICA

PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA
OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS
PRICEWATERHOUSECOOPERS O FWC N.I.T. 000008600020626
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 2 DE FEBRERO DE 2009,
INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01272529 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

SERRANO GOMEZ MARICEL C.C. 000000052279402
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 16 DE AGOSTO DE 2007,
INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151487 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

PEREZ REINA, CARLOS ANDRES C.C. 000000079693892

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE
REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES
DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE REG. Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO SIT DE LA SUPERINTENDENCIA DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION 29 DE JUNIO DE 2007
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DEPARTAMENTAL 3 DE JULIO DE
2007

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,500.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



4958

AA 41874210

34 45



15
ESTA ES LA ULTIMA HOJA DE LA
ESCRITURA PUBLICA

4958

CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO

DE FECHA: DICIEMBRE VEINTINO (21) DE DOS
MIL NUEVE (2009).
OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18)

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Viene de la página catorce (14).

Jose Guillermo Velez Peña
JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA
C.C. No. 92042476
Actuando como representante legal de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
LTDA. con 900.159.108-5
Firma tomada fuera de despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983

INDICE DERECHO

Alberto Vargas Fiallo
ALBERTO VARGAS FIALLO
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.
ENCARGADO



Elaborada por
Revisó Luis

4958

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es Setenta y un copia tomada del original

Escritura pública No. 4958 de 27 dic. de 2009

Que expido y autorizo en DOCE hojas útiles

Con destino a INTERESADOS

Papel Art. 6º Ley 2ª de 1976 Bogotá, D.C. 26 ENE 2010

[Handwritten signature]
EL NOTARIO



Juzgado Civil Municipal Bogotá, D.C.

02:588 MAR 31 2011:05

SEÑOR
JUEZ NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2009-1325
DEMANDANTE: AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SUBA P.H.
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
=CONTESTACION DE DEMANDA=

Actuando como apoderada de la demandada en el proceso de la referencia, según poder que ya obra en el proceso, me permito manifestar que me OPONGO a las pretensiones de la demanda, y por medio del presente escrito, me permito dar respuesta, así a **LOS HECHOS:**

Primero. En cuanto a los hechos primero y segundo de la demanda, que apuntan a establecer, por un lado la existencia de la copropiedad demandante, el reglamento por el cual funciona y la imposición de los apartes a los copropietarios; y por la otra, la propiedad del inmueble del que derivan los aportes cobrados en cabeza de mi representada, los aspectos allí mencionados son ciertos, y, por lo demás, nos atenemos a lo que en derecho signifiquen los documentos en que dichos hechos se apoyan.

Segundo. En relación a todos los demás hechos, que en resumidas cuentas se dirigen a cobrar cuotas de administración a partir del mes de noviembre/05, y a las respectivas cuotas que en el hecho segundo y en las pretensiones se imputan como causadas y no pagadas, deberá puntualizarse, que si bien la normas legales le dan la facultad al administrador para certificar sobre el monto de las cuotas y su no pago, ella debe hacerse consultando la realidad, pues no es una facultad de la que se pueda abusar, y debe ser utilizada adecuada, responsable y técnicamente por el respectivo administrador del condominio, sin lesionar los intereses particulares de los copropietarios, particularmente sin incurrir en ningún tipo de excesos ni inconsistencia e ilegalidades que, como se probará en este proceso, son precisamente las fallas de las cuales se reciente la certificación aportada con la demanda del proceso sublite demanda.

Tercera. En cuanto a lo que concierne a todos esos mismos hechos de la demanda en los cuales se alude que mi poderdante es la propietaria del "apartamento 107" matrícula No. 50N-662873, es cierto que mi poderdante aparece nominalmente como propietario del inmueble al que allí se alude, pero no lo es menos que no es la persona que disfruta, goza y ocupa el inmueble. Así, si se tiene en cuenta que las obligaciones con la copropiedad, especialmente las de pago de expensas de administración, se derivan exclusivamente del hecho y del momento jurídico en que esté ocupando efectivamente el inmueble, porque, si no se tiene el goce sobre ese inmueble, como en efecto nunca la ha tenido, pese a la venta que le hizo CENTRAL DE INVERSIONES, por cuando la vendedora no le ha hecho entrega del mismo, son los ocupantes quienes deben responder por las cuotas de administración, dado que éstas se derivan del goce, o

que cualquier ocupante le pague renta, pero no cuando nada de eso sucede, porque, entonces, en tal caso, son los ocupantes quienes en recto derecho deben hacerse cargo del pago de la administración, como se explicará en el capítulo exceptivo.

Cuarto. Los hechos de la demanda que, como se ha dicho, son en definitiva el mismo, cobro de cuotas de administración por mesadas distintas, en todos sus distintos subacápites, basados en una certificación del administrador que, si bien es cierto en principio tiene mérito ejecutivo y permite librar la orden de pago, la legalidad con que se efectuó la liquidación, puede ser cuestionada dentro del proceso, y si riñe con la realidad, debe ser modificada por vía exceptiva. Así, las pretensiones formuladas respecto de las cuotas de administración, no son totalmente ciertas, por ser inexacta la certificación, y adolecer de las siguientes falencias:

a) Porque mi poderdante no adeuda cuotas de administración, porque hasta la fecha no ha ocupado ni gozado del inmueble pese a haberse registrado la venta de CENTRAL DE INVERSIONES, a lo cual deben descontarse los eventuales pagos que hayan efectuado los ocupantes del inmueble, lo que se podrá determinar mediante la diligencia de inspección judicial con exhibición de documentos que pedimos en este escrito de contestación de demanda.

b) En segundo lugar, obsérvese que se cobran cuotas desde noviembre de 2005, y según el certificado de tradición y libertad, mi poderdante aparece adquiriendo el inmueble el 27 de diciembre/07, luego, de conformidad con el principio de nuestro derecho de que no existe obligación sin causa, ni está obligada a pagar cuotas de administración anteriores, ya que la causa de la obligación es la titularidad del derecho de propiedad, el que no adquirió sino a partir de la fecha mencionada, y esto a pesar de lo que diga la ley 675/01, que no puede ir contra la esencia del derecho que enseña que no hay obligación sin causa, y en cuanto a las cuotas generadas a partir de enero del 2006, tiene derecho a llamar en garantía a los verdaderos ocupantes del inmueble, que son los que lo han disfrutado, señores DARIO MUÑOZ Y MARIANA ROCHA, quien deben cancelar todas las obligaciones del inmueble, hasta la fecha por ser los reales ocupantes del mismo y quienes vienen gozando de los beneficios de los bienes comunes de la propiedad horizontal.

c) De otra parte, los verdaderos ocupantes, al parecer han efectuado unos pagos lo que se determinará en este proceso, y deberán ser descontados.

e) Por último, cada cuota o aporte mensual, es una obligación independiente, por lo cual los términos de prescripción también se causan independientemente, y respecto de varias cuotas ya se han causado dichos términos y está extinguida la obligación por prescripción respecto de ellos.

f) Finalmente, a mi poderdante se le han aplicado conceptos tales como "SANCIÓN POR INASISTENCIA" a ASAMBLEA, lo que no alcanzamos a

entender, y la administradora deberá demostrar con base en que aprobación de la ASAMBLEA GENERAL está exigiendo este ítem, que no es ordinario ni en principio puede entenderse que corresponde al inmueble del cual se reclaman los aportes de administración, más aun cuando la asistencia a una ASAMBLEA es un derecho más que una obligación, y por tanto se aplica el concepto de CARGA y no de obligación, pues válidamente puede dejar de asistir, y se trata de asunto de autoresponsabilidad, en el sentido que deberá asumir las consecuencias de su inasistencia, desde el punto de vista jurídico, pero jamás multas, pues ello sería inconstitucional.

Quinto. Por lo tanto, la certificación que se aporta para acreditar el título de ejecución, es imperfecta, y se puede cuestionar en este proceso por vía de excepción, según los extremos planteados en los hechos anteriores, y las excepciones que se propondrán en seguida; pero, particularmente, porque se ha venido actuando con cierta impropiedad por parte de los órganos de Administración, pues, la diligencia de sus funciones los obliga a dirigirse a cobrar estas obligaciones de preferencia a los actuales ocupantes del inmueble, el entonces el ADMINISTRADOR de la copropiedad ha omitido este deber, dirigiendo la demanda primeramente en contra de mi poderdante, cuando por la vía de la solidaridad, ha debido hacerlo en primer lugar en contra de los actuales ocupantes del inmueble, que son, según me informan funcionarios de la entidad demandada, DARIO MUÑOZ y MARIANA ROCHA, quienes, repito, según me informan dichos funcionarios, son los que continúan ocupando el inmueble, pese a la transferencia del dominio, y por lo cual deben responder por las cuotas de administración, según lo prevé el art. 29 de la Ley 675/01.

De conformidad con los anteriores hechos, se presentan las siguientes **EXCEPCIONES PERENTORIAS**, a saber:

a) De inexistencia de la obligación a cargo del demandado de pagar aportes o cuotas de administración reclamados, pues según se sustenta en los hechos de esta contestación, no habiendo gozado en ningún momento del inmueble, solo es un titular de la propiedad, mal se le pueden deducir obligaciones sin haber disfrutado de los bienes comunes que son la causa de las cuotas de administración, pese a lo que reza el parágrafo segundo del art. 29 de la Ley 675/01, pues evidentemente dicha norma se refiere al hecho de que el propietario en algún momento haya gozado efectivamente del inmueble, y no, como ocurre en el presente evento, cuando nunca la ha hecho.

Esa la razón para que el artículo 79 de la Ley 675/01, haga solidario al propietario con el "morador". Por último, el parágrafo segundo de este artículo, no puede llevar a interpretaciones equivocadas, pues cuando señala que el propietario tiene la obligación del pago de expensas aun cuando "no ocupe el bien privado", obviamente hace referencia a que lo tenga arrendado, o desocupado, pero no al caso en que los ocupantes no le retribuyan económicamente, caso en que las cuotas corresponden exclusivamente a aquellos ocupantes. Obsérvese que la obligación que aquí se ejecuta es de tipo PERSONAL, y no se trata de un derecho real,

por lo cual no se procede contra la cosa (*actio in rem*), sino contra la persona (*actio in personam*) propietaria de la cosa.

b) De inexistencia de pagar intereses respecto de los aportes causados sino a la máxima tasa permitida por la Ley 675/01.

e) De llamamiento en garantía de los verdaderos OCUPANTES del inmueble señores DARIO MUÑOZ y MARIANA ROCHA, porque son quienes justa y legalmente debe responder por los aportes y obligaciones aquí reclamadas.

d) De prescripción de las cuotas cuya exigibilidad haya cumplido el término de ley, últimamente modificado por la ley 791 del 2002, ya que las cuotas de administración también están sujetas a los términos de la prescripción de toda obligación de la cual se pretenda derivar mérito ejecutivo. En consecuencia, si se consumó el término de prescripción respecto de las cuotas, mi representada alega la prescripción, de esas cuotas, y recuérdese que para este efecto el término de prescripción se causa autónomamente para cada cuota cobrada.

Solicito las siguientes **PRUEBAS**:

A) Solicito que se fije fecha y hora para que el demandante, su representante legal, responda cuestionario que adjunto en **pliego cerrado**. Me reservo la facultad de asistir para formular preguntas adicionales y complementarias.

B) **Informe Bancario**. Solicito que se libre un oficio a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., a fin de que informe si ha cancelado cuotas de administración para el asunto en referencia, entre NOVIEMBRE/05 DICIEMBRE DEL 2007 a la fecha.

C) **Inspección judicial con exhibición de documentos**. Solicito que se decrete una INSPECCIÓN JUDICIAL al apartamento 107 de la AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SUBA P.H. ubicado en la CALLE 148 No. 92- 84 de Bogotá D.C., a fin de constatar físicamente, quiénes ocupan el mencionado inmueble, desde cuándo, y a qué título; y además solicito, que dicha inspección se decrete con exhibición de documentos, para que las mismas personas EXHIBAN los siguientes documentos:
LOS DOCUMENTOS DE PAGO DE ADMINISTRACIÓN QUE POSEEN EN RELACIÓN CON APORTES DE ADMINISTRACIÓN DE noviembre del 2005 HASTA LA FECHA.

D) Pericia contable de la SUPERBANCARIA. Una vez exhibido los anteriores documentos, solicitamos que la SUPERBANCARIA, haga una revisión contable de esa liquidación, para saber si se ajusta contablemente o no a la legalidad, y en especial a los términos previstos en la Ley 675/01.

NOTIFICACIONES: A mi poderdante en la Calle 19 No. 6-68 piso segundo de esta ciudad; y a la suscrita apoderada en la Carrera 6a. No. 14-48 Of. 503-506 en Bogotá D.C. a los denunciados y LLAMADOS EN GARANTÍA,

DARIO MUÑOZ Y MARIANA ROCHA en el apartamento 107 de la AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SUBA P.H. ubicado en la CALLE 148 No. 92-84 de Bogotá D.C.

- ANEXO:** -Original del poder a mi nombre
- Certificado de la Cámara de Comercio
- Certificación del Notario 18 de Bogotá No. 225.
- Escritura Pública No. 4958 de Diciembre de 2009, de la Notaria 18 del Circulo de Bogotá.

Señor Juez,



XIOMARA EIDEIDA ARIAS CUADROS
 C.C. 27.898.668 de VILLA DE ROSARIO
 T.P. 79.442 del C.S.J.

001687 MAR 3 10AM 11:34
B

SEÑOR
JUEZ NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2009-1325
DEMANDANTE: AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SUBA P.H.
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
=LLAMAMIENTO EN GARANTIA=

De conformidad con el Art. 57 del C.P.C., y en armonía con los hechos expuestos en esta contestación, me permito **llamar en garantía** a DARIO MUÑOZ Y MARIANA ROCHA, a fin de que, de resultar condenado mi poderdante a pagar cualquier suma de dinero a la parte demandante según el mandamiento de pago librado, en esta misma cuantía se condene en la sentencia a los llamados en garantía a responder por esa misma obligación y en calidad de perjuicios a pagárselos a mi poderdante. Esta petición la fundo en los siguientes hechos:

- 1) De conformidad a lo que se afirma en la contestación de la demanda, los verdaderos ocupantes del inmueble son las dos personas que aquí llamamos en garantía.
- 2) Para efectos de la causa de la obligación de pagar cuotas de administración, éstas las deben las personas que disfrutan del inmueble y de las zonas comunes de la propiedad horizontal, esta es la verdadera inteligencia del inciso segundo del artículo 29 de la Ley 675/01.
- 3) Para el caso en cuestión, las personas llamadas en garantía, son quienes han disfrutado del inmueble, de las zonas comunes de la propiedad horizontal, y por tanto son las responsables de su pago, y en el evento de que se imponga el pago a mi poderdante ellas son las personas llamadas a responderle a mi poderdante por las sumas de dineros que le corresponda cancelar en este proceso.

En armonía con los anteriores hechos, me permito elevar las siguientes **peticiones:**

PRIMERA: Que de conformidad con los artículos 55,56, y 57 del C.P.C., se ordene citar a DARIO MUÑOZ Y MARIANA ROCHA, quienes son mayores de edad, vecinos y domiciliado en Bogotá, a fin

de que se haga parte dentro de este proceso, responda por las obligaciones que contiene el título ejecutivo de esta ejecución.

SEGUNDO: Que de ser condenada a pagar mi poderdante a la demandante las sumas pretendidas y en la cuantía pretendida o aquella que acoja la sentencia, solicitamos que de una vez se resuelva la situación entre mi poderdante y los llamados en garantía, condenando a su turno a éstos últimos a pagar a mi poderdante, la suma que este deba cancelar en razón del título ejecutivo que se ejecuta en este proceso.

PROCEDENCIA: Los artículos 54 a 57 del C.P.C. no distinguieron respecto de qué tipo de procesos son permisibles la denuncia del pleito y el llamamiento en garantía, luego, como se trata de normas que están en la Parte General del Código, se extienden a todos los procesos, salvo prohibición, y no existe ningún precepto que prohíba el llamamiento en garantía para los procesos de ejecución, luego es procedente su alegación.

NOTIFICACIONES: A los DENUNCIADOS DARIO MUÑOZ Y MARIANA ROCHA, en el apartamento 107 de la AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SUBA P.H. ubicado en la CALLE 148 No. 92- 84 de Bogotá D.C..

Señor Juez,

XIOMARA ELEIDA ARIAS CUADROS

C.C. 27.898.666 de Villa del Rosario

T.P. 79.442 del C.S.J.

83

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
CRA 10 No 14-33 PISO 6

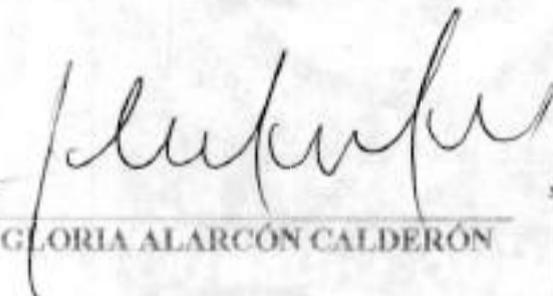
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C. A los 19 DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010), notifique personalmente a la Dña. XIOMARA ELEIDA ARIAS CUADROS quien se identifico con la Cedula de Ciudadanía N° 27898666 de VILLA ROSARIO. Quien se le notifico personalmente Del AUTO ADMISORIO adiado el Doce (27) DE ENERO DE (2010)-, proferido dentro de la presente EJECUTIVO SINULAR No 2009/1325 adelantado por AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H., En contra de COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. Igualmente se le hizo entrega de la copia del respectivo traslado por el término de ley. Enterado firma como aparece.

Notificado


XIOMARA ELEIDA ARIAS CUADROS
CC.27898666

Quien Notifica:


GLORIA ALARCÓN CALDERÓN

DESPATCHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE HAN HECHO LAS COPIAS, ARCHIVO Y TRAGADO
- 2. SE HAN HECHO LAS COPIAS, ARCHIVO Y TRAGADO
- 3. SE HAN HECHO LAS COPIAS, ARCHIVO Y TRAGADO
- 4. PORQUE EN LOS CUERPOS ANTERIORES, LA(S) PARTES SE
ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO, SI NO
- 5. SE VERIFICA SI SE HAN HECHO VERIFICACIONES DE LOS ANTECEDENTES
(SI NO SE HAN HECHO SI NO
- 6. VERIFICACION DE LOS ANTECEDENTES DEL OFICIO DE RESPONSABILIDAD
- 7. LA PROSECUCION DE LA ACCION DE SEGURIDAD EJECUTORIA
- 8. SE PRESENTA POR EL SEÑOR JUEZ PARA RESOLVER
- 9. CON INTERES
- 10. SE HAN HECHO LAS COPIAS
- 11. CONTADO AL CORREO
- 12. POR ORDEN DE LA TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTA, DC 28 ABR 2010

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil diez (2.010)

De las excepciones de mérito formuladas por la demandada, córrase traslado a la parte actora, por el término de diez (10) días de conformidad con lo normado por el Art. 510 del C. de P. Civil.

NOTIFÍQUESE (2),
La Juez

Amparo López Hidalgo
AMPARO LOPEZ HIDALGO

Jamv.09-1325

<p>JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>HOY, <u>5 MAYO 2010</u>, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No.</p> <p>EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO SECRETARIO</p>

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO No. 2009-1325 DE AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H.
CONTRA COMPAÑÍA DE GERENCIMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia, a su Despacho comedidamente me permito pronunciarme sobre las excepciones propuestas por la parte demandada.

SOLICITUD PREVIA.

Teniendo en cuenta que dentro del plenario (ver folios 33 a 54) no obra poder otorgado para contestar la demanda o para presentar excepciones, respetuosamente solicito se sirva proferir auto que tenga por no contestada la demanda y continuar con el trámite procesal correspondiente.

Sin embargo, me permito pronunciarme sobre las excepciones propuestas.

1.- A LA EXCEPCION PERENTORIA DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION A CARGO DEL DEMANDADO.

Es claro que el artículo 29 de la Ley 675 de 2001 establece una solidaridad entre los propietarios del inmueble respecto de las expensas comunes: "Igualmente, existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio."

El legislador no hace ninguna salvedad sobre la solidaridad ni la sujeta al cumplimiento de ninguna condición como sería el hecho de haber vivido o no el inmueble. Simplemente establece una solidaridad y ésta es aplicable sin ninguna restricción ni interpretación especial.

Según se entiende de la contestación de la demanda, el inmueble está ocupado por unas personas ajenas a C.G.A., pero esto no exime de la obligación que tiene el propietario de pagar por las expensas comunes de un inmueble, que habitado o no por él, está gozando de los beneficios y servicios que se pagan con las expensas comunes como son la vigilancia, el mantenimiento de las zonas comunes, agua comunal y en general todo lo que permite que la copropiedad marche y se pueda convivir tranquila y dignamente.

Al adquirir un inmueble, quien lo compra debe cerciorarse de las condiciones físicas y jurídicas en que se encuentra pues no es de recibo lógico ni mucho menos justo, trasladar a la copropiedad la falta de previsión de la parte aquí demandada y que sea la copropiedad quien termine lesionada por cuenta del no pago de unas expensas que deben redundar en beneficio de todos los copropietarios y que sean precisamente ellos, los que pagan cumplidamente, quienes terminen cargando con la falta de pago de los demás.

2.- A LA EXCEPCION DE INEXISTENCIA DE PAGAR INTERESES RESPECTO DE LOS APORTES.

Conforme se solicitó en la demanda, respetuosamente pido al Despacho que los intereses sean liquidados de acuerdo con la ley y los parámetros establecidos por la Superfinanciera.

3.- A LA EXCEPCION DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA.

Es una figura procesal que habrá de ser sujeta a lo rituado en la ley.

4.- A LA EXCEPCION DE PRESCRIPCION DE CUOTAS.

Las cuotas demandadas se encuentran en plena vigencia, pues respecto de las que en algún momento pudieron estar prescribiendo, se interrumpió dicho término por la presentación de la demanda y su notificación dentro del año siguiente a la presentación de la demanda.

En consecuencia, las cuotas de administración aquí reclamadas cumplen con los requisitos formales y sustanciales para ser obligaciones actualmente exigibles en contra de la parte aquí demandada.

Por todo lo anterior, respetuosamente solicito al Despacho declarar no probadas las excepciones y continuar con el trámite procesal subsiguiente.

RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Es una figura procesal que habrá de ser sujeta a lo rituado en la ley.

RESPECTO DE LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA.

Comedidamente solicito al Despacho no decretarlas ni practicarlas toda vez que no son conducentes ni pertinentes a las excepciones propuestas.

Atentamente,


MARTHA PATRICIA CALDERÓN G.
C.C. No. 28.168.902 G/pe (S)
T.P. No. 99.208 C.S. de la J.

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

- 1. SE SUBJATO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE HICO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLAZADO (S)
COMPARECIO SI NO SE PRONUNCIARON SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVIDENCIA APESADO SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA APLICACION SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON VESTIBULO DEL ANTERIOR
- 10. DONDE SE ENCUENTRA SUS AUTOS.
- 11. COMISU LO DELIBERADO
- 12. POR ORDEN DE LA TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 01 JUN 2010

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO



8

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE DICIEMBRE DE 2009 HORA 08:52:36

R027134117 PAGINA: 1 de 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
N.I.T. : 900159108-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01717175 DEL 3 DE JULIO DE 2007

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 19 7 48 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERACGA@COVINOC.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 7 48 PI 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FINANCIERACGA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005043 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01141750 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0005351	2007/07/11	0006	BOGOTA D.C.	2007/07/12	01144299
0007159	2007/09/11	0006	BOGOTA D.C.	2007/09/13	01157951
0008709	2007/10/30	0006	BOGOTA D.C.	2007/11/03	01168820
2819	2009/08/14	0018	BOGOTA D.C.	2009/09/17	01327754

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2099 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES PRINCIPALES: (I) LA INVERSION EN ACTIVOS INMOBILIARIOS, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, PUDIENDO PARA ELLO ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR Y ARRENDAR TODO TIPO DE INMUEBLES Y REALIZAR LA PROMOCION, DESARROLLO, Y/ O COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DESTINACION. II. LA INVERSION EN TODO TIPO DE PAPELES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS, TITULOS DE DEUDA, TITULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, O DERECHOS CREDITICIOS DE CUALQUIER CLASE ADMINISTRACION, LO CUAL IMPLICARA COBRAR, RECUPERAR, INVERTIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DICHS PAPELES, INSTRUMENTOS, TITULOS

Y CREDITOS; III) ADMINISTRACION, REALIZACION Y GESTION DE COBRANZA DE TODA CLASE DE BIENES IV) LA PARTICIPACION EN LICITACIONES O CONCURSOS, PUBLICOS O PRIVADOS, Y LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES ANTES REFERIDAS; V) LA ADQUISICION, VIA CESION A CUALQUIER TITULO, DE DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS, Y SU ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION O ENAJENACION A CUALQUIER TITULO; VI) LA REALIZACION DE OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS DE CREDITO, BIEN SEA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; VII) LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO, DE TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; VIII) COMPRAVENTA DE INMUEBLES AFECTADOS O NO AL OBJETO SOCIAL IX) LA PARTICIPACION, COMO LICENCIANTE O LICENCIATARIO, EN CONTRATOS REFERENTES AL USO DE SOFTWARE, MARCAS Y OTROS INTANGIBLES, Y X) LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ARRIBA DESCRITAS O CON LA EXPLOTACION DE LOS ACTIVOS REFERIDOS. LA SOCIEDAD PODRA POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS PINES QUE PERSIGUE Y QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO PARAGRAFO 1. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$152,372,997,496.00 DIVIDIDO EN 152,372,997,496.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

COLOMBIAN CAPITAL RECOVERY GROUP	N.I.T. 000009001589617
NO. CUOTAS: 142,737,995,941.00	VALOR: \$142,737,995,941.00
COLOMBIAN CAPITAL RECOVERY GROUP II	N.I.T. 000009001589591
NO. CUOTAS: 229,555.00	VALOR: \$229,555.00
COVINOC HOLDING SA	*****
NO. CUOTAS: 975,000,000.00	VALOR: \$975,000,000.00
CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL	*****
NO. CUOTAS: 8,659,772,000.00	VALOR: \$8,659,772,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 152,372,997,496.00 VALOR: \$152,372,997,496.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159144 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SCHAER ELISA SILVIA	P.VISA 00000017861534N
SEGUNDO RENGLON	
QUIROGA JUAN JOSE	P.VISA 00000016859267N

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01168821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
XAVIER NAVARRO BRUNO FRANCOIS	P.P. 00000002RE15759

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE 2007,

S9



01



* 8 8 0 9 7 6 0 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE DICIEMBRE DE 2009 HORA 08:52:36

R027134117 PAGINA: 2 de 4

INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159144 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON BOHN JOHN	P.P. 000000305376108

SEGUNDO RENGLON VELEZ PEÑA JOSE GUILLERMO	C.C. 000000072042476
--	----------------------

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01168821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON FISCHER WOLFRAM	P.P. 000000323518593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SUS SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01157948 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SCHAER ELISA SILVIA	P.VISA 00000017861534N

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE QUIROGA JUAN JOSE	P.VISA 00000016859267N
--	------------------------

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151083 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE VELEZ PEÑA JOSE GUILLERMO	C.C. 000000072042476

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SERÁ EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCERAS PERSONAS, JURÍDICAS Y NATURALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, ASÍ COMO ANTE CUALESQUIERA OFICINAS DEPENDIENTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE AQUÉLLOS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; 3. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS

LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS, E INFORMES PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; 4. REALIZAR LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; 5. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS; 6. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$75.000) CALCULADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DÍA DE LA FIRMA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. SI EL VALOR DE ESTOS FUERA MAYOR, SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA CELEBRAR TODOS Y CADA UNOS DE LOS ACTOS, CONTRATOS, ACCIONES, ESCRITURAS, ASUNTOS Y CUESTIONES RESPECTO DE O RELACIONADOS CON EL PROCESO PUBLICO DE VENTA DE PRÉSTAMOS Y BIENES INMUEBLES QUE ADELANTÓ CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y CUYA ADJUDICACIÓN SE DIO EL QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL SIETE (2007) SIN REQUERIR AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS, ENTRE OTROS, PARA SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1. EL CONTRATO DE VENTA; 2. EL CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE Y; 3. EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. 4. ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A CUALQUIER CONTRATO DE SEGUROS O DE CRÉDITO QUE PUDIERE LLEGAR A SER REQUERIDO CON EL PROPÓSITO DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRITOS CON CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y REFERIDOS EN EL PRESENTE LITERAL PARÁGRAFO 1. EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, EN LOS CASOS EN LOS QUE ACTUÉ, TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL SEGÚN LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO 2. ADICIONAL A LAS LIMITACIONES ANTES REFERIDAS, EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE PODRÁ EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$250.000) CONVERTIDOS A LA TRM DEL DÍA QUE SE SUSCRIBA EL RESPECTIVO CONTRATO O ACTO. CUANDO SE REQUIERA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN EL REFERIDO MONTO, SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE EXCEPTUARÁN DE LAS REFERIDAS LIMITACIONES, (Y EN CONSECUENCIA PUEDEN SER SUSCRITOS SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA), LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: (A) EL CONTRATO DE VENTA; (B) EL CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE; Y (C) EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, (D) ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CUALQUIER CONTRATO DE SEGUROS O DE CRÉDITO QUE PUDIERE LLEGAR A SER REQUERIDO CON EL PROPÓSITO DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRITOS CON CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Y REFERIDOS EN EL PRESENTE PARÁGRAFO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5784 DEL 27 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 03 DE AGOSTO DE 2007 BAJO LOS NOS. 12258, 12259, 12260, 12261, 12262, 12263, 12264, 12265, 12266, 12267, 12269, 12270, 12271, 12272, 12273, 12274, 12275, 12276, 12277, 12278 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE LUIS GARCIA LASCURAIN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. P98390048211 EXPEDIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODE GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA



50

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE DICIEMBRE DE 2009 HORA 08:52:36

R027134117 PAGINA: 3 de 4

CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25. 126. 777 DE SAMANA CALDAS; LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34. 533. 356 DE POPAYAN; SILVIA BOTERO RESTREPO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38. 874. 148 DE BUGA; MARCO ELIECER PERALTA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9. 527. 368 DE SOGAMOSO, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS MAYOR DE EDAD DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79513348 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O : ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE : ACTIVOS LTDA. B) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A ., ASI COMO, SUSCRIBIR NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. C) RATIFICAR PODERES OTORGADOS POR LOS ABOGADOS EXTERNOS. D) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE RECAIGAN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., A CENTRAL DE INVERSIONES S. A. E) RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. F) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., QUE SE ADELANTAN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: LA FACULTAD AUTORIZADA EN EL LITERAL F) QUE ANTECEDE PODRA SER DELEGADA A TRAVES DE PODER EXPRESO CONFERIDO PARA TAL FIN. G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADAS OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. H) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION, DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS ACTOS SEAN A FAVOR DE COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR

LA INSTANCIA RESPECTIVA. I) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON CLIENTES DE LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA., PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO SE OTORGA PODER GENERAL A A (SIC): EDGAR ENRIQUE PUENTES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.383.822 DE BOGOTA; JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 DE MALAMBO; LUZ MERY PUENTES JARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.118.491 DE BOGOTA; MARIA CRISTINA BENTANCOURT LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.201.047 DE SAN MARTIN; LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.889.969 DE ARMENIA; GLADYS ANDREA GUERRERO GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.022.056 DE BOGOTA; JUAN CARLOS ARIAS ARIAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.513.348 DE BOGOTA; FANNY STELLA RUA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.071.619 DE MEDELLIN; JOSE GREGORIO CAMPILLO BLANCO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.203.475 DE BARRANQUILLA; MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 45.506.493 DE CARTAGENA; JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.120.424 DE FONTIBON; MARTHA HELENA LLANES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.279.539 DE CUCUTA; GIOVANNA MARIELLY HERNANDEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD; IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.934.631 DE ARMENIA; ALEJANDRO PALACIO GIRALDO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75.078.872 DE MANIZALES; SANDRA CAROLINA MEDINA PALACIO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.265.036 DE BOGOTA; CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 27.093.855 DE PASTO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA EJECUTE LOS ACTOS RELACIONADOS CON: A) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO, SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5755 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE DICIEMBRE DE 2009 HORA 08:52:36

R027134117 PAGINA: 4 de 4

2007, BAJO LOS NOS. 12478, 12479, 12480, 12481, 12482, 12483, 12484, 12485, 12486, 12487, 12488, 12489 DEL LIBRO V RESPECTIVAMENTE, COMPARECIO JOSE GUILLERMO VELBEZ PEÑA, IDENTIFICADO LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 EXPEDIDA EN MALAMBO (ATLANTICO), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A : MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 25.126.777 DE SAMANA (CALDAS), LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34.533.356 DECALI, SILVIA BÓTERO RESTREPO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 38.874.148 EXPEDIDA EN PEREIRA, MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 9.527.368 DE SOGAMOSO, JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.120.424 DE MEDELLIN, FRANKLIN FRANCO PEREIRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.748.058 DE BARRANQUILLA, MARTHA ELENA LLANES HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 60.279.539 DE CUCUTA, CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 27.093.855 DE PASTO, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 45.506.493 DE CARTAGENA, JACQUES EDUARD GARZON OUNDJIAN IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19315926 EXPEDIDA EN BOGOTA, FANNY STELLA RUA LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.071.619 EXPEDIDA EN MEDELLIN, LUZ MERY PUENTES JARRO, IDENTIFICA ACON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.118.491 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEADORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. SEGUNDO, EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2007,

INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151484 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC N.I.T. 000008600020626	
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 2 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01272529 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL SERRANO GOMEZ MARICEL	C.C. 000000052279402
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 16 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151487 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE PEREZ REINA CARLOS ANDRES	C.C. 000000079693892

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE
REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES
DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

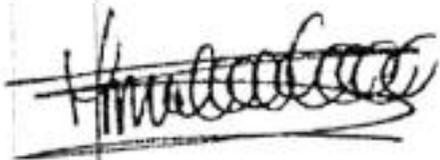
* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 29 DE JUNIO DE 2007
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 3 DE JULIO DE
2007

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA

Carrera 13 No. 27- 20/28 - Centro Internacional - Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 3346292 - E-mail: notaria18@notaria18.com.co

602
Escrito por
Jugado Re
001249 FEB19 18AM 8

CERTIFICADO No. 225

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que el poder conferido por la Escritura Pública número CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (4958) de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, se encuentra VIGENTE, toda vez que no aparece anotación de haber sido revocado o modificado parcial o totalmente por el otorgante.

Para verificar el contenido y alcance fehaciente de los términos del poder, debe consultarse copia autentica de la mencionada escritura.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración y solo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los veintiseis (26) días del mes de enero de 2010.

Derechos Notariales \$2.010,00 I.V.A. \$322,00
Resolución 10301 del 17 de diciembre del 2009 (Supernotariado).



JOSE MIGUEL ROBAYO PINEROS
NOTARIO DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA



4958

AA 41874203

63



ESCRITURA PUBLICA, No. 4958

CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO

DE FECHA: DICIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL NUEVE (2009)

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



23

Handwritten notes: 22 Dic 2009, 24 Dic 2009, 12 Ene 2010, 18 Ene 2010

ÚNICO ACTO PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE: COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. con NIT. 900.159.108-5, debidamente representada por JOSÉ GUILLERMO VELEZ PEÑA, identificado con C.C. No. 72.042.476 expedida en Malambo (Atlántico)

APODERADOS:

- MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ C.C. No. 9.527.368
LUZ MERY PUENTES JARRO C.C. No. 52.118.491
MARCO TULIO CRUZ RICCI C.C. No. 79.262.109
HERNANDO IREGUI VILLALOBOS C.C. No. 91.175.455
MARITZA SASTOQUE FRAGOSO C.C. No. 57.444.692
FRANKLIN FRANCO PEREIRA C.C. No. 8.748.058
FANNY ESTELLA RUA LOPEZ C.C. No. 43.071.619
ROBERTO ZULUAGA BOTERO C.C. No. 19.166.038
JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN C.C. No. 79.120.424
LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ C.C. No. 34.533.356
YADIRA SAENZ BERNAL C.C. No. 63.494.028
PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO C.C. No. 43.819.004
JORGE ANDRES VANEGAS C.C. No. 75.080.288
IVETH JASBLEIDY ORJUELA DIAZ C.C. No. 37.720.820
DIEGO HERNAN RAMIREZ MEJIA C.C. No. 94.404.207
VICTOR MANUEL SOTO PACHECO C.C. No. 94.491.894
OMAR GOMEZ MONTAÑA C.C. No. 79.348.329
CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS C.C. No. 93.396.585
OSCAR IVAN GUTIERREZ LEON C.C. No. 19.379.873

IVANHOE BALZA FRANCO	C.C. No. 72.204.571
SILVIO ARANGO RANGEL	C.C. No. 16.727.969
HANS ALEXANDER ORJUELA ROJAS	C.C. No. 80.025.613
CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ	C.C. No. 93.396.751
DIEGO SUAREZ GARCIA	C.C. No. 93.461.073
DORIS ALBA AVILAN RICO	C.C. No. 41.572.685
LINA MARCELA BUSTAMANTE ARIAS	C.C. No. 52.866.032
DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO	C.C. No. 52.008.552
GERMAN ANDRES ARTEAGA	C.C. No. 5.207.811
SERGIO ANDRES BARON MENDEZ	C.C. No. 79.954.939
MONICA LISET MUÑOZ ESTEPA	C.C. No. 52.149.845
CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN	C.C. No. 52.389.267
LIDA PATRICIA SUAREZ	C.C. No. 22.667.421
ABEL RAMIRO MEZA GODOY	C.C. No. 9.146.208
FREDDY NAVARRO LECHUGA	C.C. No. 72.200.089
CARLOS ANTONIO GUIDO	C.C. No. 7.600.740
LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR	C.C. No. 42.098.587
CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA	C.C. No. 37.753.586
JANNY PAOLA RUEDA ROJAS	C.C. No. 37.723.460
ARTURO ESPINOZA LOZANO	C.C. No. 94.507.145
VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA	C.C. No. 94.388.221
VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA	C.C. No. 94.512.852
CARLOS ALBERTO PEÑA TOVAR	C.C. No. 80.504.917
JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ	C.C. No. 98.491.742
JOSE DANIEL HURTADO RENTERIA	C.C. No. 71.731.344
CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ GÓMEZ	C.C. No. 98.659.220
GERMAN FERNANDO GIRON GIRON	C.C. No. 19.386.481
JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN	C.C. No. 79.638.954
JOHN ALEJANDRO ACOSTA RODRIGUEZ	C.C. No. 79.539.492
CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO	C.C. No. 10.246.587
LINA ELVIRA DAZA VILLAZON	C.C. No. 49.761.535
ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL	C.C. No. 72.001.023
PAOLA CARDONA HERNANDEZ	C.C. No. 65.775.568
RUBEN MAURICIO ARIZA ALVAREZ	C.C. No. 79.737.777
MARIA CRISTINA TOVAR ROJAS	C.C. No. 36.285.688
JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORDUZ	C.C. No. 79.685.064

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA -----

4958

AA 41874204

Handwritten signature and number 21



3

En la ciudad de Bogotá, D.C., departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTIUN (21) — días del mes de DICIEMBRE del año dos mil nueve (2009) en el despacho de la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, ante mi, ALBERTO VARGAS FIALLO (NOTARIO DIECIOCHO / ENCAJALADO) (18) / ptorgo escritura pública en los siguientes



términos:

COMPARECÍO

JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, colombiano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.042.476 expedida en Malambo (Atlántico), quien en este acto obra en nombre y representación de la **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.**, sociedad Limitada, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante la escritura pública número cinco mil cuarenta y tres (5043) el veintiocho (28) de junio de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaria sexta (6ª) del círculo de Bogotá D.C. con Matrícula Mercantil número 01717175 de la Cámara de Comercio de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de dicha sociedad, en adelante **LA COMPAÑIA**, todo lo cual acredita con los documentos que presenta para su protocolización, y

MANIFESTÓ

CONSIDERACIÓN PRIMERA: Que para ejecutar el objeto social, **LA COMPAÑIA**, requiere otorgar el presente **PODER GENERAL** en los cargos que a continuación se relacionan de conformidad con las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA.- Que por medio de este instrumento público confiere **PODER GENERAL** a **MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.527.368 expedida en Sogamoso; **LUZ MERY PUENTES JARRO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.118.491 expedida en Bogotá; **MARCO TULIO CRUZ RICCI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.109 expedida en Bogotá; **HERNANDO IREGUI VILLALOBOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.175.455 expedida en Girón; **MARITZA SASTOQUE FRAGOSO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.444.692 expedida en Santa Marta; **FRANKLIN FRANCO PEREIRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.748.058 expedida en Barranquilla; **FANNY ESTELLA RUA LOPEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número

43.071.619 expedida en Medellín; **ROBERTO ZULUAGA BOTERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.166.038 expedida en Bogotá; **JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.120.424 expedida en Bucaramanga; **LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.533.356 expedida en Popayán; **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.396.585 expedida en Ibagué; y **OSCAR IVAN GUTIERREZ LEÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.379.873 expedida en Bogotá; para que en nombre y representación de la sociedad, realicen bajo su absoluta responsabilidad los actos que a continuación se describen, única y exclusivamente sobre obligaciones, créditos, derechos de crédito e inmuebles, que LA COMPAÑIA haya adquirido o adquieran a través de cualquier operación de compra. -----

1. Representar a la Compañía ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control o de carácter particular, en todo caso tendrán representación judicial en los procesos jurídicos. -----
2. Suscribir acuerdos y transacciones con los clientes, previa autorización emitida por la instancia respectiva. -----
3. Aceptar ofertas de compra de inmuebles, previa autorización emitida por la instancia respectiva. -----
4. Otorgar y Ratificar poderes, o constituir apoderados respecto todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo. Así mismo podrá otorgar poderes a quien estime pertinente, para el adelantamiento de cualquier gestión procesal. ---
5. Suscribir contratos de venta de derechos de crédito y títulos, así como los memoriales de cesión y demás documentos para el perfeccionamiento de la operación. -----
6. Suscribir a favor de terceros los endosos de títulos valores, así como la cesión de las garantías que respaldan los créditos de su propiedad. -----
7. Representar a la Compañía con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. -----
8. Asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos con facultad expresa para reconocer documentos, atención de los dictámenes periciales, inspecciones

Nº 4958

5

AA 41874205

6927



judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales, administrativas o policivas. -----

9. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad el poder a los abogados externos que se encuentran reconocidos dentro del proceso como apoderados de la compañía para que asistan y representen a la entidad en las diligencias de conciliación,

interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales administrativas o policivas. -----

10. Terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo; y respecto de los procesos ejecutivos y concursales o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo, como también realizar desgloses y o retirar los documentos legales correspondientes. -----

11. Solicitar ante las Notarias respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presten mérito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hacen parte del portafolio adquirido por LA COMPAÑIA. -----

12. Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que esta adquiera o haya adquirido. -----

13. Iniciar u otorgar poder para procesos de cancelación y reposición de títulos valores o conferir poder para el efecto. -----

14. Suscribir las Escrituras Públicas de Transferencia de dominio respecto de los inmuebles adquiridos en remate o dación en pago. -----

15. Suscriba las escrituras públicas de cancelación de, hipotecas, ya sea respecto de los inmuebles adjudicados o transferidos a su nombre. -----

16. Cancelar todo tipo de gravamen, respecto de cualquier tipo de bien, mueble o inmueble que se relacione con el portafolio adquirido por LA COMPAÑIA. -----

17. Suscribir promesas de compraventa de inmuebles, escrituras públicas de compraventa de inmuebles, suscribir y aceptar escrituras de constitución de hipotecas, escrituras de cancelación de hipotecas, a favor de terceros o de LA COMPAÑIA, respecto de bienes que sean adquiridos por LA COMPAÑIA. -----

18. Suscribir las escrituras públicas de aclaración, adición o modificación respecto de los actos de transferencia de dominio, cancelación de gravámenes, compraventa de Inmuebles, así como de cualquier otra escritura pública relacionada con los portafolios que ésta haya adquirido o adquiera. -----

19. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los



- Despachos Judiciales, Administrativos o policivos a nivel Nacional. -----
20. Ejercer la representación en los procesos judiciales, administrativos o policivos en donde sea citada la entidad como tercero interviniente. -----
21. solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. -----
22. Transigir, recibir, desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos o policivos que se adelanten en contra o a favor de la LA COMPAÑÍA. -----
23. Hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. -----
24. Solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta del crédito en cualquier clase de proceso ejecutivo a favor de LA COMPAÑÍA. -----
25. Dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitando la revisión de la Corte Constitucional cuando ello sea procedente. -----
26. Actuar dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación en los trámites de Ley 550, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal. -----
27. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos a favor de LA COMPAÑÍA, notas de cesión de las garantías, realizar endosos o de cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario de LA COMPAÑÍA. -----
28. Atender en nombre de LA COMPAÑÍA Acciones de Grupo, populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra LA COMPAÑÍA. -----
29. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por LA COMPAÑÍA o en los que actué en calidad de cesionario. -----
30. Otorgar poderes para retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por LA COMPAÑÍA o en los que actué en calidad de cesionario. -----
31. Negociar en representación de LA COMPAÑÍA las obligaciones derivadas de la administración respecto de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal en donde la compañía figure como propietaria. -----
32. Suscribir contratos de arrendamiento, comodatos, anticresis, permutas y en general todo tipo de contratos que tengan que ver con el portafolio de inmuebles.

№ 4958

AA 41874206

26



- de LA COMPANIA y/o que esté relacionado con el giro ordinario del negocio de LA COMPANIA. -----
- 33. Interponer o presentar derechos de petición. ---
- 34. Asistir en representación de la entidad a Junta o Asambleas de copropietarios. -----

SEGUNDA.- Que también por este público

instrumento confiere PODER GENERAL a YADIRA SAENZ BERNAL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.494.028 expedida en Bucaramanga; PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.819.004 expedida en Bello; JORGE ANDRES VANEGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.080.288 expedida en Manizales; IVETH JASBLEIDY ORJUELA DIAZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.720.820 expedida en Bucaramanga; DIEGO HERNAN RAMIREZ MEJIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.404.207 expedida en Cali; VICTOR MANUEL SOTO PACHECO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.491.894 expedida en Cali; y OMAR GOMEZ MONTAÑA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.348.329 expedida en Bogotá; ----- para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades. -----

1. Representar a la Compañía ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control o de carácter particular. -----
2. Otorgar y Ratificar poderes, o constituir apoderados respecto todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo. Así mismo podrá otorgar poderes a quien estime pertinente, para el adelantamiento de cualquier gestión procesal. --
3. Representar a la Compañía con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. -----
4. Asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos con facultad expresa para reconocer documentos, inspecciones judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales, administrativas o policivas. Solicitar directamente las pruebas necesarias tendientes al trámite de los juicios correspondientes de LA



COMPANÍA. -----

5. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad el poder a los abogados externos que se encuentran reconocidos dentro del proceso como apoderados de la compañía para que asistan y representen a la entidad en las diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales, administrativas o policivas. -----
6. Terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo; y respecto de los procesos ejecutivos y concursales o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo, como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondientes. -----
7. Solicitar ante las notarias respectivas las copias sustitutivas que presten mérito ejecutivo. -----
8. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los Despachos Judiciales, Administrativos o policivos a nivel Nacional. -----
9. Ejercer la representación en los procesos judiciales, administrativos o policivos en donde sea citada la entidad como tercero interviniente. -----
10. Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. -----
11. Interponer o presentar derechos de petición. -----
12. Atender en nombre de LA COMPANÍA Acciones de Tutela, Grupo, populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra LA COMPANÍA. -----
13. Transigir, recibir, desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales o administrativos que se adelanten en contra o a favor de LA COMPANÍA. -----
14. Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que esta adquiera o haya adquirido. -----
15. Hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. -----
16. Solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta del crédito en cualquier clase de proceso ejecutivo. -----
17. Actuar dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación en los trámites de Ley 550, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal. -----

4911 4958

AA 41874207

67
27



18. Asistir en representación de LA COMPANIA a Junta o Asambleas de copropietarios. _____

19. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por LA COMPANIA o en los que actúe en calidad de cesionario, así como otorgar poderes para retirar, convertir y consignar títulos de depósito judicial

producto de procesos adelantados por LA COMPANIA o en los que actúe como cesionaria. _____

TERCERA.- Que también por este público instrumento confiere PODER GENERAL a IVANHOE BALZA FRANCO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 72.204.571 expedida en Barranquilla; SILVIO ARANGO RANGEL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.727.969 expedida en Cali; y HANS ALEXANDER ORJUELA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.025.613 expedida en Bogotá; para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades. _____

1. Representar a la Compañía ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control o de carácter particular. _____

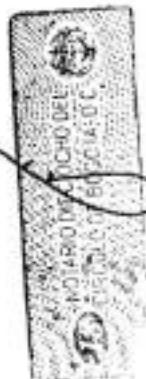
2. Asistir en representación de LA compañía a Junta o Asambleas de copropietarios. _____

3. Representar a LA COMPANIA con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. _____

4. Suscribir acuerdos y transacciones con los clientes, previa autorización emitida por la instancia respectiva. _____

5. Asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o solicitan en los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos con facultad expresa para reconocer documentos, inspecciones judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales o administrativas. Solicitar directamente las pruebas necesarias tendientes al trámite de los juicios correspondientes a LA COMPANIA. _____

6. Negociar en representación de LA COMPANIA de las obligaciones derivadas de la administración respecto de inmuebles bajo el régimen de propiedad



horizontal en donde la compañía figure como propietaria. _____

CUARTA.- Que también por este público instrumento confiere **PODER GENERAL** a **CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 93.396.751 expedida en Ibagué; **DIEGO SUAREZ GARCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.461.073 expedida en Icononzo; **DORIS ALBA AVILAN RICO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.572.685 expedida en Bogotá; **LINA MARCELA BUSTAMANTE ARIAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.866.032 expedida en Bogotá; **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.008.552 expedida en Bogotá; **GERMAN ANDRES ARTEAGA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 5.207.811 expedida en Pasto; **SERGIO ANDRES BARON MENDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.954.939 expedida en Bogotá; **MONICA LISET MUÑOZ ESTEPA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.149.845 expedida en Bogotá; **CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.389.267 expedida en Bogotá; **LIDA PATRICIA SUAREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.667.421 expedida en Barranquilla; **ABEL RAMIRO MEZA GODOY**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 9.146.208 expedida en Cartagena; **FREDDY NAVARRO LECHUGA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 72.200.089 expedida en Barranquilla; **CARLOS ANTONIO GUIDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.600.740 expedida en Santa Marta; **LUZ ADRIANA SALAZAR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.098.587 expedida en Pereira; **CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.753.586 expedida en Bucaramanga; **JANNY PAOLA RUEDA ROJAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.723.460 expedida en Bucaramanga; **ARTURO ESPINOZA LOZANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 94.507.145 expedida en Cali; **VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 94.388.221 expedida en Tulua; **VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.512.852 expedida en Cali; **CARLOS ALBERTO PEÑA TOVAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.504.917 expedida en Bogota; **JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ**, mayor de edad, identificado con

114
1211H
4958

AA 41874208

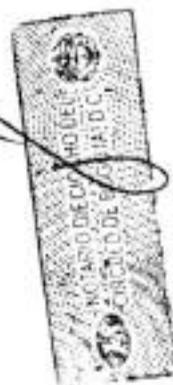
68
29



la cédula de ciudadanía número 98.491.742 expedida en Bello; JOSE DANIEL HURTADO RENTERIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.731.344 expedida en Medellín; y CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ GÓMEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 98.659.220 expedida en

Envigado; y para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades. -----

1. Representar a la Compañía ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control o de carácter particular. -----
2. Representar a la Compañía con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. -----
3. Asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos con facultad expresa para reconocer documentos, inspecciones judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales o administrativas. Solicitar directamente las pruebas necesarias tendientes al trámite de los juicios correspondientes a LA COMPAÑIA. -----
4. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los Despachos Judiciales, Administrativos o policivos a nivel Nacional. -----
5. Ejercer la representación en los procesos judiciales, administrativos o policivos en donde sea citada la entidad como tercero Interviniente. -----
6. Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. -----
7. Transigir, recibir, desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos o policivos que se adelanten en contra o a favor de LA COMPAÑIA, de acuerdo con instrucciones precisas. -----
8. Hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. -----
9. Solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta del crédito en cualquier clase de proceso ejecutivo a favor de LA COMPAÑIA. -----



10. Actuar dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación en los trámites de Ley 550, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal. -----

11. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por LA COMPAÑÍA, o en los que actúe en calidad de cesionario, así como otorgar poderes para retirar, convertir y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos adelantados por LA COMPAÑÍA o en los que actúe como cesionaria. -----

QUINTA.- Que también por este público instrumento confiere PODER GENERAL a GERMAN FERNANDO GIRON GIRON, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 19.386.481 expedida en Bogotá; JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.638.954 expedida en Bogotá; JOHN ALEJANDRO ACOSTA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.539.492 expedida en Bogotá; CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.246.587 expedida en Manizales; LINA ELVIRA DAZA VILLAZON, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.761.535 expedida en Valledupar; y ALAIN HORMECHEA BRUNAL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 72.001.023 expedida en Barranquilla; para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades. -----

1. Representar a la Compañía con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. -----

2. Asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos con facultad expresa para reconocer documentos, inspecciones judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales, administrativas o policivas. Solicitar directamente las pruebas necesarias tendientes al trámite de los juicios correspondientes a LA COMPAÑÍA. -----

3. Actuar dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación en los trámites de Ley 550, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal. -----

4958 13

AA 41874209

Handwritten signature or initials.



SEXTA.- Que también por este público instrumento confiere PODER GENERAL a PAOLA CARDONA HERNANDEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.775.588 expedida en Ibagué, RUBEN MAURICIO ARIZA ALVAREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.737.777 expedida en

Bogotá, MARIA CRISTINA TOVAR ROJAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.285.688 expedida en Pitalito (Huila), JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORDUZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.685.064 expedida en Bogotá; para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades. -----

1. Dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitando la revisión de la Corte Constitucional cuando ello sea procedente. ----

SÉPTIMA.- Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna.

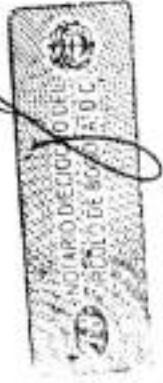
OCTAVA.- Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y LA COMPAÑÍA, por la extralimitación de las facultades conferidas mediante éste documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. -----

NOVENA.- El presente poder tendrá vigencia a partir de, su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. -

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: -----

- 1. Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documento de identificación, y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
- 2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el otorgante lo aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----



3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del compareciente y beneficiario, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el compareciente y beneficiario en la forma como quedo redactado. -----

4. Conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

5. Será responsable civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

6. Sólo solicitará correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

ADVERTENCIA NOTARIAL: Al otorgante se le advirtió que una vez firmado este instrumento la Notaria no asumirá correcciones o modificaciones si no en la forma y casos previstos por la Ley, siendo esto solo responsabilidad del otorgante. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el compareciente y advertido de su formalidad, lo aprobó en todas sus partes y lo firmó junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza. -----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:
AA41874203, AA41874204, AA41874205, AA41874206, AA41874207,
AA41874208, AA41874209, AA41874210.

ENTRELÍNEAS: (" /ROJAS/ ").- SI VALE

ENMENDADO: (" (18) ") SI VALE

ENTRELÍNEAS: (" /ENCARGADO/ ").- SI VALE

ENMENDADO: ("AUGUSTO") SI VALE

Valor de los derechos Notariales \$ 41.610.00
Superintendencia de Notariado y Registro \$ 3.465.00
Fondos Cuenta Nacional del Notariado \$ 3.465.00
Retención en la fuente \$ - 0 -
Iva \$ 15.629.00

SE FIRMA



01



* 8 7 2 5 4 1 6 2 *

70



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE NOVIEMBRE DE 2009 HORA 11:26:15

01N081119090

PAGINA: 1 de 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
N.I.T. : 900159108-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01717175 DEL 3 DE JULIO DE 2007

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 19 NO.7-48 PSO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CLL 19 NO.7-48 PSO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005043 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01141750 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

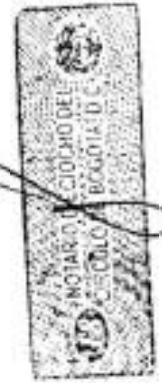
E.P. NO.	FECHA	NOTARIA CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0005351	2007/07/11	0006-BOGOTA D.C.	2007/07/12	01144299
0007159	2007/09/11	0006 BOGOTA D.C.	2007/09/13	01144795
0008709	2007/10/30	0006 BOGOTA D.C.	2007/11/01	01144822
2819	2009/08/14	0018 BOGOTA D.C.	2009/09/27	01122784

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA EN LIQUIDACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2099 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES PRINCIPALES: (I) LA INVERSION EN ACTIVOS INMOBILIARIOS, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, PUDIENDO PARA ELLO ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR Y GERENCIAR TODO TIPO DE INMUEBLES Y REALIZAR LA PROMOCION, DESARROLLO Y O COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DESTINACION. II. LA INVERSION EN TODO TIPO DE PAPELES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS, TITULOS DE DEUDA, TITULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, O DERECHOS CREDITICIOS DE CUALQUIER CLASE ADMINISTRACION, LO CUAL IMPLICARA COBRAR, RECUPERAR, INVERTIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DICHOS PAPELES, INSTRUMENTOS, TITULOS Y CREDITOS; III) ADMINISTRACION, REALIZACION Y GESTION DE COBRANZA DE TODA CLASE DE BIENES IV) LA PARTICIPACION EN



LICITACIONES O CONCURSOS, PUBLICOS O PRIVADOS, Y LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES ANTES REFERIDAS; V) LA ADQUISICION, VIA CESION A CUALQUIER TITULO, DE DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS, Y SU ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION O ENAJENACION A CUALQUIER TITULO; VI) LA REALIZACION DE OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS DE CREDITO, BIEN SEA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; VII) LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO, DE TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; VIII) COMPRAVENTA DE INMUEBLES AFECTADOS O NO AL OBJETO SOCIAL IX) LA PARTICIPACION, COMO LICENCIANTE O LICENCIATARIO, EN CONTRATOS REFERENTES AL USO DE SOFTWARE, MARCAS Y OTROS INTANGIBLES, Y X) LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ARRIBA DESCRITAS O CON LA EXPLOTACION DE LOS ACTIVOS REFERIDOS. LA SOCIEDAD PODRA POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO PARAGRAFO 1. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$152,372,997,496.00 DIVIDIDO EN 152,372,997,496.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

COLOMBIAN CAPITAL RECOVERY GROUP	N.I.T. 000009001589617
NO. CUOTAS: 142,737,995,941.00	VALOR: \$142,737,995,941.00
COLOMBIAN CAPITAL RECOVERY GROUP II	N.I.T. 000009001589591
NO. CUOTAS: 229,555.00	VALOR: \$229,555.00
COVINOC HOLDING SA	N.I.T. 000009001589591
NO. CUOTAS: 975,000,000.00	VALOR: \$975,000,000.00
CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL	N.I.T. 000009001589591
NO. CUOTAS: 8,659,772,000.00	VALOR: \$8,659,772,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 152,372,997,496.00	VALOR: \$152,372,997,496.00



** JUNTA DIRECTIVA **
 QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159144 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 PRIMER RENGLON
 SCHAER ELISA SILVIA P. VISA 00000017861534N
 SEGUNDO RENGLON
 QUIROGA JUAN JOSE P. VISA 00000016859267N

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01168821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 TERCER RENGLON
 XAVIER NAVARRO BRUNO FRANCOIS P.P. 00000002RE15759

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
 QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159144 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



01

* 8 7 2 5 4 1 6 3 *

731



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE NOVIEMBRE DE 2009 HORA 11:26:15

01N081119090 PAGINA: 2 de 4

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BOHN JOHN	P.P. 000000305376108
SEGUNDO RENGLON	
VELEZ PEÑA JOSE GUILLERMO	C.C. 000000072042476

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01168821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
FISCHER WOLFRAM	P.P. 000000323518593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SUS SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01157948 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SCHAER ELISA SILVIA	P.VISA 00000017861534N

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
QUIROGA JUAN JOSE	P.VISA 0000016859267N

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 11 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01157083 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
VELEZ PEÑA JOSE GUILLERMO	C.C. 000000072042476

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL EN GERENTE DE LA CAMARA DE LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SERA EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y TENDRA TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIALMENTE Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCERAS PERSONAS, JURÍDICAS Y NATURALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, ASÍ COMO ANTE CUALQUIERA OFICINAS DEPENDIENTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE AQUELLOS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; 3. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS, E INFORMES PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; 4. REALIZAR LAS OPERACIONES NECESARIAS



PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; 5. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS; 6. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$75.000) CALCULADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DÍA DE LA FIRMA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. SI EL VALOR DE ESTOS FUERA MAYOR, SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA CELEBRAR TODOS Y CADA UNOS DE LOS ACTOS, CONTRATOS, ACCIONES, ESCRITURAS, ASUNTOS Y CUESTIONES RESPECTO DE O RELACIONADOS CON EL PROCESO PUBLICO DE VENTA DE PRÉSTAMOS Y BIENES INMUEBLES QUE ADELANTÓ CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y CUYA ADJUDICACIÓN SE DIO EL QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL SIETE (2007) SIN REQUERIR AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS, ENTRE OTROS, PARA SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1. EL CONTRATO DE VENTA; 2. EL CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE Y; 3. EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. 4. ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A CUALQUIER CONTRATO DE SEGUROS O DE CRÉDITO QUE PUDIERE LLEGAR A SER REQUERIDO CON EL PROPÓSITO DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRITOS CON CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y REFERIDOS EN EL PRESENTE LITERAL PARÁGRAFO 1. EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, EN LOS CASOS EN LOS QUE ACTUÉ, TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL SEGÚN LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO 2. ADICIONAL A LAS LIMITACIONES ANTES REFERIDAS, EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE PODRÁ EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$250.000) CONVERTIDOS A LA TRM DEL DÍA QUE SE SUSCRIBA EL RESPECTIVO CONTRATO O ACTO. CUANDO SE REQUIERA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN EL REFERIDO MONTO, SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE EXCEPTUAN DE LAS REFERIDAS LIMITACIONES, (Y EN CONSECUENCIA PODRÁN SER SUSCRITOS SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA) LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: (A) EL CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE; (B) EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; (C) ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CUALQUIER CONTRATO DE SEGUROS O DE CRÉDITO QUE PUDIERE LLEGAR A SER REQUERIDO CON EL PROPÓSITO DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRITOS CON CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Y REFERIDOS EN EL PRESENTE PARÁGRAFO 2.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO: 5784 DEL 27 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 03 DE AGOSTO DE 2007 BAJO LOS NOS. 12258, 12259, 12260, 12261, 12262, 12263, 12264, 12265, 12266, 12267, 12269, 12270, 12271, 12272, 12273, 12274, 12275, 12276, 12277, 12278 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE LUIS GARCIA LASCURAIN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. P98390048211 EXPEDIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODE GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25. 126. 777 DE SAMANA CALDAS; LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA



01



* 8 7 2 5 4 1 4 *

73

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE NOVIEMBRE DE 2009

HORA 11:26:15

01N081119090

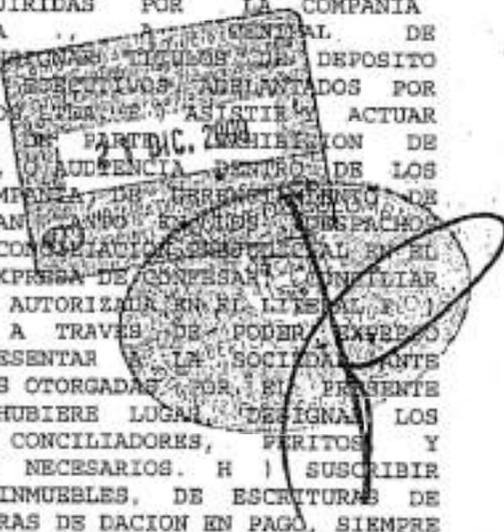
PAGINA: 3 de 4

4958



EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34. 533. 356 DE POPAYAN; SILVIA BOTERO RESTREPO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38. 874. 148 DE BUGA; MARCO ELIECER PERALTA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9. 527. 368 DE SOGAMOSO, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS MAYOR DE EDAD DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79513348 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

A) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O : ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE LA COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE : ACTIVOS LTDA. B) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A ., ASI COMO, SUSCRIBIR NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. C) RATIFICAR PODERES OTORGADOS POR LOS ABOGADOS EXTERNOS. D) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE RECAIGAN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA COMPANIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. E) RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ADELANTADOS POR COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS EXTERNOS Y ASISTIR ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTES, SUSCRIBIR DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE LA COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., QUE SE ADELANTAN EN LOS TRIBUNALES JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION RESPECTUAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFERIR, CONCILIAR Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: LA FACULTAD AUTORIZADA EN EL LINEAL EN C) QUE ANTECEDE PODRA SER DELEGADA A TRAVES DE PODER EXTERNO CONFERIDO PARA TAL FIN. G) REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADAS OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. H) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION, DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO DICHS ACTOS SEAN A FAVOR DE COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. I) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON CLIENTES DE LA COMPANIA GERENCIAMIENTO DE



ACTIVOS LTDA., PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO SE OTORGA PODER GENERAL A A (SIC): EDGAR ENRIQUE PUENTES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.383.822 DE BOGOTA; JOSE GUILLERMO VBLEZ PEÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 DE MALAMBO; LUZ MERY PUENTES JARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.118.491 DE BOGOTA; MARIA CRISTINA BENTANCOURT LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.201.047 DE SAN MARTIN; LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.889.969 DE ARMENIA; GLADYS ANDREA GUERRERO GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.022.056 DE BOGOTA; JUAN CARLOS ARIAS ARIAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.513.348 DE BOGOTA; FANNY STELLA RUA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.071.619 DE MEDELLIN; JOSE GREGORIO CAMPILLO BLANCO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.203.475 DE BARRANQUILLA; MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 506.493 DE CARTAGENA; JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.120.424 DE FONTIBON; MARTHA HELIANA LLAVES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.279.586 DE CUCUTA; GIOVANNA MARIELLY HERNANDEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.934.631 DE ARMENIA; ALEJANDRO BELLAUD GIRA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75.078.872 DE MANIZALES; SANDRA CAROLINA MEDINA DE SANTIAGO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.265.036 DE BOGOTA; CARMEN ANDREA ACOSTA SANTACRUZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 23.983.855 DE PASTO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA EJECUTE LOS ACTOS RELACIONADOS CON: A) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO, SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5755 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007, BAJO LOS NOS. 12478, 12479, 12480, 12481, 12482, 12483, 12484, 12485, 12486, 12487, 12488, 12489 DEL



73

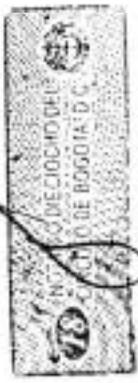
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE NOVIEMBRE DE 2009 HORA 11:26:15

01N081119090

PAGINA: 4 de 4



LIBRO V RESPECTIVAMENTE, COMPARECIO JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, IDENTIFICADO LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72. 042. 476 EXPEDIDA EN MALAMBO (ATLANTICO), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 25.126. 777 DE SAMANA (CALDAS), LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34. 533. 356 DE CALI, SILVIA BOTERO RESTREPO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 38.874.148 EXPEDIDA EN PEREIRA, MARCO ELIACER PERALTA FERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 9.527.368 DE SOGAMOSO, JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 120. 424 DE MEDELLIN, FRANKLIN FRANCO PEREIRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8. 748. 058 DE BARRANQUILLA, MARTHA ELENA LLANES HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 60.279. 539 DE CUCUTA, CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 27.093. 855 DE PASTO, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 45. 506. 493 DE CARTAGENA, JACQUES EDUARD GARZON GONDJIAN IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19315926 EXPEDIDA EN BOGOTA, FANNY STELLA RUA LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.071. 619 EXPEDIDA EN MEDELLIN, LUIS MERY ESPINOSA JARRO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 525. 118. 491 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA: 1. REPRESENTAR LA COMPANIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS EN LAS CAUSAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR Y NOMBRAR A LOS ABOGADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, VALUADORES, COMPLEMENTADORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS DE HIPOTECA DE HIPOTECAS, Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE LA COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. SEGUNDO. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO



CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
 QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151484 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR-FISCAL PERSONA JURIDICA
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA
OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS
PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC N.I.T. 000008600020626
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 2 DE FEBRERO DE 2009,
INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01272529 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
SERRANO GOMEZ MARICEL C.C. 000000052279402
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 16 DE AGOSTO DE 2007,
INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151487 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

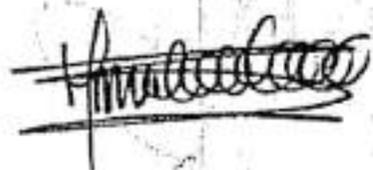
NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE
PEREZ REINA, CARLOS ANDRES C.C. 000000079693892

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE
REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRMS CINCO (5) DIAS HABILKS
DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMERCIAL
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE EL Y BLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION 19 DE JULIO DE 2007
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A LA DIRECCION DISTRITAL 3 DE JULIO DE
2007

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,500
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



4958

15

AA 41874210

31



ESTA ES LA ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA

4958

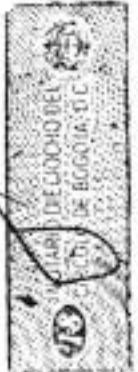
CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO

DE FECHA: DICIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL NUEVE (2009).

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18)

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Viene de la página catorce (14).



Jose Guillermo Velez Peña

JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA
C.C. No. 92042496

Actuando como representante legal de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. con 900.159.108-5
Firma tomada fuera de despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983

INDICE DERECHO

Alberto Vargas Fiallo
ALBERTO VARGAS FIALLO
NOTARIO 18 DE BOGOTA D.C.
ENCARGADO



Elaboró/Adriana Revollo/Luz

4958

16

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es Setenta y un con copia tomada del original:

Escritura pública No. 4958 de 29 dic de 2009

Que expido y autenticó en DOCE hojas útiles

Con destino a: INTERESADOS

Papel Art. 6º Ley 2ª de 1966 Bogotá, D.C. 26 ENE 2010

[Handwritten signature]
EL NOTARIO



Handwritten initials

Señor
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

19 FEB 18 AM 8:52

Handwritten signature: Fabrey

REF: OTORGAMIENTO DE PODER PROCESO EJECUTIVO POR EXPENSAS DE ADMINISTRACION N° 2009-1325

OMAR GÓMEZ MONTAÑA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.348.329 expedida en Bogotá, quien actúa en su calidad de apoderado de la Compañía de Gerenciamiento de Activos Ltda., de acuerdo con el poder general conferido mediante la Escritura Pública número 4958 de fecha 21 de Diciembre de 2009, otorgada en la Notaria 18 del Círculo de Bogotá por el Doctor **JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.042.476, de Malambo (Atlántico), ciudadano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la Compañía de Gerenciamiento de Activos Ltda., Sociedad Colombiana de Responsabilidad Limitada identificada con el NIT 900159108-5, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C. constituida legalmente mediante Escritura Pública No. 0005043 otorgada en la Notaria Sexta (6) de Bogotá D.C. el día Veintiocho (28) de Junio de Dos mil siete (2.007), con matrícula mercantil No. 01717175 de la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se acompaña al presente instrumento respetuosamente manifiesto que a través de este instrumento confiero poder amplio y suficiente a la Doctora **XIOMARA ELEIDA ARIAS CUADROS**, mayor de edad identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que inicie y lleve hasta su culminación la representación de la **Compañía de Gerenciamiento de Activos Ltda.**; dentro del Proceso Ejecutivo por Expensas de Administración iniciado por la Agrupación Residencial Suba en contra de la entidad que represento.

Mi apoderada queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir previo visto bueno del mandante, proponer nulidades, interponer los recursos de Ley, y las gestiones necesarias para la plena defensa de los intereses de la Compañía, conforme a lo preceptuado en el artículo 70 del C.P.C.

Sírvase Señor Juez reconocer personería jurídica a mi apoderada.

Del Señor Juez;

Handwritten signature of Omar Gómez Montaña
OMAR GÓMEZ MONTAÑA
C.C. N° 79.348.329 de Bogotá
Apoderado General - Compañía de Gerenciamiento de Activos Ltda.

Acepto:

Handwritten signature of Xiomara Eleida Arias Cuadros
XIOMARA ELEIDA ARIAS CUADROS
C.C. N° De
T.P. No. Del C.S de la J.

Elaboró: MARTHA PATRICIA VILLATE PEÑA-ABOGADA
Código Inmueble: 102999393

**NOTARIA DIECIOCHO
PRESENTACIÓN PERSONAL**

El anterior escrito fue presentado personalmente
ante el NOTARIO 18 del Circuito de Bogotá, D.C.
Por Omar Gomez Montaña
quien exhibió la C.C. No. 99348476

de Bogotá

10 FEB 2010

CERTIFICADO QUE LA FIRMA Y HUELLA DEL TITULAR
FUERON IMPRESAS POR EL TITULAR EN PRESENCIA DEL
NOTARIO EN BOGOTÁ, D.C.

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO

HUELLA DEL
INDICE DERECHO



18 FEB. 2010

X Comaria Eléida Azúa C.
X cc. 27-998.666

*P. 79442

[Handwritten signature]

- ... DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO ...
- 1. SE CUMPIÓ EN TIEMPO ALIQUO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
 - 2. SE HA HECHO EL CANCELAMIENTO AL AUTO ANTERIOR
 - 3. SE HA HECHO EL CANCELAMIENTO DE TRASLADO ANTERIOR, TAMBIÉN PARTES SE
 - 4. SE HA HECHO EL CANCELAMIENTO DE TRASLADO ANTERIOR, TAMBIÉN PARTES SE
 - 5. EL TERMINO DE EMPLEAMIENTO PERIÓDICO, EL (DOS) EMPLEADO (AS)
 - 6. YERON EL TERMINO DE EMPLEAMIENTO PERIÓDICO, EL (DOS) EMPLEADO (AS)
 - 7. LA JUDICATURA ANTERIOR SE HA CANCELADO Y RECONOCIDA
 - X 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR Y SE CANCELÓ PARA RECONOCER
 - 9. CON INFORMACIÓN ANTERIOR
 - 10. SE CANCELÓ EL CANCELAMIENTO DE LOS AUTOS
 - 11. CON INFORMACIÓN ANTERIOR
 - 12. POR ORDEN DE LA TITULAR
 - 13. OTRO

09 AGO 2010

BOGOTÁ, D.C.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., nueve (9) de agosto de dos mil diez (2.010)

De las excepciones de mérito formuladas por la demandada, córrase traslado a la parte actora, por el término de diez (10) días de conformidad con lo normado por el Art. 510 del C. de P. Civil.

Se reconoce personería a la Dra. XTOMARA FLETA ARTAS CUADROS como apoderada judicial de la pasiva, en la forma y términos del memorial poder conferido y aportado.

NOTIFÍQUESE,
La Juez

Amparo López Hidalgo
AMPARO LOPEZ HIDALGO

Jamv.09-1325

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
HOY, **26 AGO 2010**, SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL
ESTADO No. *10201*
EC
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

RESUMEN DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

- 1. SE SOBREVINO EN TIEMPO ALGUNAS COPIAS. ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE HA COMPLETADO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA HECHO COMPLEMENTO AL AUTO ANTERIOR
- 4. YA EN EL MOMENTO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIARON EN TIEMPO. SI NO
- 5. EL TERMINO DE ENPLAZAMIENTO VENIO. EL (LOS) ENPLAZADO (A)
COMPARECIÓ SI NO SE PRONUNCIÓ SI NO
- 6. VENIO EL MINIMO DE TRABAJO DEL RETIRO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON QUESE QUE ANTERIOR
- 10. CUANDO SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 11. COMO SE DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DE LA TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 05 OCT 2010

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. seis (6) de octubre de dos mil diez (2.010)

Continuando con el trámite del proceso, se abre el proceso en referencia a PRUEBAS, decretando las siguientes, para que sean practicadas dentro del término legal.

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Se tendrán en cuenta las que obren en la demanda, en cuanto al valor probatorio que les correspondan al momento de ser apreciadas.

PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES. Se tendrán en cuenta las que obren en el escrito de contestación de la demanda y sus anexos.

INTERROGATORIO DE PARTE: se señala la hora de las 9AM del día Lunes 24 del mes Enero del año 2.011 para que se haga presente el representante legal de la entidad demandante AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P. H., y en Audiencia Pública absuelva el interrogatorio que le formulara la apoderada de la pasiva, cítese de conformidad con lo normado por el Art. 224 del C. de P. Civil.

OFICIOS: Por secretaria librese oficio a CENTRAL DE INVERSIONES, en la forma y términos deprecados (v. fis. 49 Cdo 1).

Se deniega por ahora la inspección judicial con exhibición de documentos y la pericia contable de la Superintendencia Financiera, una vez se recauden las pruebas decretadas y solo en caso de hacerse necesario se decretaran estas pruebas.

DE OFICIO:

Se señala la hora de las 9 1/2 A.M. del día Lunes 24 del mes de Enero de 2.011, a efectos que se haga presente la demandada COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA., a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que en audiencia pública absuelva el interrogatorio que le formulará la titular del Despacho, cítese mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE,
La Juez

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
en, 12 OCT 2010 se notifica el exp.
mediante por anotación en el estado de B1
AMPARO LOPEZ RIVERA

Jamv 09-1325



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No 14-33, PISO 6º

28

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL
AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H.
CALLE 148 NO. 92-84
Ciudad

TELEGRAMA No. 1207

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009200901325 De AGRUPACION
RESIDENCIAL SUBA contra COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS LTDA.

Comuníquese auto fechado 6 OCTUBRE DE 2010 dentro del proceso de la
referencia, fijo fecha para que ABSUELVA INTERROGATORIO a la
hora de las 9AM del día 24 ENERO 2011. Su incomparecencia le
acarreará las sanciones de ley.

ATT.


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

116 DIC 2010
SERVICIO JUDICIAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No 14-33. PISO 6º

96

100102

Señor (a)
COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
CALLE 11 NO 87-51

176 DIC 2010

Ciudad

TELEGRAMA No. 1208

REF: *Ejecutivo Singular No. 110014003009200901325 De AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA* contra *COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.*

Comuníquese auto fechado 6 DE OCTUBRE DE 2010 dentro del proceso de la referencia, fijo fecha para que ABSUELVA INTERROGATORIO a la hora de las 9:30AM del día 24 ENERO 2011 . Su incomparecencia le acarreará las sanciones de ley.

ATT.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

Secretario

SECRETARÍA DE JUSTICIA
BOGOTÁ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

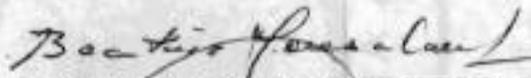
EJECUTIVO

**No. 09-1325 de AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA
contra COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTOS DE
ACTIVOS LTDA.-**



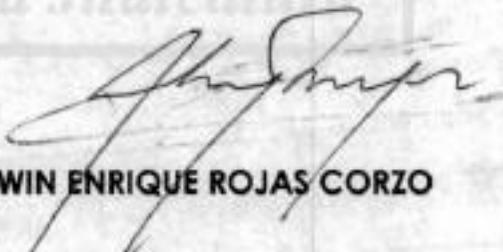
El suscrito SECRETARIO del Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá D.C. deja expresa constancia de que hoy Veintiuno (21) de enero de 2011, siendo la hora de las 09:30 de la mañana comparecieron Sra. BEATRIZ EMILIA MONSALVE LOPEZ, C.C. No 41.742.201 junto al el Dr. OMAR GOMEZ MONTAÑA identificado con CC No. 79.348.329 y TP No. 107740 del C.S. de la J., para absolver interrogatorio de parte dentro del proceso de la referencia. La audiencia no se realizo ya que la titular del despacho se encuentra en seminario convocado por la Escuela Judicial RODRIGO LARA BONILLA los días 24 y 25 de enero.

Comparecientes


Sra. BEATRIZ EMILIA MONSALVE LOPEZ


Dr. OMAR GOMEZ MONTAÑA

Secretario


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO



DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

- 1. SE SUSCITO EN TIEMPO AL: COPIAS ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PROMOVIO(A) EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL(LOS) EMPLEZADO(S)
COMPARECIO SI NO SE PROMOVIO SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE OPPOSICION.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 11. CONSISTIO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DE LA TITULAR **SEÑALAR FECHA**
- OTRO

BOGOTA, D.C. 25 ENE 2011

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

81

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Treinta y uno (31) de enero de dos mil once (2011)

No. 2009 - 1325

En atención al informe secretarial que antecede y por ser procedente, se DISPONE:

Fijese la hora de las 9AM del día Jun 26 del mes de Junio del año en curso, a fin de llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte que deberá surtir la representante legal, o quien haga sus veces, de la entidad demandante AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SUBA P.H. y EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE la entidad demandada COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

Envíese marconigrama a las partes.

NOTIFÍQUESE

Amparo Lope Hidalgo
AMPARO LOPEZ HIDALGO
JUEZ.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL	
HOY	<u>04 FEB 2011</u>
NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. <u>11</u>	
<i>Edwin Enrique Rojas Corzo</i>	
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO SECRETARIO	

M1

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No 14-33. PISO 6º

Handwritten signature

04 MAR 2011

Señor (a) (es) - Representante Legal
AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H
CLL 148 N 92-84 ADMINISTRACIÓN

Ciudad

TELEGRAMA No. 0206

REF: *Ejecutivo Singular No. 110014003009200901325 De AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA contra COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. - EN LIQUIDACION -*

Comuníquese auto fechado 31 ENERO 2011 dentro del proceso de la referencia, fijo fecha para adelantar INTERROGATORIO a la hora de las 9AM del día 26 MAYO 2011 . Asistir con apoderado.

Att,

Handwritten signature: EERC

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No 14-33. PISO 6°

83

Señor (a) (es) - Representante Legal
COMPañIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
CALLE 11 N 87-51 EDIFICIO
HORIZONTE PISO 2

04 MAR 2011

Ciudad

TELEGRAMA No. 207

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009200901325 De AGRUPACION
RESIDENCIAL SUBA contra COMPañIA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS LTDA. - EN LIQUIDACION -

Comuníquese auto fechado 31 ENERO 2011 dentro del proceso de la referencia,
fije fecha para adelantar INTERROGATORIO a la hora de las 9AM del día 26
MAYO 2011. Asistir con apoderado.

Att,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

84

JUZ. 9 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

014973 FEB23*11PM12=17

REF: PROCESO No 2009 - 1325.

EJECUTIVO DE AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H. CONTRA COMPAÑIA DE
GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

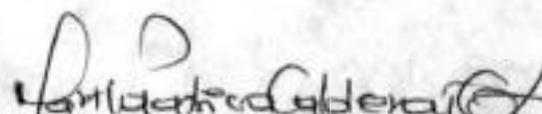
MARTHA PATRICIA CALDERON GARCIA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente con cédula de ciudadanía No 28.168.902 de G/ pe Santander y T.P. No 99.208 del C.S. de la J, obrando en este proceso como apoderada de la parte demandante, comedidamente manifiesto a su despacho que sustituyo el poder por a mí conferido, a favor del doctor RAUL GONZALEZ ROMERO, mayor de edad y también de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.694.747 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 171628 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con el proceso de la referencia hasta su culminación.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

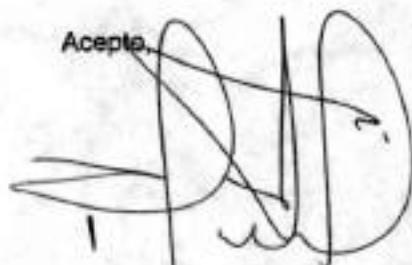
Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Atentamente,


MARTHA PATRICIA CALDERON GARCIA.
C. C. No. 28.168.902 de Guadalupe (S.S.)
T.P. No. 99.208, del C. S. de la J.

Acepto,



RAUL GONZALEZ ROMERO.
C.C. No. 79.694.747.
T.P. No. 171628 del C. S de la J.

BOGOTÁ, D. C. 08 MAR 2011

SECRETARIA

07 FEB. 2011

REPOSICIÓN DE ACTIVO DE LA CAUSA

Martha Patricia Calderón García

28 168 902

Guadalupe 99208

Martha Patricia Calderón García

Antonio Londoño



- 1. SE SOBREPUSO EL TIEMPO ALBERGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
- 2. NO SE HICIERON COMPROMISOS AL AUTO ANTERIOR
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PUSIERON AL CORRIENTE EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLEAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLEAZADO(S) COMPARECIÓ(S) SI NO SE PREJUDICIA SI NO
- 6. VENCIO EL VENCIMIENTO DE TRÁMITE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- 7. LA PRODUCCIÓN ANTERIOR SE ENCONTRA EJECUTORIADA
- 8. SE PUSIERON AL CORRIENTE LOS ACTORES PARA RESOLVER
- 9. COMPARECIÓ(S) EL (LOS) ACTORES
- 10. COMPARECIÓ(S) EL (LOS) DEFENSORES
- 11. COMPARECIÓ(S) EL (LOS) INTERVENIENTES
- 12. POR ORDEN DE LA JUDICIAL
- 13. OTRO

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARIA

07 FEB. 2011

Rosal González Guerrero

79 694 747

171 628

Bogotá

08 MAR 2011

SECRETARIA JUAN CORZO

[Signature]

SECRETARIA

Antonio Londoño



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil once (2.011)

Se reconoce personería al Dr. RAUL GONZALEZ ROMERO como apoderado sustituto de la parte actora, en la forma y términos del memorial poder de sustitución conferido y aportado.

NOTIFIQUESE,

La Juez

Amparo
AMPARO LOPEZ HIDALGO



JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA. D. C.
14 MAR. 2011
enterado en el estudio No. 36

Jamv 09-1325

Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONEXIÓN DE
TRÁMITE Y FALLO DE PROCESOS EJECUTIVOS DE BOGOTÁ, D.C.



Conciliación Secretarial Continuar
11/5/11

Entra al Despacho 11 MAY 2011

[Signature]
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

ACUERDO No PSAA11-7912 DE 2011

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil once (2011)

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2009-1325

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA11-7912 del 9 de marzo de 2011 proferido por la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, se dispone avocar el conocimiento del presente proceso.

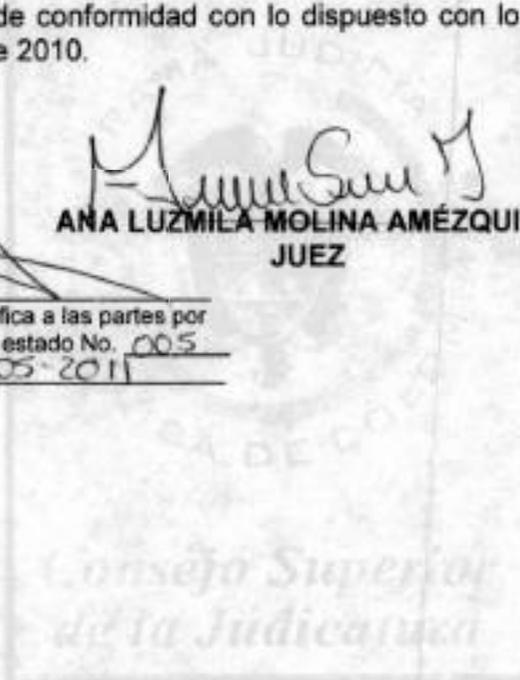
Así las cosas, en consideración a la disponibilidad en el cronograma de diligencias con que cuenta éste Despacho, se fija la hora de las 13:00 y de las 13:00 del día 27 del mes Mayo del año 2011, como nuevas fechas, a efectos de llevar a cabo las diligencias de interrogatorio del demandado y demandante, respectivamente según lo ordenado mediante auto del 31 de enero de 2011.

Secretaría, oficie de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto mediante auto del 6 de octubre de 2010.

NOTIFIQUESE,


ANA LUZMILA MOLINA AMÉZQUITA
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación hecha en el estado No. 005
Fijado Hoy 13-05-2011
Secretario



87

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053
Acuerdo PSAA11-7912 de 2011

26 MAY 2011

TELEGRAMA N° 0076

SEÑOR:
**REPRESENTANTE LEGAL DE AGRUPACIÓN
RESIDENCIAL SUBA P.H**
CALLE 148 No. 92-84
ADMINISTRACIÓN
CIUDAD.

COMUNIQUE QUE ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE MAYO DE 2011 SEÑALO FECHA PARA EVACUAR EL INTERROGATORIO DE PARTE DEL DEMANDADO Y DEMANDANTE PARA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2011 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SUBA CONTRA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS, No. 2009-1325, LA NO COMPARECENCIA LO HARA ACREEDOR A LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ART 210 DEL C. DE PROCEDIMIENTO CIVIL

CORDIALMENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CORTE SUPLENTE
JUZGADO TERCERO DE TURNO NOCTURNO DE TRANSMISIONES Y FIANZAS
GERMAN ALBERTO CALVANO GARCÍA
SECRETARIO

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053
Acuerdo PSAA11-7912 de 2011

88

TELEGRAMA N° 0077

SEÑOR:
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
CALLE 19 No. 7-48
CIUDAD.

26 MAY 2011

COMUNIQUE QUE ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE MAYO DE 2011 SEÑALO FECHA PARA EVACUAR EL INTERROGATORIO DE PARTE DEL DEMANDADO Y DEMANDANTE PARA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2011 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SUBA CONTRA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS, No. 2009-1325, LA NO COMPARECENCIA LO HARA ACREEDOR A LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ART 210 DEL C. DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CORDIALMENTE

GERMÁN ALBERTO CALVANO GARCÍA
SECRETARIO



Ana. 75

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

7-89

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTÁ.**

(Acuerdo N. PSAA11-7912 de Marzo de 2011)

DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN No. 2009-1325

DEMANDANTE: AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SUBA

DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS

En Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de dos mil once (2011) siendo las 09:30 A.M, fecha señalada en auto once (11) de mayo de dos mil once folio (86), para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte solicitada por el apoderado de la parte demandada. La suscrita Juez en asocio de su secretario declara el recinto en audiencia para tal fin.

Luego de esperar un tiempo prudencial se deja constancia que no se hicieron presentes: Los apoderados de ninguna de las dos partes, ni quien debía absolver el interrogatorio el representante legal o quien haga sus veces de LA AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SUBA P.H, existiendo sobre cerrado obrante a folio 28 del expediente.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, siendo las 10:00 A.M

ANA LUZMILA MOLINA AMÉZQUITA

JUEZ

GERMAN ALBERTO CALVANO GARCÍA

SECRETARIO

42⁹⁰

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTÁ.**

(Acuerdo N. PSAA11-7912 de Marzo de 2011)

DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE DE OFICIO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN No. 2009-1325

DEMANDANTE: AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SUBA

DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS

En Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de dos mil once (2011) siendo las 09:30 A.M, fecha señalada en auto once (11) de mayo de dos mil once folio (86), para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte de oficio. La suscrita Juez en asocio de su secretario declara el recinto en audiencia para tal fin.

Luego de esperar un tiempo prudencial se deja constancia que no se hicieron presentes: Los apoderados de ninguna de las dos partes, ni quien debía absolver el interrogatorio el representante legal o quien haga sus veces de LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, siendo las 10:00 A.M


ANA LUZMILA MOLINA AMÉZQUITA
JUEZ


GERMAN ALBERTO CALVANO GARCÍA
SECRETARIO

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Juzgado Administrativo de lo Contencioso Administrativo
TRAMITE Y FALLO DE FUNDACIÓN DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN



Contestación Señalada: Continuar
Tramite

Entra al Despacho: 10 JUN 2011

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

ACUERDO No PSAA11-7912 DE 2011

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil once (2011)

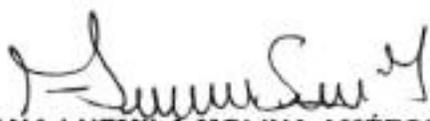
Ref. Proceso Ejecutivo No. 2009-1325

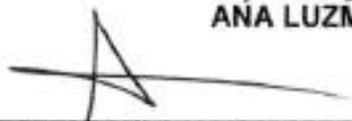
Téngase en cuenta que los citados a las diligencias del 27 de mayo de 2011, no justificaron su inasistencia dentro del término legal respectivo.

Por secretaria oficiase conforme con lo dispuesto mediante auto del 11 de mayo de 2011.

Una vez elaborados los oficios del caso, se concede el término de 10 días a la parte interesada para que acredite su diligenciamiento, so pena de tener por desistida la prueba respectiva y continuar con el trámite del litigio.

NOTIFIQUESE,


ANA LUZMILA MOLINA AMÉZQUITA
JUEZ



El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación hecha en el estado No. 016
Fijado Hoy _____
Secretario

10 JUN 2011

oficio elaborado
A.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053
Acuerdo PSAA11-7912 de 2011

Bogotá D.C., 17 de Junio de 2011

Oficio N° 0464

Señor:
REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2009-1325 DE AGRUPACIÓIN
RESIDENCIAL SUBA CONTRA COMPAÑÍA DE GERENCIEAMIENTO DE
ACTIVOS LTDA NIT: 900159108-5.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fechas seis (6) de octubre de dos mil diez (2010), once (11) de mayo de dos mil diez (2011) y ocho (8) de junio de dos mil once (2011) comedidamente me permito solicitarle se sirva remitir con destino a este proceso informe bancario que indique si el demandado de la referencia a cancelado cuotas de administración para el asunto de la referencia entre noviembre de 2005, diciembre de 2007 a la fecha.

Es de anotar que este despacho mediante auto de fecha once (11) de mayo de dos mil once (2011) avoco conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Juzgado 9 Civil Municipal.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

GERMAN ALBERTO CALVANO GARCÍA
SECRETARIO

VI-23-11
Recibido oficina
Bancaria
C/ps. Jaramilla R
CCP 19.172.605 Post

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL SECCION VII DE DESCONGESTION DE
TRAMITE Y FALLO DE PROCESOS EJECUTIVOS DE BOGOTA, D.C.
Conferencia Secretarial *Carhuero*



Tramite

Entra al Despacho 27 OCT 2011

Secretaria
[Signature]

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

ACUERDO No PSAA11-7912 DE 2011

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil once (2011)

Ref. Proceso Ejecutivo No 2009-1325

Téngase en cuenta que la parte demandada procedió al retiro del oficio No. 0464 de fecha 17 de junio del año en curso; sin embargo, no se ha allegado respuesta al mismo por parte de la entidad Central de Inversiones y la parte interesada no ha hecho lo propio para su requerimiento.

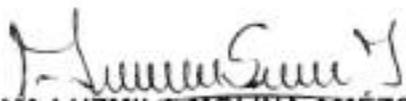
Por otro lado, en cuanto a la prueba de Inspección Judicial con exhibición de documentos y que no fue decretada en oportunidad por las razones expuestas en auto por medio del cual se abrió a pruebas, ha de manifestarse por parte de este Despacho que la misma se hace innecesaria en virtud de que dicho recaudo probatorio le correspondía aportarlo al demandado, ya que la Inspección Judicial y los documentos que se requieren son procedentes en la medida que se haga a su contraparte. En consecuencia de lo anterior, el Juzgado RECHAZA la prueba de INSPECCIÓN JUDICIAL y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS solicitada por la parte demandada.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta que la parte demandada aportó sobre contentivo de preguntas (fol. 28), el cual se tendrá en cuenta en su momento procesal oportuno.

No habiendo más pruebas por practicar, se continúa con la siguiente etapa procesal, para lo cual se dispone:

Córrase traslado a las partes por el término común de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que las partes presenten sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

NOTIFIQUESE,


ANA LUZMILA MOLINA AMÉZQUITA
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación hecha en el estado No. 071
Fijado Hoy
Secretario 11 OCT 2011

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
TRÁMITE Y FALLO

(Acuerdo No. PSAA11- 7912 de 9 de Marzo de 2011)

Calle 19 No. 6-48: SAN REMO

Bogotá D. C. Diecinueve (19) de diciembre de dos mil once (2011)

Demandante: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.II.

Demandado: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía

Radicación: 2009-1325

Tramitadas las etapas que conforman el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, corresponde emitir la decisión que clausure la instancia de la actuación de la referencia.

1. ANTECEDENTES:

1.1 DEMANDA:

El demandante, actuando a través de apoderado judicial, promovió acción ejecutiva contra el extremo pasivo, con el objeto de exigir en forma coercitiva el pago de las siguientes sumas: \$56.500.00, correspondientes al saldo de la cuota de administración del mes de noviembre de 2005; \$1.272.700.00, correspondiente a las cuotas de administración causadas del mes de diciembre de 2005 al mes de diciembre de 2006, cada una por el valor de \$97.900; \$1.249.200 correspondiente a las cuotas de administración causadas del mes de enero de 2006 a diciembre de 2007, cada una por el valor de \$104.100; \$1.329.600 correspondiente a las cuotas de administración del mes de enero de 2008 a diciembre de 2008, cada una por el valor de \$119.300; \$610.000 correspondiente a las cuotas de administración causadas entre los meses de abril y agosto de 2009, cada una por el valor de \$122.000; por los intereses de mora sobre cada cuota de administración, desde la fecha en que cada una se hizo exigible, hasta cuando se produzca el pago total; \$55.400.00 correspondientes a la sanción por inasistencia a la asamblea celebrada en

marzo de 2008; \$59.650 correspondiente a la sanción por inasistencia a la asamblea celebrada en marzo de 2009; por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se causen durante el curso del proceso.

1.2 ADMISION Y LITISCONTESTATIO:

Por auto del 27 de enero de 2010 (fl. 26), se libró mandamiento de pago por las sumas anteriormente mencionadas, providencia notificada a la parte demandada, de forma personal el día 19 de febrero de 2010 (Fl. 53), el cual dentro del término legal, propuso la defensa que denominó inexistencia de la obligación, inexistencia de pagar intereses y prescripción (fl 46 a 50).

1.3 TRÁMITE PROCESAL:

Mediante auto de fecha 03 de mayo de 2010 (fl. 54) se corrió traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas, parte que dentro del término legal se pronunció al respecto.

Por auto de 06 de octubre de 2010 (Fl. 77), se abrió a pruebas el proceso, teniendo como tales las documentales aportadas por cada una de las partes, se ordenaron oficios, interrogatorio de a la parte demandada y de oficio el interrogatorio de la parte demandante, interrogatorios que no se llevaron a término, por cuanto no asistieron, ni los apoderados, ni los absolventes (Fl. 89 y 90).

Finalmente, mediante auto de fecha 07 de octubre de 2011, se declaró prelucido el periodo probatorio, por inactividad de la parte demandada y se corrió traslado para alegar (fl. 93), oportunidad que no fue aprovechada por ninguna de las partes.

Agotado el rito procesal de instancia, es del caso emitir la decisión de fondo que en derecho corresponda, previa las siguientes,

2. CONSIDERACIONES:

2.1 PRESUPUESTOS PROCESALES:

Los presupuestos que conducen a la materialización de este aspecto se dan a cabalidad, la demanda reúne las exigencias previstas en el artículo 75 del código de Procedimiento Civil y la competencia de esta dependencia judicial para el conocimiento de la acción incoada, no merece reparo alguno ante la presencia de todos y cada uno de los factores que la conforman.

La capacidad para ser parte y para comparecer al proceso se evidencia respecto de ambos extremos de la litis, dado que las personas que la conforman se hallan exentas de inhabilidad o incapacidad. Además, los apoderados judiciales fueron debida y suficientemente constituidos. En consecuencia, el iter señalado no puede ser otro que el de la decisión de fondo, teniendo en cuenta que no hay causal alguna que anule lo actuado.

2.2 MEDIOS DE DEFENSA:

EXCEPCION "PRESCRIPCIÓN"

ARTICULO 2536. <PRESCRIPCION DE LA ACCION EJECUTIVA Y ORDINARIA>. <Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 791 de 2002. El nuevo texto es el siguiente:> *La acción ejecutiva se prescribe por cinco (5) años. Y la ordinaria por diez (10).*

ARTÍCULO 90. INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCION, INOPERANCIA DE LA CADUCIDAD Y CONSTITUCION EN MORA. <Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 794 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> *La presentación de la demanda interrumpe el término para la prescripción e impide que se produzca la caducidad, siempre que el auto admisorio de aquélla, o el de mandamiento ejecutivo, en su caso, se notifique al demandado dentro del término de un (1) año contado a partir del día siguiente a la notificación al demandante de tales providencias, por estado o personalmente. Pasado este término, los mencionados efectos sólo se producirán con la notificación al demandado.*

Basado en las normas anteriormente transcritas, es claro que la prescripción de la acción ejecutiva se da luego de transcurridos cinco años, contados desde el vencimiento de las cuotas de administración, en este caso concreto debemos tener en cuenta la fecha de causación de la cuota más antigua es el mes de noviembre de 2005, en consecuencia se produciría la prescripción en noviembre de 2010, pero la demanda se presentó el 24 de agosto de 2009, la cual al ser notificada el 19 de febrero de 2010 interrumpió el término de prescripción, en las condiciones indicadas en el artículo 90 del C. de P. C. lo que nos lleva a concluir que no opera para ninguna cuota la prescripción.

INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN:

En resumen, argumenta la apoderada de la parte demandada que no existe obligación alguna a cargo de la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS, de pagar las cuotas de administración demandadas, por cuanto no es ella quien ha disfrutado de los bienes comunes, que son la causa de las cuotas de administración.

El artículo 29 de la ley 675 de 2001 dispone: "**ARTÍCULO 29. PARTICIPACIÓN EN LAS EXPENSAS COMUNES NECESARIAS.** Los propietarios de los bienes privados de un edificio o conjunto estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal.

Para efecto de las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado.

Igualmente, existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio."

De acuerdo con esta disposición, es claro que el propietario del inmueble, que a su vez hace parte de la propiedad horizontal demandante, es quien debe pagar las expensas necesarias para la prestación de los servicios comunes, sin pasar por alto el principio de solidaridad que existe entre él, el tenedor del bien y el propietario anterior, si fuere el caso.

Teniendo en cuenta este principio, es claro que la parte demandada, podrá repetir contra uno o todos los obligados, pero esa posibilidad, en manera alguna le exime de pagar las expensas reclamadas.

Para el caso concreto se observa en el certificado de libertad y tradición del bien inmueble, que su propietario es la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS, obligada, por mandato legal, a pagar las expensas comunes demandadas, aun cuando no hubiese tenido, conforme lo señala, la posibilidad para disfrutar de las zonas comunes de la propiedad horizontal, toda vez que esta alternativa, en manera alguna exime la obligación.

Con fundamento en lo analizado y sin más consideraciones, se declararán imprósperos los medios exceptivos formulados por la parte demandada lo que obliga a que se deba continuar adelante con la ejecución, en los términos señalados en el mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (Acuerdo N. PSAA11- 7912 de 9 de Marzo de 2011), administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADAS LAS EXCEPCIONES propuestas por la parte pasiva, con fundamento en las razones expuestas en el cuerpo de esta determinación.

SEGUNDO.- ORDENAR continuar adelante con la ejecución, teniendo en cuenta lo aquí manifestado.

TERCERO.- DISPONER la venta en pública subasta de los bienes cautelados y los que se lleguen a cautelar, para que con el producto de estos se pague a la parte actora, el valor del capital debido, todo con fundamento en lo expuesto.

CUARTO.- ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 521 del código de Procedimiento Civil.

QUINTO.- CONDENAR en costas a la parte ejecutada. La secretaria del Juzgado incluya en la liquidación la suma de \$400.00.00 M/CTE, como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE


ANA LUZMILA MOLINA A.
Juez

99
1.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA- CODIGO 110014003703 CREADO POR EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA MEDIANTE ACUERDO No PSAA11-7912 DE 2011
CALLE 19 NO 6 -48 BLOQUE A PISO 7º TEL: 2813053
BOGOTA D.C.**



EDICTO

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN PARA TRÁMITE Y FALLO DE BOGOTÁ D.C.**

Que dentro del proceso ejecutivo Singular **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SUBA P.H CONTRA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA** radicado bajo el número 2009-1325 se profirió sentencia de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2011.

Para los fines de que trata el art. 323 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, por el término legal de tres (3) días, hoy 16 de enero de 2012 a las 8.00 am.

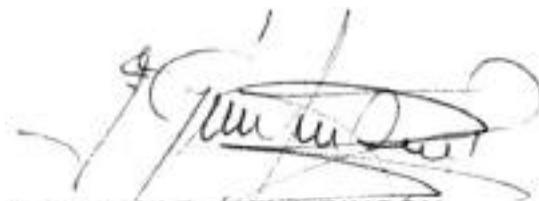

**GIOVANNI FRANCISCO AVILA RINCON
SECRETARIO**

El presente EDICTO se desfija hoy 18 de enero de 2011, siendo las 5.00 P.M.

**GIOVANNI FRANCISCO AVILA RINCON
SECRETARIO**

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Para los efectos legales que haya a lugar, se deja constancia que el presente EDICTO se desfija el 18 de enero de 2012, a la hora de las 5:00 p.m.



GIOVANNI F. AVILA RINCÓN.
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.
Acuerdo 7912-11, Modificado por el Acuerdo 8734-11

En cumplimiento a lo ordenado en el presente asunto, procedo a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

Agencias en derecho	\$ 400.000
Arancel Judicial	
Pago correo certificado y arancel	
Póliza judicial	\$ 43.848
Honorarios Curador	
Honorarios Secuestre	
Honorarios Perito	
Pago publicaciones remate	
Pago publicaciones 318 C. de P. C.	
Recibos Registros de embargo (II.PP)	
Recibos Registros de embargo SIM)	
Recibos Registros de embargo (C. y Cio).	
TOTAL	\$ 443.848

Hoy **8 de Febrero de 2012**, siendo la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija en lista el presente proceso por el término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 393 del C. de P. C.

Para efectos del traslado anterior, empieza a correr hoy **9 de Febrero de 2012**, y vence el **13 de Febrero de 2012**.

El Secretario,



GIOVANNI F. AVILA RINGON.

101

Constancia Secretarial: Hoy 20 de Febrero de 2012, ingresa el proceso al despacho informando que la liquidación que antecede no fue objetada.

GIOVANNI F. ÁVILA RINCÓN
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
ACUERDO No PSAA11-7912 DE 2011
Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil doce (2012)

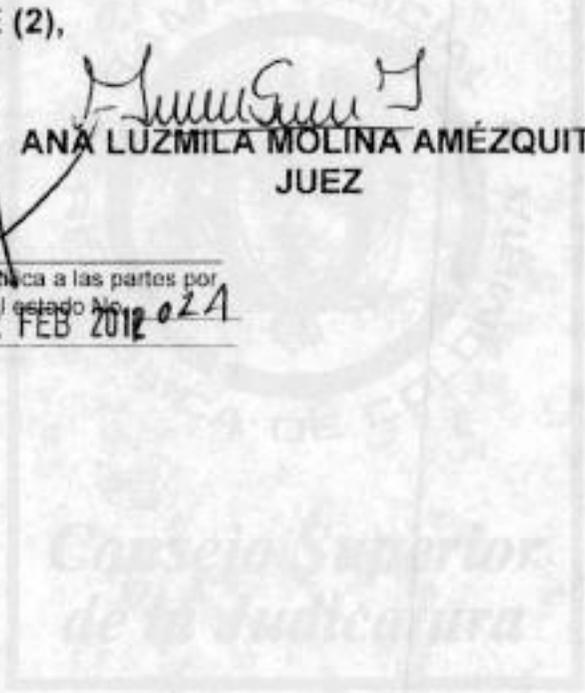
Ref. Proceso Ejecutivo No. 2009-1325

Visto el informe Secretarial que antecede, y como quiera que la liquidación de COSTAS no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se ajusta a derecho el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE (2),


ANA LUZMILA MOLINA AMÉZQUITA
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación hecha en el estado No. 22 FEB 2012 02A
Fijado Hoy
Secretario

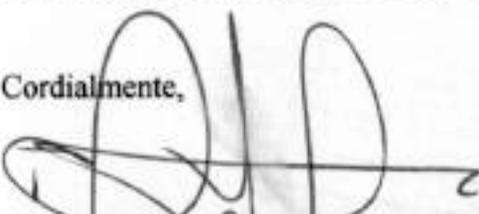


Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DESCONGESTION
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo de **AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H.** contra
CIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
Exp: 1325/2009

Actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el asunto de la referencia, manifiesto a su Despacho que, debido a que mis actividades particulares me impiden continuar con la representación judicial de mi poderdante, **RENUNCIO** al poder que me había sido conferido.

Por lo anterior, solicito al Despacho proceda a comunicar la presente renuncia en la forma contemplada por el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil.

Cordialmente,

RAUL GONZALEZ ROMERO
C.C. 79.694.747 de Bogotá
T.P. 171.628 CS.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Bogotá, D.C. - Condamenanga
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
"ART 84 CPG"

El anterior documento fue presentado personalmente por
Raul Gonzalez Romero

Quien se identificó con C.C. No. 79694747
de Bogotá Tarjeta Profesional No. 171628
Bogotá, D.C. **06 FEB 2012**

Poder () Demanda () Memorial ()

Responsable Centro de Servicios _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
TRAMITE Y FALLO DE PROCESOS EJECUTIVOS DE BOGOTÁ, D.C.



RECEPCION DE MEMORIALES

Fecha: - 7 FEB 2012 

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
RISGAO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DE CONCILIO DE
FRANTE Y FALLO DE PROCESA EJECUTIVA DE BOGOTÁ
Constancia Secretarial

seri N *Cu el autén*

Entra al Despacho

20 FEB 2012

Secretaría

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

ACUERDO No PSAA11-7912 DE 2011

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil doce (2012)

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2009-1325

Acéptese la renuncia presentada por el abogado RAUL GONZALEZ ROMERO, como apoderada judicial de la parte demandante.

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de haber sido notificada por estado y comunicada dicha renuncia al poderdante. Secretaria proceda a remitir las comunicaciones pertinentes.

Igualmente, el apoderado deberá comunicar la renuncia al poder a su poderdante.

NOTIFIQUESE (2),

ANA LUZMILA MOLINA AMÉZQUITA
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación hecha en el estado No 024
Fijado Hoy 22 FEB 2012
Secretario

104

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053
Acuerdo PSAA11-7912 de 2011

TELEGRAMA N° 0234

21 FEB 2012

SEÑOR:

REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H.
CALLE 148 No. 92 - 84 OFC. ADMINISTRACION
CIUDAD.

SE LE NOTIFICA QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2012, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE SU APODERADO JUDICIAL EL DOCTOR RAUL GONZALEZ BOTERO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA CONTRA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DEACTIVOS No. 2009-1325. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD Y PARA LOS FINES DEL ARTICULO 69 INCISO 4 DEL C. DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CORDIALMENTE

GIOVANNI FRANCISCO AVILA RINCON
SECRETARIO

K.J.P.S.

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

JURIS Asociados S.A.

SEÑOR DOCTOR:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE
AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA CONTRA COMPAÑIA DE
GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT 900159108-5.

RADICACION 2.009-01325 DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
INICIAL, LUEGO TERCERO (3o) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION,
HOY SEGUNDO (2o) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (5 DE FEBRERO
DE 2014 PAQUETE 4).

Con el presente les allego:

1º) La certificación de la personería jurídica , que da
cuenta sobre el nombramiento de ALVARO ROMERO ROMERO, COMO
Administrador y Representante Legal de la parte demandante, AGRUPACION
RESIDENCIA SUBA- PROPIEDAD HORIZONTAL.

2º) El original del poder a mi otorgado en debida
forma.

3º) El certificado actualizado de las obligaciones a
cargo de los demandados.

Con fundamento en los anteriores documentos
comedidamente solicito al Señor Juez :

1º) Reconocerme como el nuevo apoderado de la
parte demandante. Y

2º) Ordenar correr traslado de LA LIQUIDACION
PRESENTADA.

Anexo lo enunciado.

Atentamente


GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ.
C.C. No. 17.174.879 de Bogotá.
T.P. No. 11.141 del C.S.de J

bilian fol 15



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Fig. No. D.C. 20 Hta 2014
 Apareció ante el escribano de este despacho Quindío
Jimem Gones quien presenta la
 C.C. No. 12174879 Bogotá
 y P. 1141

y manifestó que la(s) firma(s) que aparece(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente

El Secretario(a)

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Radicado No. 20141130042511

Fecha: 06/02/2014



2
106

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO(A) ALCALDESA LOCAL DE SUBA
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 808 del 25 de Julio de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Calle 148 # 92 - 84 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 11 de Marzo de 2013 se eligió a:
ALVARO ROMERO ROMERO con CÉDULA DE CIUDADANIA 19290159, quien actuará como Administrador durante el periodo del 01 de Marzo de 2013 al 28 de Febrero de 2014.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

MARISOL PERILLA GÓMEZ
ALCALDESA LOCAL DE SUBA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20141130042511

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 06/02/2014 10:52 AM

Página 1 de 1

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA

06/02/2014 10:52 AM

CALLE 148 C BIS No. 91 - 57 Tel : 6620222 ext 1135 Email:

25/02

JURIS Asociados S.A.

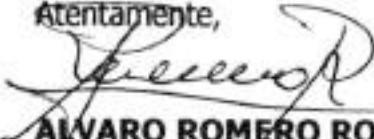
**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.
BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D.**

**PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA
CONTRA: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT 900159108-5
RADICACION 2.009- 1325 del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL INICIAL, LUEGO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION- PASA AL 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (5 DE FEBRERO 2014 PAQUETE 4).**

ALVARO ROMERO ROMERO, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 19.290.159 de Bogotá, vecino de ésta misma ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la persona jurídica y la administración de la AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA- PROPIEDAD HORIZONTAL, debidamente nombrado mediante acta de Consejo de Administración celebrada el día 11 de mes DE MARZO de 2013, con el respeto acostumbrado, manifiesto al Señor Juez, que por medio del presente escrito, confiero poder amplio y suficiente al Dr. **GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ**, quien es mayor de edad, identificado con la C.C.# 17.174.879 de Bogotá y es abogado titulado, portador de la T.P. # 11.141 del C.S. de la J., para que continúe representando la parte demandante y lleve hasta su terminación, el Proceso de la referencia.

El apoderado queda facultado para notificarse personalmente de los autos emitidos por su despacho, desistir, recibir, transigir, conciliar, presentar recursos, incidentes, sustituir y reasumir el presente poder, en fin, todas aquellas facultades que sean indispensables e inherentes a la labor encomendada, todo bajo mi responsabilidad.

Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería jurídica al nuevo apoderado en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

ALVARO ROMERO ROMERO.
C.C. 19.290.159 de Bogotá.

ACEPTO EL PODER:


GUSTAVO JIMÉNEZ GOMEZ.
C.C.# 17.174.879 de Bogotá.
T.P. # 11.141 del C.S. de la J.

NOTARIA 70

PRESENTACIÓN
PERSONAL

Ante la Notaria Setenta del Circulo de Bogotá D.C.
Compareció personalmente:

ROMERO ROMERO ALVARO

quien se identificó con: C.C. 19290159

T.P. No.

y declaró que el contenido del anterior documento es
cierto, y la firma que en él aparece es de su puño y
letra

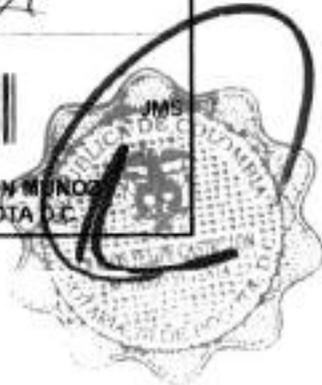
Bogotá D.C. 19/02/2014 a las 10:44:00 a.m.



FIRMA



CARLOS FELIPE CASTRILLON MENOZ
NOTARIO SETENTA BOGOTA D.C.



4
100

ALVARO ROMERO ROMERO, mayor de edad, identificado con la C.C. No 19.290.159 de Bogotá, actuando en mi condición de Representante Legal de la Agrupación Residencial Suba, Nit: 800.006.615-9, CERTIFICO que el inmueble consistente en el apartamento 107 torre 4, ubicado en la Calle 148 N 92-84, de propiedad de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA, NIT: 900.159.108-5 una vez verificado el Estado de Cuenta que reposa en los sistemas contables de la Agrupación, presenta a la fecha una deuda por la suma de VEITUN MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 21,012,243) M Cte, por concepto de cuotas de administración ordinarias, extraordinarias, intereses y otras expensas, discriminadas así:

Ubicación Calle 148 No 92-84
 Apartamento 107 Torre 4
 Nombre del Propietario COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA, NIT: 900.159.108-5

FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR CUOTA DE ADMIN	MORA A PARTIR DE	NO. DE MESES EN MORA	% INTERESES	VALOR INTERESES ADMIN	INTERES ACUMULADO	CAPITAL ACUMULADO	SALDO DE LA OBLIGACION
01/11/2005	30/11/2005	\$ 11.100	01/12/2005	1	1,5%	\$ -	\$ -	\$ 11.100	\$ 11.100
01/12/2005	30/12/2005	\$ 97.900	01/01/2006	2	1,5%	\$ 187	\$ 187	\$ 109.000	\$ 109.187
01/01/2006	30/01/2006	\$ 97.900	01/02/2006	3	1,5%	\$ 1.835	\$ 1.835	\$ 206.900	\$ 208.732
01/02/2006	28/02/2006	\$ 97.900	01/03/2006	4	1,5%	\$ 3.104	\$ 4.905	\$ 304.800	\$ 309.705
01/03/2006	30/03/2006	\$ 97.900	01/04/2006	5	1,5%	\$ 4.572	\$ 9.477	\$ 402.700	\$ 412.177
01/04/2006	30/04/2006	\$ 97.900	01/05/2006	6	1,5%	\$ 6.041	\$ 15.518	\$ 500.600	\$ 516.118
01/05/2006	30/05/2006	\$ 97.900	01/06/2006	7	1,5%	\$ 7.509	\$ 23.027	\$ 598.500	\$ 621.527
01/06/2006	30/06/2006	\$ 97.900	01/07/2006	8	1,5%	\$ 8.978	\$ 32.004	\$ 696.400	\$ 728.404
01/07/2006	30/07/2006	\$ 97.900	01/08/2006	9	1,5%	\$ 10.446	\$ 42.450	\$ 794.300	\$ 836.750
01/08/2006	30/08/2006	\$ 97.900	01/09/2006	10	1,5%	\$ 11.915	\$ 54.365	\$ 892.200	\$ 946.565
01/09/2006	30/09/2006	\$ 97.900	01/10/2006	11	1,5%	\$ 13.383	\$ 67.748	\$ 990.100	\$ 1.057.848
01/10/2006	30/10/2006	\$ 97.900	01/11/2006	12	1,5%	\$ 14.852	\$ 82.599	\$ 1.088.000	\$ 1.170.599
01/11/2006	30/11/2006	\$ 97.900	01/12/2006	13	1,5%	\$ 16.320	\$ 98.919	\$ 1.185.900	\$ 1.284.819
01/12/2006	30/12/2006	\$ 97.900	01/01/2007	14	1,5%	\$ 17.789	\$ 116.708	\$ 1.283.800	\$ 1.400.508
01/01/2007	30/01/2007	\$ 104.100	01/02/2007	15	1,5%	\$ 19.257	\$ 135.965	\$ 1.387.900	\$ 1.523.865
01/02/2007	28/02/2007	\$ 104.100	01/03/2007	16	1,5%	\$ 20.819	\$ 156.783	\$ 1.492.000	\$ 1.648.783
01/03/2007	30/03/2007	\$ 104.100	01/04/2007	17	1,5%	\$ 22.380	\$ 179.163	\$ 1.596.100	\$ 1.775.263
01/04/2007	30/04/2007	\$ 104.100	01/05/2007	18	1,5%	\$ 23.942	\$ 203.105	\$ 1.700.200	\$ 1.903.305
01/06/2007	30/06/2007	\$ 104.100	01/06/2007	19	1,5%	\$ 25.503	\$ 228.608	\$ 1.804.300	\$ 2.032.908
01/06/2007	30/06/2007	\$ 104.100	01/07/2007	20	1,5%	\$ 27.065	\$ 255.672	\$ 1.908.400	\$ 2.164.072
01/07/2007	30/07/2007	\$ 104.100	01/08/2007	21	1,5%	\$ 28.626	\$ 284.298	\$ 2.012.500	\$ 2.296.798
01/08/2007	30/08/2007	\$ 104.100	01/09/2007	22	1,5%	\$ 30.188	\$ 314.486	\$ 2.116.600	\$ 2.431.086
01/09/2007	30/09/2007	\$ 104.100	01/10/2007	23	1,5%	\$ 31.749	\$ 346.235	\$ 2.220.700	\$ 2.566.935
01/10/2007	30/10/2007	\$ 104.100	01/11/2007	24	1,5%	\$ 33.311	\$ 379.545	\$ 2.324.800	\$ 2.704.345
01/11/2007	30/11/2007	\$ 104.100	01/12/2007	25	1,5%	\$ 34.872	\$ 414.417	\$ 2.428.900	\$ 2.843.317
01/12/2007	30/12/2007	\$ 104.100	01/01/2008	26	1,5%	\$ 36.434	\$ 450.851	\$ 2.533.000	\$ 2.983.851
01/01/2008	30/01/2008	\$ 110.800	01/02/2008	27	1,5%	\$ 37.995	\$ 488.846	\$ 2.643.800	\$ 3.132.646
01/02/2008	29/02/2008	\$ 110.800	01/03/2008	28	1,5%	\$ 39.657	\$ 528.503	\$ 2.754.600	\$ 3.283.103
01/03/2008	30/03/2008	\$ 110.800	01/04/2008	29	1,5%	\$ 41.319	\$ 569.822	\$ 2.865.400	\$ 3.435.222
01/04/2008	30/04/2008	\$ 110.800	01/05/2008	30	1,5%	\$ 42.981	\$ 612.803	\$ 2.976.200	\$ 3.589.003
01/05/2008	30/05/2008	\$ 110.800	01/06/2008	31	1,5%	\$ 44.643	\$ 657.446	\$ 3.087.000	\$ 3.744.446
01/06/2008	30/06/2008	\$ 110.800	01/07/2008	32	1,5%	\$ 46.305	\$ 703.751	\$ 3.197.800	\$ 3.901.551
01/07/2008	30/07/2008	\$ 110.800	01/08/2008	33	1,5%	\$ 47.967	\$ 751.718	\$ 3.308.600	\$ 4.060.318
01/08/2008	30/08/2008	\$ 110.800	01/09/2008	34	1,5%	\$ 49.629	\$ 801.347	\$ 3.419.400	\$ 4.220.747
01/09/2008	30/09/2008	\$ 110.800	01/10/2008	35	1,5%	\$ 51.291	\$ 852.638	\$ 3.530.200	\$ 4.382.838
01/10/2008	30/10/2008	\$ 110.800	01/11/2008	36	1,5%	\$ 52.953	\$ 905.591	\$ 3.641.000	\$ 4.546.591
01/11/2008	30/11/2008	\$ 110.800	01/12/2008	37	1,5%	\$ 54.615	\$ 960.206	\$ 3.751.800	\$ 4.712.006
01/12/2008	30/12/2008	\$ 110.800	01/01/2009	38	1,5%	\$ 56.277	\$ 1.016.483	\$ 3.862.600	\$ 4.879.083
01/01/2009	30/01/2009	\$ 119.300	01/02/2009	39	1,5%	\$ 57.939	\$ 1.074.422	\$ 3.981.900	\$ 5.056.322
01/02/2009	28/02/2009	\$ 119.300	01/03/2009	40	1,5%	\$ 59.729	\$ 1.134.150	\$ 4.101.200	\$ 5.235.950
01/03/2009	30/03/2009	\$ 119.300	01/04/2009	41	1,5%	\$ 61.518	\$ 1.195.668	\$ 4.220.500	\$ 5.416.168
01/04/2009	30/04/2009	\$ 122.000	01/05/2009	42	1,5%	\$ 63.308	\$ 1.258.976	\$ 4.342.500	\$ 5.601.476
01/05/2009	30/05/2009	\$ 122.000	01/06/2009	43	1,5%	\$ 65.138	\$ 1.324.113	\$ 4.464.500	\$ 5.789.613
01/06/2009	30/06/2009	\$ 122.000	01/07/2009	44	1,5%	\$ 66.968	\$ 1.391.081	\$ 4.586.500	\$ 5.977.581
01/07/2009	30/07/2009	\$ 122.000	01/08/2009	45	1,5%	\$ 68.798	\$ 1.459.878	\$ 4.708.500	\$ 6.168.378
01/08/2009	30/08/2009	\$ 122.000	01/09/2009	46	1,5%	\$ 70.628	\$ 1.530.506	\$ 4.830.500	\$ 6.361.006
01/09/2009	30/09/2009	\$ 122.000	01/10/2009	47	1,5%	\$ 72.458	\$ 1.602.963	\$ 4.952.500	\$ 6.555.463
01/10/2009	30/10/2009	\$ 122.000	01/11/2009	48	1,5%	\$ 74.288	\$ 1.677.251	\$ 5.074.500	\$ 6.751.751
01/11/2009	30/11/2009	\$ 122.000	01/12/2009	49	1,5%	\$ 76.118	\$ 1.753.368	\$ 5.196.500	\$ 6.949.868
01/12/2009	30/12/2009	\$ 122.000	01/01/2010	50	1,5%	\$ 77.948	\$ 1.831.316	\$ 5.318.500	\$ 7.149.816
01/01/2010	30/01/2010	\$ 122.000	01/02/2010	51	1,5%	\$ 79.778	\$ 1.911.093	\$ 5.440.500	\$ 7.351.593
01/02/2010	29/02/2010	\$ 122.000	01/03/2010	52	1,5%	\$ 81.608	\$ 1.992.701	\$ 5.562.500	\$ 7.555.201
01/03/2010	30/03/2010	\$ 122.000	01/04/2010	53	1,5%	\$ 83.438	\$ 2.076.138	\$ 5.684.500	\$ 7.760.638
01/04/2010	30/04/2010	\$ 122.000	01/05/2010	54	1,5%	\$ 85.268	\$ 2.161.406	\$ 5.806.500	\$ 7.967.906
01/05/2010	30/05/2010	\$ 122.000	01/06/2010	55	1,5%	\$ 87.098	\$ 2.248.503	\$ 5.928.500	\$ 8.177.003
01/06/2010	30/06/2010	\$ 122.000	01/07/2010	56	1,5%	\$ 88.928	\$ 2.337.431	\$ 6.050.500	\$ 8.387.931
01/07/2010	30/07/2010	\$ 122.000	01/08/2010	57	1,5%	\$ 90.758	\$ 2.428.188	\$ 6.172.500	\$ 8.600.688
01/08/2010	30/08/2010	\$ 122.000	01/09/2010	58	1,5%	\$ 92.588	\$ 2.520.776	\$ 6.294.500	\$ 8.815.276
01/09/2010	30/09/2010	\$ 122.000	01/10/2010	59	1,5%	\$ 94.418	\$ 2.615.193	\$ 6.416.500	\$ 9.031.693
01/10/2010	30/10/2010	\$ 122.000	01/11/2010	60	1,5%	\$ 96.248	\$ 2.711.441	\$ 6.538.500	\$ 9.249.941
01/11/2010	30/11/2010	\$ 122.000	01/12/2010	61	1,5%	\$ 98.078	\$ 2.809.518	\$ 6.660.500	\$ 9.470.018

5
109

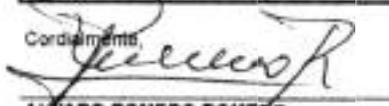
01/12/2010	30/12/2010	\$ 130.000	01/01/2011	62	1,5%	\$ 99.908	\$ 2.909.428	\$ 8.790.500	\$ 9.899.926
01/01/2011	30/01/2011	\$ 133.000	01/02/2011	63	1,5%	\$ 101.858	\$ 3.011.283	\$ 8.923.500	\$ 9.934.783
01/02/2011	28/02/2011	\$ 135.000	01/03/2011	64	1,5%	\$ 103.853	\$ 3.115.136	\$ 7.058.500	\$ 10.173.636
01/03/2011	30/03/2011	\$ 135.000	01/04/2011	65	1,5%	\$ 105.878	\$ 3.221.013	\$ 7.183.500	\$ 10.414.513
01/04/2011	30/04/2011	\$ 135.000	01/05/2011	66	1,5%	\$ 107.903	\$ 3.328.916	\$ 7.328.500	\$ 10.657.416
01/05/2011	30/05/2011	\$ 135.000	01/06/2011	67	1,5%	\$ 109.928	\$ 3.438.843	\$ 7.483.500	\$ 10.902.343
01/06/2011	30/06/2011	\$ 135.000	01/07/2011	68	1,5%	\$ 111.953	\$ 3.550.796	\$ 7.648.500	\$ 11.149.296
01/07/2011	30/07/2011	\$ 135.000	01/08/2011	69	1,5%	\$ 113.978	\$ 3.664.773	\$ 7.733.500	\$ 11.398.273
01/08/2011	30/08/2011	\$ 135.000	01/09/2011	70	1,5%	\$ 115.003	\$ 3.780.776	\$ 7.868.500	\$ 11.649.276
01/09/2011	30/09/2011	\$ 135.000	01/10/2011	71	1,5%	\$ 118.028	\$ 3.898.803	\$ 8.003.500	\$ 11.902.303
01/10/2011	30/10/2011	\$ 135.000	01/11/2011	72	1,5%	\$ 120.053	\$ 4.018.856	\$ 8.138.500	\$ 12.157.356
01/11/2011	30/11/2011	\$ 135.000	01/12/2011	73	1,5%	\$ 122.078	\$ 4.140.933	\$ 8.273.500	\$ 12.414.433
01/12/2011	30/12/2011	\$ 135.000	01/01/2012	74	1,5%	\$ 124.103	\$ 4.265.036	\$ 8.408.500	\$ 12.673.536
01/01/2012	30/01/2012	\$ 143.000	01/02/2012	75	1,5%	\$ 126.128	\$ 4.391.163	\$ 8.551.500	\$ 12.942.663
01/02/2012	28/02/2012	\$ 143.000	01/03/2012	76	1,5%	\$ 128.273	\$ 4.519.436	\$ 8.694.500	\$ 13.213.836
01/03/2012	30/03/2012	\$ 143.000	01/04/2012	77	1,5%	\$ 130.418	\$ 4.649.853	\$ 8.837.500	\$ 13.487.353
01/04/2012	30/04/2012	\$ 143.000	01/05/2012	78	1,5%	\$ 132.563	\$ 4.782.416	\$ 8.980.500	\$ 13.762.916
01/05/2012	30/05/2012	\$ 143.000	01/06/2012	79	1,5%	\$ 134.708	\$ 4.917.123	\$ 9.123.500	\$ 14.040.823
01/06/2012	30/06/2012	\$ 143.000	01/07/2012	80	1,5%	\$ 136.853	\$ 5.053.976	\$ 9.268.500	\$ 14.320.476
01/07/2012	30/07/2012	\$ 143.000	01/08/2012	81	1,5%	\$ 138.998	\$ 5.192.973	\$ 9.409.500	\$ 14.602.473
01/08/2012	30/08/2012	\$ 143.000	01/09/2012	82	1,5%	\$ 141.143	\$ 5.334.118	\$ 9.552.500	\$ 14.886.618
01/09/2012	30/09/2012	\$ 143.000	01/10/2012	83	1,5%	\$ 143.288	\$ 5.477.403	\$ 9.696.500	\$ 15.172.903
01/10/2012	30/10/2012	\$ 143.000	01/11/2012	84	1,5%	\$ 145.433	\$ 5.622.836	\$ 9.838.500	\$ 15.461.336
01/11/2012	30/11/2012	\$ 143.000	01/12/2012	85	1,5%	\$ 147.578	\$ 5.770.413	\$ 9.981.500	\$ 15.751.913
01/12/2012	30/12/2012	\$ 143.000	01/01/2013	86	1,5%	\$ 149.723	\$ 5.920.136	\$ 10.124.500	\$ 16.044.636
01/01/2013	30/01/2013	\$ 149.000	01/02/2013	87	1,5%	\$ 151.868	\$ 6.072.003	\$ 10.273.500	\$ 16.345.503
01/02/2013	28/02/2013	\$ 149.000	01/03/2013	88	1,5%	\$ 154.103	\$ 6.226.106	\$ 10.422.500	\$ 16.648.606
01/03/2013	30/03/2013	\$ 149.000	01/04/2013	89	1,5%	\$ 156.338	\$ 6.382.443	\$ 10.571.500	\$ 16.953.943
01/04/2013	30/04/2013	\$ 149.000	01/05/2013	90	1,5%	\$ 158.573	\$ 6.541.016	\$ 10.720.500	\$ 17.261.516
01/05/2013	30/05/2013	\$ 149.000	01/06/2013	91	1,5%	\$ 160.808	\$ 6.701.823	\$ 10.869.500	\$ 17.571.323
01/06/2013	30/06/2013	\$ 149.000	01/07/2013	92	1,5%	\$ 163.043	\$ 6.864.866	\$ 11.018.500	\$ 17.883.366
01/07/2013	30/07/2013	\$ 149.000	01/08/2013	93	1,5%	\$ 165.278	\$ 7.030.143	\$ 11.167.500	\$ 18.197.643
01/08/2013	30/08/2013	\$ 149.000	01/09/2013	94	1,5%	\$ 167.513	\$ 7.197.666	\$ 11.316.500	\$ 18.514.166
01/09/2013	30/09/2013	\$ 149.000	01/10/2013	95	1,5%	\$ 169.748	\$ 7.367.403	\$ 11.465.500	\$ 18.832.903
01/10/2013	30/10/2013	\$ 149.000	01/11/2013	96	1,5%	\$ 171.983	\$ 7.539.386	\$ 11.614.500	\$ 19.153.886
01/11/2013	30/11/2013	\$ 149.000	01/12/2013	97	1,5%	\$ 174.218	\$ 7.713.603	\$ 11.763.500	\$ 19.477.103
01/12/2013	30/12/2013	\$ 149.000	01/01/2014	98	1,5%	\$ 176.453	\$ 7.890.056	\$ 11.912.500	\$ 19.802.556
01/01/2014	30/01/2014	\$ 156.000	01/02/2014	99	1,5%	\$ 178.688	\$ 8.068.743	\$ 12.068.500	\$ 20.137.243

TOTAL \$ 12.068.500 \$ 8.068.743 \$ 12.068.500 \$ 20.137.243

OTRAS CUOTAS	VALOR	CONCEPTO
CUOTA EXTRAORDINARIA	\$ 875.000	Cuota extraordinaria Acta Asamblea 033 septiembre/2010
TOTAL	\$ 875.000	

TOTAL	
ADMINISTRACION	\$ 12.068.500
INTERESES	\$ 8.068.743
OTRAS CUOTAS	\$ 875.000
TOTAL DEUDA	\$ 21.012.243

Cordially,



ALVARO ROMERO ROMERO
C.c. No. 19.290.159 de Bogotá
Administrador
AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 108 C.P.C

En la fecha 21 MAY. 2014 se fija el presente traslado
 conforme lo dispuesto en el art. 521 del
CPC el cual corre a partir del 22 MAY 2014
 y vence el 26 MAY 2014

La Secretaria



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 12 8 MAY 2014

Observaciones:

El (la) Secretario (a):

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil catorce (2014)

Ref. Ejecutivo 2009-1325

Como quiera que la certificación vista a folio 106, no cumple con los lineamientos del artículo 254 del C.P.C., por cuanto se allega en copia simple, y adicionalmente en ella se evidencia que el periodo del administrador que otorga poder feneció el 28 de febrero del año que avanza, se insta al memorialista para que allegue nuevo certificado expedido por la autoridad en el que se indique de forma clara el nombre de la persona que ostenta la calidad de Representante Legal de la copropiedad demandante

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

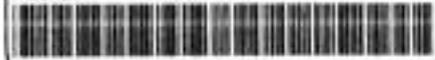
<p align="center">OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES</p> <p>HOY 06 DE JUNIO DE 2014 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 094 A LAS 8:00 A.M.</p> <p align="center">MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR Secretario</p>
--



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Radicado No. 20141130226021

Fecha: 09/06/2014



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO(A) ALCALDESA LOCAL DE SUBA
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 808 del 25 de Julio de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Calle 148 # 92 - 84 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 12 de Marzo de 2014 se eligió a:
ALVARO ROMERO ROMERO con CÉDULA DE CIUDADANIA 19290159, quien actuará como Administrador durante el periodo del 12 de Marzo de 2014 al 11 de Marzo de 2015.
Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

MARISOL PERILLA GÓMEZ
ALCALDESA LOCAL DE SUBA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20141130226021

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 09/06/2014 12:59 PM

Página 1 de 1

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA

09/06/2014 12:59 PM

CALLE 146 C BIS No. 91 - 57 Tel : 6620222 ext 1135 Email:

Señor:

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

ASUNTO: CERTIFICADO DE REPRESENTACION LEGAL.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2009-01325

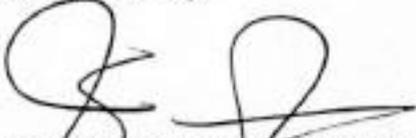
DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H.

DEMANDADO: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito allegarle a señor Juez el Certificado solicitado vigente sobre la representación legal de mi poderdante, advirtiéndole que el allegado en pretérita oportunidad reunió para aquel entonces los requisitos legales pertinentes, pero mientras que se resolvió la solicitud por parte de ustedes el mencionado certificado perdió vigencia, pero debo manifestarle que afortunadamente mi representado TENIA Y SIGUE TENIENDO LA REPRESENTACION DE LA ENTIDAD DEMANDANTE.

Anexo lo anunciado.

Atentamente,



GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ
C.C. No. 17.174.879 de Bogotá
T.P. No: 11.141 del C. S. de la J.

JUEZ CIVIL SUPLENTE



2009 JUN 14 10:44



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE PROSECUCIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA

117 JUN 2014

Al día, ochenta y siete (87) de Junio del año 2014.

Observaciones:

El (los) Secretario (s):



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 17/06/2014
Juzgado 110014003702

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Días	Interés Anual	Interés Máximo	Interés Aplicado	Interés Diario Aplicado	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
30/11/2005	30/11/2005	1	17.81	26.715	26.715	0,06%	\$ 56.500,00	\$ 56.500,00	\$ 36,66	\$ 36,66	\$ 0,00	\$ 56.536,66
01/12/2005	30/12/2005	30	17.49	26.235	26.235	0,06%	\$ 0,00	\$ 56.500,00	\$ 1.082,24	\$ 1.118,91	\$ 0,00	\$ 57.618,91
31/12/2005	31/12/2005	1	17.49	26.235	26.235	0,06%	\$ 97.900,00	\$ 154.400,00	\$ 98,58	\$ 1.217,49	\$ 0,00	\$ 155.617,49
01/01/2006	30/01/2006	30	17.35	26.025	26.025	0,06%	\$ 0,00	\$ 154.400,00	\$ 2.936,35	\$ 4.153,84	\$ 0,00	\$ 158.553,84
31/01/2006	31/01/2006	1	17.35	26.025	26.025	0,06%	\$ 97.900,00	\$ 252.300,00	\$ 159,94	\$ 4.313,78	\$ 0,00	\$ 256.613,78
01/02/2006	27/02/2006	27	17.51	26.265	26.265	0,06%	\$ 0,00	\$ 252.300,00	\$ 4.353,91	\$ 8.667,69	\$ 0,00	\$ 260.967,69
28/02/2006	28/02/2006	1	17.51	26.265	26.265	0,06%	\$ 97.900,00	\$ 350.200,00	\$ 223,83	\$ 8.891,51	\$ 0,00	\$ 359.091,51
01/03/2006	30/03/2006	30	17.25	25.875	25.875	0,06%	\$ 0,00	\$ 350.200,00	\$ 6.625,74	\$ 15.517,25	\$ 0,00	\$ 365.717,25
31/03/2006	31/03/2006	1	17.25	25.875	25.875	0,06%	\$ 97.900,00	\$ 448.100,00	\$ 282,60	\$ 15.799,85	\$ 0,00	\$ 463.899,85
01/04/2006	29/04/2006	29	16.75	25.125	25.125	0,06%	\$ 0,00	\$ 448.100,00	\$ 7.982,50	\$ 23.782,35	\$ 0,00	\$ 471.882,35
30/04/2006	30/04/2006	1	16.75	25.125	25.125	0,06%	\$ 97.900,00	\$ 546.000,00	\$ 335,40	\$ 24.117,74	\$ 0,00	\$ 570.117,74
01/05/2006	30/05/2006	30	16.07	24.105	24.105	0,06%	\$ 0,00	\$ 546.000,00	\$ 9.694,34	\$ 33.812,09	\$ 0,00	\$ 579.812,09
31/05/2006	31/05/2006	1	16.07	24.105	24.105	0,06%	\$ 97.900,00	\$ 643.900,00	\$ 381,09	\$ 34.193,17	\$ 0,00	\$ 678.093,17
01/06/2006	29/06/2006	29	15.61	23.415	23.415	0,06%	\$ 0,00	\$ 643.900,00	\$ 10.766,10	\$ 44.959,27	\$ 0,00	\$ 688.859,27
30/06/2006	30/06/2006	1	15.61	23.415	23.415	0,06%	\$ 97.900,00	\$ 741.800,00	\$ 427,69	\$ 45.386,96	\$ 0,00	\$ 787.186,96
01/07/2006	30/07/2006	30	15.08	22.62	22.62	0,06%	\$ 0,00	\$ 741.800,00	\$ 12.436,45	\$ 57.823,40	\$ 0,00	\$ 799.623,40
31/07/2006	31/07/2006	1	15.08	22.62	22.62	0,06%	\$ 97.900,00	\$ 839.700,00	\$ 469,26	\$ 58.292,66	\$ 0,00	\$ 897.992,66
01/08/2006	30/08/2006	30	15.02	22.53	22.53	0,06%	\$ 0,00	\$ 839.700,00	\$ 14.027,06	\$ 72.319,72	\$ 0,00	\$ 912.019,72
31/08/2006	31/08/2006	1	15.02	22.53	22.53	0,06%	\$ 97.900,00	\$ 937.600,00	\$ 522,06	\$ 72.841,80	\$ 0,00	\$ 1.010.441,80
01/09/2006	29/09/2006	29	15.05	22.575	22.575	0,06%	\$ 0,00	\$ 937.600,00	\$ 15.167,75	\$ 88.009,55	\$ 0,00	\$ 1.025.609,55
30/09/2006	30/09/2006	1	15.05	22.575	22.575	0,06%	\$ 97.900,00	\$ 1.035.500,00	\$ 577,64	\$ 88.587,19	\$ 0,00	\$ 1.124.087,19
01/10/2006	30/10/2006	30	15.07	22.605	22.605	0,06%	\$ 0,00	\$ 1.035.500,00	\$ 17.349,97	\$ 105.937,17	\$ 0,00	\$ 1.141.437,17
31/10/2006	31/10/2006	1	15.07	22.605	22.605	0,06%	\$ 97.900,00	\$ 1.133.400,00	\$ 633,01	\$ 106.570,18	\$ 0,00	\$ 1.239.970,18
01/11/2006	29/11/2006	29	15.07	22.605	22.605	0,06%	\$ 0,00	\$ 1.133.400,00	\$ 18.357,30	\$ 124.927,47	\$ 0,00	\$ 1.258.327,47
30/11/2006	30/11/2006	1	15.07	22.605	22.605	0,06%	\$ 97.900,00	\$ 1.231.300,00	\$ 687,69	\$ 125.615,16	\$ 0,00	\$ 1.356.915,16
01/12/2006	30/12/2006	30	15.07	22.605	22.605	0,06%	\$ 0,00	\$ 1.231.300,00	\$ 20.630,64	\$ 146.245,80	\$ 0,00	\$ 1.377.545,80
31/12/2006	31/12/2006	1	15.07	22.605	22.605	0,06%	\$ 97.900,00	\$ 1.329.200,00	\$ 742,37	\$ 146.988,16	\$ 0,00	\$ 1.476.188,16
01/01/2007	30/01/2007	30	13.83	20.745	20.745	0,05%	\$ 0,00	\$ 1.329.200,00	\$ 20.599,98	\$ 167.588,14	\$ 0,00	\$ 1.496.788,14
31/01/2007	31/01/2007	1	13.83	20.745	20.745	0,05%	\$ 104.100,00	\$ 1.433.300,00	\$ 740,44	\$ 168.328,59	\$ 0,00	\$ 1.601.628,59
01/02/2007	27/02/2007	27	13.83	20.745	20.745	0,05%	\$ 0,00	\$ 1.433.300,00	\$ 19.992,00	\$ 188.320,59	\$ 0,00	\$ 1.621.620,59
28/02/2007	28/02/2007	1	13.83	20.745	20.745	0,05%	\$ 104.100,00	\$ 1.537.400,00	\$ 794,22	\$ 189.114,81	\$ 0,00	\$ 1.726.514,81
01/03/2007	30/03/2007	30	13.83	20.745	20.745	0,05%	\$ 0,00	\$ 1.537.400,00	\$ 23.826,67	\$ 212.941,48	\$ 0,00	\$ 1.750.341,48
31/03/2007	31/03/2007	1	13.83	20.745	20.745	0,05%	\$ 104.100,00	\$ 1.641.500,00	\$ 848,00	\$ 213.789,48	\$ 0,00	\$ 1.855.289,48
01/04/2007	29/04/2007	29	16.75	25.125	25.125	0,06%	\$ 0,00	\$ 1.641.500,00	\$ 29.241,84	\$ 243.031,32	\$ 0,00	\$ 1.884.531,32
30/04/2007	30/04/2007	1	16.75	25.125	25.125	0,06%	\$ 104.100,00	\$ 1.745.600,00	\$ 1.072,29	\$ 244.103,61	\$ 0,00	\$ 1.989.703,61
01/05/2007	30/05/2007	30	16.75	25.125	25.125	0,06%	\$ 0,00	\$ 1.745.600,00	\$ 32.168,57	\$ 276.272,18	\$ 0,00	\$ 2.021.872,18
31/05/2007	31/05/2007	1	16.75	25.125	25.125	0,06%	\$ 104.100,00	\$ 1.849.700,00	\$ 1.136,23	\$ 277.408,41	\$ 0,00	\$ 2.127.108,41
01/06/2007	29/06/2007	29	16.75	25.125	25.125	0,06%	\$ 0,00	\$ 1.849.700,00	\$ 32.950,73	\$ 310.359,14	\$ 0,00	\$ 2.160.059,14
30/06/2007	30/06/2007	1	16.75	25.125	25.125	0,06%	\$ 104.100,00	\$ 1.953.800,00	\$ 1.200,18	\$ 311.559,32	\$ 0,00	\$ 2.265.359,32
01/07/2007	30/07/2007	30	19.01	28.515	28.515	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.953.800,00	\$ 40.301,01	\$ 351.860,33	\$ 0,00	\$ 2.305.660,33
31/07/2007	31/07/2007	1	19.01	28.515	28.515	0,07%	\$ 104.100,00	\$ 2.057.900,00	\$ 1.414,94	\$ 353.275,27	\$ 0,00	\$ 2.411.175,27
01/08/2007	30/08/2007	30	19.01	28.515	28.515	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.057.900,00	\$ 42.448,28	\$ 395.723,55	\$ 0,00	\$ 2.453.623,55
31/08/2007	31/08/2007	1	19.01	28.515	28.515	0,07%	\$ 104.100,00	\$ 2.162.000,00	\$ 1.486,52	\$ 397.210,06	\$ 0,00	\$ 2.559.210,06
01/09/2007	29/09/2007	29	19.01	28.515	28.515	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.162.000,00	\$ 43.109,03	\$ 440.319,09	\$ 0,00	\$ 2.602.319,09
30/09/2007	30/09/2007	1	19.01	28.515	28.515	0,07%	\$ 104.100,00	\$ 2.266.100,00	\$ 1.558,09	\$ 441.877,19	\$ 0,00	\$ 2.707.977,19
01/10/2007	30/10/2007	30	21.26	31.89	31,89	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.266.100,00	\$ 51.574,52	\$ 493.451,70	\$ 0,00	\$ 2.759.551,70
31/10/2007	31/10/2007	1	21.26	31.89	31,89	0,08%	\$ 104.100,00	\$ 2.370.200,00	\$ 1.798,12	\$ 495.249,83	\$ 0,00	\$ 2.865.449,83



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 17/06/2014
Juzgado 110014003702

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

01/11/2007	29/11/2007	29	21,26	31,89	31,89	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.370.200,00	\$ 52.145,62	\$ 547.395,45	\$ 0,00	\$ 2.917.595,45
30/11/2007	30/11/2007	1	21,26	31,89	31,89	0,08%	\$ 104.100,00	\$ 2.474.300,00	\$ 1.877,10	\$ 549.272,55	\$ 0,00	\$ 3.023.572,55
01/12/2007	30/12/2007	30	21,26	31,89	31,89	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.474.300,00	\$ 56.312,97	\$ 605.585,52	\$ 0,00	\$ 3.079.885,52
31/12/2007	31/12/2007	1	21,26	31,89	31,89	0,08%	\$ 104.100,00	\$ 2.578.400,00	\$ 1.956,07	\$ 607.541,60	\$ 0,00	\$ 3.185.941,60
01/01/2008	30/01/2008	30	21,83	32,745	32,745	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.578.400,00	\$ 60.052,65	\$ 667.594,25	\$ 0,00	\$ 3.245.994,25
31/01/2008	31/01/2008	1	21,83	32,745	32,745	0,08%	\$ 110.800,00	\$ 2.689.200,00	\$ 2.087,78	\$ 669.682,02	\$ 0,00	\$ 3.358.882,02
01/02/2008	28/02/2008	28	21,83	32,745	32,745	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.689.200,00	\$ 58.457,70	\$ 728.139,73	\$ 0,00	\$ 3.417.339,73
29/02/2008	29/02/2008	1	21,83	32,745	32,745	0,08%	\$ 110.800,00	\$ 2.800.000,00	\$ 2.173,80	\$ 730.313,52	\$ 0,00	\$ 3.530.313,52
01/03/2008	30/03/2008	30	21,83	32,745	32,745	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.800.000,00	\$ 65.213,86	\$ 795.527,38	\$ 0,00	\$ 3.595.527,38
31/03/2008	31/03/2008	1	21,83	32,745	32,745	0,08%	\$ 110.800,00	\$ 2.910.800,00	\$ 2.259,82	\$ 797.787,20	\$ 0,00	\$ 3.708.587,20
01/04/2008	29/04/2008	29	21,92	32,88	32,88	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.910.800,00	\$ 65.769,91	\$ 863.557,11	\$ 0,00	\$ 3.774.357,11
30/04/2008	30/04/2008	1	21,92	32,88	32,88	0,08%	\$ 110.800,00	\$ 3.021.600,00	\$ 2.354,26	\$ 865.911,37	\$ 0,00	\$ 3.887.511,37
01/05/2008	30/05/2008	30	21,92	32,88	32,88	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.021.600,00	\$ 70.627,71	\$ 938.539,07	\$ 0,00	\$ 3.958.139,07
31/05/2008	31/05/2008	1	21,92	32,88	32,88	0,08%	\$ 110.800,00	\$ 3.132.400,00	\$ 2.440,59	\$ 938.979,66	\$ 0,00	\$ 4.071.379,66
01/06/2008	29/06/2008	29	21,92	32,88	32,88	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.132.400,00	\$ 70.776,99	\$ 1.009.756,65	\$ 0,00	\$ 4.142.156,65
30/06/2008	30/06/2008	1	21,92	32,88	32,88	0,08%	\$ 110.800,00	\$ 3.243.200,00	\$ 2.243,20	\$ 1.012.283,57	\$ 0,00	\$ 4.255.483,57
01/07/2008	30/07/2008	30	21,51	32,265	32,265	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.243.200,00	\$ 74.569,91	\$ 1.086.853,47	\$ 0,00	\$ 4.330.053,47
31/07/2008	31/07/2008	1	21,51	32,265	32,265	0,08%	\$ 110.800,00	\$ 3.354.000,00	\$ 2.570,58	\$ 1.089.424,08	\$ 0,00	\$ 4.443.424,08
01/08/2008	30/08/2008	30	21,51	32,265	32,265	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.354.000,00	\$ 77.117,50	\$ 1.166.541,55	\$ 0,00	\$ 4.520.541,55
31/08/2008	31/08/2008	1	21,51	32,265	32,265	0,08%	\$ 110.800,00	\$ 3.464.800,00	\$ 2.655,50	\$ 1.169.187,06	\$ 0,00	\$ 4.633.987,06
01/09/2008	29/09/2008	29	21,51	32,265	32,265	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.464.800,00	\$ 77.009,58	\$ 1.246.206,64	\$ 0,00	\$ 4.711.006,64
30/09/2008	30/09/2008	1	21,51	32,265	32,265	0,08%	\$ 110.800,00	\$ 3.575.600,00	\$ 2.740,42	\$ 1.248.947,06	\$ 0,00	\$ 4.824.547,06
01/10/2008	30/10/2008	30	21,02	31,53	31,53	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.575.600,00	\$ 80.573,75	\$ 1.329.520,82	\$ 0,00	\$ 4.905.120,82
31/10/2008	31/10/2008	1	21,02	31,53	31,53	0,08%	\$ 110.800,00	\$ 3.686.400,00	\$ 2.769,02	\$ 1.332.289,84	\$ 0,00	\$ 5.018.689,84
01/11/2008	29/11/2008	29	21,02	31,53	31,53	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.686.400,00	\$ 80.301,54	\$ 1.412.591,38	\$ 0,00	\$ 5.098.991,38
30/11/2008	30/11/2008	1	21,02	31,53	31,53	0,08%	\$ 110.800,00	\$ 3.797.200,00	\$ 2.852,25	\$ 1.415.443,62	\$ 0,00	\$ 5.212.643,62
01/12/2008	30/12/2008	30	21,02	31,53	31,53	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.797.200,00	\$ 85.567,36	\$ 1.501.010,98	\$ 0,00	\$ 5.298.210,98
31/12/2008	31/12/2008	1	21,02	31,53	31,53	0,08%	\$ 110.800,00	\$ 3.908.000,00	\$ 2.935,47	\$ 1.503.946,45	\$ 0,00	\$ 5.411.946,45
01/01/2009	30/01/2009	30	20,47	30,705	30,705	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.908.000,00	\$ 86.041,61	\$ 1.589.988,07	\$ 0,00	\$ 5.497.988,07
31/01/2009	31/01/2009	1	20,47	30,705	30,705	0,07%	\$ 119.300,00	\$ 4.027.300,00	\$ 2.955,81	\$ 1.592.943,67	\$ 0,00	\$ 5.620.243,67
01/02/2009	27/02/2009	27	20,47	30,705	30,705	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.027.300,00	\$ 79.801,39	\$ 1.672.745,07	\$ 0,00	\$ 5.700.045,07
28/02/2009	28/02/2009	1	20,47	30,705	30,705	0,07%	\$ 119.300,00	\$ 4.146.600,00	\$ 3.043,16	\$ 1.675.788,23	\$ 0,00	\$ 5.822.388,23
01/03/2009	30/03/2009	30	20,47	30,705	30,705	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.146.600,00	\$ 91.294,82	\$ 1.767.083,05	\$ 0,00	\$ 5.913.683,05
31/03/2009	31/03/2009	1	20,47	30,705	30,705	0,07%	\$ 119.300,00	\$ 4.265.900,00	\$ 3.130,71	\$ 1.770.213,76	\$ 0,00	\$ 6.036.113,76
01/04/2009	29/04/2009	29	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.265.900,00	\$ 90.050,32	\$ 1.860.264,08	\$ 0,00	\$ 6.126.164,08
30/04/2009	30/04/2009	1	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$ 122.000,00	\$ 4.387.900,00	\$ 3.193,99	\$ 1.863.458,07	\$ 0,00	\$ 6.251.358,07
01/05/2009	30/05/2009	30	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.387.900,00	\$ 95.819,65	\$ 1.959.277,71	\$ 0,00	\$ 6.347.177,71
31/05/2009	31/05/2009	1	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$ 122.000,00	\$ 4.509.900,00	\$ 3.282,79	\$ 1.962.560,51	\$ 0,00	\$ 6.472.460,51
01/06/2009	29/06/2009	29	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.509.900,00	\$ 95.201,00	\$ 2.057.761,50	\$ 0,00	\$ 6.567.661,50
30/06/2009	30/06/2009	1	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$ 122.000,00	\$ 4.631.900,00	\$ 3.371,60	\$ 2.061.133,10	\$ 0,00	\$ 6.693.033,10
01/07/2009	30/07/2009	30	18,65	27,975	27,975	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.631.900,00	\$ 93.938,02	\$ 2.155.071,12	\$ 0,00	\$ 6.788.971,12
31/07/2009	31/07/2009	1	18,65	27,975	27,975	0,07%	\$ 122.000,00	\$ 4.753.900,00	\$ 3.213,74	\$ 2.158.284,86	\$ 0,00	\$ 6.912.184,86
01/08/2009	30/08/2009	30	18,65	27,975	27,975	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.753.900,00	\$ 96.412,26	\$ 2.254.697,13	\$ 0,00	\$ 7.008.597,13
31/08/2009	31/08/2009	1	18,65	27,975	27,975	0,07%	\$ 122.000,00	\$ 4.875.900,00	\$ 3.296,22	\$ 2.257.993,34	\$ 0,00	\$ 7.133.893,34
01/09/2009	29/09/2009	29	18,65	27,975	27,975	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.875.900,00	\$ 95.590,29	\$ 2.353.583,63	\$ 0,00	\$ 7.229.483,63
30/09/2009	30/09/2009	1	18,65	27,975	27,975	0,07%	\$ 122.000,00	\$ 4.997.900,00	\$ 3.378,69	\$ 2.356.982,32	\$ 0,00	\$ 7.354.862,32
01/10/2009	30/10/2009	30	17,28	25,92	25,92	0,08%	\$ 0,00	\$ 4.997.900,00	\$ 94.706,53	\$ 2.451.688,85	\$ 0,00	\$ 7.449.568,85
31/10/2009	31/10/2009	1	17,28	25,92	25,92	0,08%	\$ 122.000,00	\$ 5.119.900,00	\$ 3.233,94	\$ 2.454.902,79	\$ 0,00	\$ 7.574.802,79
01/11/2009	29/11/2009	29	17,28	25,92	25,92	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.119.900,00	\$ 93.784,39	\$ 2.548.687,18	\$ 0,00	\$ 7.668.587,18



LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DiasPeriodo})}) - 1$

Fecha 17/06/2014
Juzgado 110014003702

30/11/2009	30/11/2009	1	17,28	25,92	25,92	0,06%	\$ 122.000,00	\$ 5.241.900,00	\$ 3.311,00	\$ 2.551.998,19	\$ 0,00	\$ 7.793.898,19
01/12/2009	30/12/2009	30	17,28	25,92	25,92	0,06%	\$ 0,00	\$ 5.241.900,00	\$ 99.330,15	\$ 2.651.328,34	\$ 0,00	\$ 7.893.228,34
31/12/2009	31/12/2009	1	17,28	25,92	25,92	0,06%	\$ 122.000,00	\$ 5.363.900,00	\$ 3.388,07	\$ 2.654.716,40	\$ 0,00	\$ 8.018.616,40
01/01/2010	30/01/2010	30	16,14	24,21	24,21	0,06%	\$ 0,00	\$ 5.363.900,00	\$ 95.610,22	\$ 2.750.326,63	\$ 0,00	\$ 8.114.226,63
31/01/2010	31/01/2010	1	16,14	24,21	24,21	0,06%	\$ 122.000,00	\$ 5.485.900,00	\$ 3.259,49	\$ 2.753.586,12	\$ 0,00	\$ 8.239.486,12
01/02/2010	27/02/2010	27	16,14	24,21	24,21	0,06%	\$ 0,00	\$ 5.485.900,00	\$ 88.006,36	\$ 2.841.592,48	\$ 0,00	\$ 8.327.492,48
28/02/2010	28/02/2010	1	16,14	24,21	24,21	0,06%	\$ 122.000,00	\$ 5.607.900,00	\$ 3.331,98	\$ 2.844.924,46	\$ 0,00	\$ 8.452.824,46
01/03/2010	30/03/2010	30	16,14	24,21	24,21	0,06%	\$ 0,00	\$ 5.607.900,00	\$ 99.959,46	\$ 2.944.883,93	\$ 0,00	\$ 8.552.783,93
31/03/2010	31/03/2010	1	16,14	24,21	24,21	0,06%	\$ 122.000,00	\$ 5.729.900,00	\$ 3.404,47	\$ 2.948.288,40	\$ 0,00	\$ 8.678.188,40
01/04/2010	29/04/2010	29	15,31	22,965	22,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 5.729.900,00	\$ 94.140,78	\$ 3.042.429,17	\$ 0,00	\$ 8.772.329,17
30/04/2010	30/04/2010	1	15,31	22,965	22,965	0,06%	\$ 122.000,00	\$ 5.851.900,00	\$ 3.315,35	\$ 3.045.744,53	\$ 0,00	\$ 8.897.644,53
01/05/2010	30/05/2010	30	15,31	22,965	22,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 5.851.900,00	\$ 99.460,56	\$ 3.145.205,08	\$ 0,00	\$ 8.997.105,08
31/05/2010	31/05/2010	1	15,31	22,965	22,965	0,06%	\$ 122.000,00	\$ 5.973.900,00	\$ 3.384,47	\$ 3.148.589,55	\$ 0,00	\$ 9.122.489,55
01/06/2010	29/06/2010	29	15,31	22,965	22,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 5.973.900,00	\$ 98.149,64	\$ 3.246.739,19	\$ 0,00	\$ 9.220.639,19
30/06/2010	30/06/2010	1	15,31	22,965	22,965	0,06%	\$ 122.000,00	\$ 6.095.900,00	\$ 3.453,59	\$ 3.250.192,78	\$ 0,00	\$ 9.346.092,78
01/07/2010	30/07/2010	30	14,94	22,41	22,41	0,06%	\$ 0,00	\$ 6.095.900,00	\$ 101.339,86	\$ 3.351.532,64	\$ 0,00	\$ 9.447.432,64
31/07/2010	31/07/2010	1	14,94	22,41	22,41	0,06%	\$ 122.000,00	\$ 6.217.900,00	\$ 3.445,60	\$ 3.354.978,24	\$ 0,00	\$ 9.572.878,24
01/08/2010	30/08/2010	30	14,94	22,41	22,41	0,06%	\$ 0,00	\$ 6.217.900,00	\$ 103.368,02	\$ 3.458.346,26	\$ 0,00	\$ 9.676.246,26
31/08/2010	31/08/2010	1	14,94	22,41	22,41	0,06%	\$ 122.000,00	\$ 6.339.900,00	\$ 3.513,21	\$ 3.461.859,47	\$ 0,00	\$ 9.801.759,47
01/09/2010	29/09/2010	29	14,94	22,41	22,41	0,06%	\$ 0,00	\$ 6.339.900,00	\$ 101.882,98	\$ 3.563.742,45	\$ 0,00	\$ 9.903.642,45
30/09/2010	30/09/2010	1	14,94	22,41	22,41	0,06%	\$ 122.000,00	\$ 6.461.900,00	\$ 3.580,81	\$ 3.567.323,26	\$ 0,00	\$ 10.029.223,26
01/10/2010	30/10/2010	30	14,21	21,315	21,315	0,05%	\$ 0,00	\$ 6.461.900,00	\$ 102.649,37	\$ 3.669.972,63	\$ 0,00	\$ 10.131.872,63
31/10/2010	31/10/2010	1	14,21	21,315	21,315	0,05%	\$ 122.000,00	\$ 6.583.900,00	\$ 3.486,25	\$ 3.673.458,87	\$ 0,00	\$ 10.257.358,87
01/11/2010	29/11/2010	29	14,21	21,315	21,315	0,05%	\$ 0,00	\$ 6.583.900,00	\$ 101.101,13	\$ 3.774.560,01	\$ 0,00	\$ 10.358.460,01
30/11/2010	30/11/2010	1	14,21	21,315	21,315	0,05%	\$ 122.000,00	\$ 6.705.900,00	\$ 3.550,85	\$ 3.778.110,85	\$ 0,00	\$ 10.484.010,85
01/12/2010	30/12/2010	30	14,21	21,315	21,315	0,05%	\$ 0,00	\$ 6.705.900,00	\$ 106.525,39	\$ 3.884.636,24	\$ 0,00	\$ 10.590.636,24
31/12/2010	31/12/2010	1	14,21	21,315	21,315	0,05%	\$ 130.000,00	\$ 6.835.900,00	\$ 3.619,68	\$ 3.888.255,93	\$ 0,00	\$ 10.724.155,93
01/01/2011	30/01/2011	30	15,61	23,415	23,415	0,06%	\$ 0,00	\$ 6.835.900,00	\$ 118.238,47	\$ 4.006.494,40	\$ 0,00	\$ 10.842.394,40
31/01/2011	31/01/2011	1	15,61	23,415	23,415	0,06%	\$ 133.000,00	\$ 6.968.900,00	\$ 4.017,96	\$ 4.010.512,37	\$ 0,00	\$ 10.979.412,37
01/02/2011	27/02/2011	27	15,61	23,415	23,415	0,06%	\$ 0,00	\$ 6.968.900,00	\$ 108.485,04	\$ 4.118.997,41	\$ 0,00	\$ 11.087.897,41
28/02/2011	28/02/2011	1	15,61	23,415	23,415	0,06%	\$ 135.000,00	\$ 7.103.900,00	\$ 4.095,80	\$ 4.123.093,21	\$ 0,00	\$ 11.226.993,21
01/03/2011	30/03/2011	30	15,61	23,415	23,415	0,06%	\$ 0,00	\$ 7.103.900,00	\$ 122.873,99	\$ 4.245.967,20	\$ 0,00	\$ 11.349.867,20
31/03/2011	31/03/2011	1	15,61	23,415	23,415	0,06%	\$ 135.000,00	\$ 7.238.900,00	\$ 4.173,63	\$ 4.250.140,83	\$ 0,00	\$ 11.489.040,83
01/04/2011	29/04/2011	29	17,69	26,535	26,535	0,06%	\$ 0,00	\$ 7.238.900,00	\$ 135.403,43	\$ 4.385.544,26	\$ 0,00	\$ 11.624.444,26
30/04/2011	30/04/2011	1	17,69	26,535	26,535	0,06%	\$ 135.000,00	\$ 7.373.900,00	\$ 4.756,16	\$ 4.390.300,41	\$ 0,00	\$ 11.764.200,41
01/05/2011	30/05/2011	30	17,69	26,535	26,535	0,06%	\$ 0,00	\$ 7.373.900,00	\$ 142.684,76	\$ 4.532.985,17	\$ 0,00	\$ 11.908.885,17
31/05/2011	31/05/2011	1	17,69	26,535	26,535	0,06%	\$ 135.000,00	\$ 7.508.900,00	\$ 4.843,23	\$ 4.537.828,40	\$ 0,00	\$ 12.046.728,40
01/06/2011	29/06/2011	29	17,69	26,535	26,535	0,06%	\$ 0,00	\$ 7.508.900,00	\$ 140.453,77	\$ 4.678.282,17	\$ 0,00	\$ 12.187.182,17
30/06/2011	30/06/2011	1	17,69	26,535	26,535	0,06%	\$ 135.000,00	\$ 7.643.900,00	\$ 4.930,31	\$ 4.683.212,48	\$ 0,00	\$ 12.327.112,48
01/07/2011	30/07/2011	30	18,63	27,945	27,945	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.643.900,00	\$ 154.875,99	\$ 4.838.088,47	\$ 0,00	\$ 12.481.988,47
31/07/2011	31/07/2011	1	18,63	27,945	27,945	0,07%	\$ 135.000,00	\$ 7.778.900,00	\$ 5.253,71	\$ 4.843.342,18	\$ 0,00	\$ 12.622.242,18
01/08/2011	30/08/2011	30	18,63	27,945	27,945	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.778.900,00	\$ 157.611,28	\$ 5.000.953,46	\$ 0,00	\$ 12.779.853,46
31/08/2011	31/08/2011	1	18,63	27,945	27,945	0,07%	\$ 135.000,00	\$ 7.913.900,00	\$ 5.344,89	\$ 5.006.298,35	\$ 0,00	\$ 12.920.198,35
01/09/2011	29/09/2011	29	18,63	27,945	27,945	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.913.900,00	\$ 155.001,68	\$ 5.161.300,03	\$ 0,00	\$ 13.075.200,03
30/09/2011	30/09/2011	1	18,63	27,945	27,945	0,07%	\$ 135.000,00	\$ 8.048.900,00	\$ 5.436,06	\$ 5.166.736,09	\$ 0,00	\$ 13.215.636,09
01/10/2011	30/10/2011	30	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.048.900,00	\$ 168.954,28	\$ 5.335.690,37	\$ 0,00	\$ 13.384.590,37
31/10/2011	31/10/2011	1	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 135.000,00	\$ 8.183.900,00	\$ 5.726,27	\$ 5.341.416,64	\$ 0,00	\$ 13.525.316,64
01/11/2011	29/11/2011	29	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.183.900,00	\$ 168.061,79	\$ 5.507.478,43	\$ 0,00	\$ 13.691.378,43
30/11/2011	30/11/2011	1	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 135.000,00	\$ 8.318.900,00	\$ 5.820,73	\$ 5.513.299,16	\$ 0,00	\$ 13.832.199,16



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior de la Judicatura

Fecha 17/06/2014
Juzgado 110014003702

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

01/12/2011	30/12/2011	30	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.318.900,00	\$ 174.621,84	\$ 5.687.921,00	\$ 0,00	\$ 14.008.821,00
31/12/2011	31/12/2011	1	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 135.000,00	\$ 8.453.900,00	\$ 5.915,19	\$ 5.693.836,18	\$ 0,00	\$ 14.147.736,18
01/01/2012	31/01/2012	31	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 187.782,36	\$ 5.881.618,54	\$ 0,00	\$ 14.335.518,54
01/02/2012	29/02/2012	29	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 175.667,36	\$ 6.057.285,90	\$ 0,00	\$ 14.511.185,90
01/03/2012	31/03/2012	31	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 187.782,36	\$ 6.245.068,26	\$ 0,00	\$ 14.698.968,26
01/04/2012	30/04/2012	30	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 186.526,62	\$ 6.431.594,86	\$ 0,00	\$ 14.885.494,86
01/05/2012	31/05/2012	31	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 192.744,17	\$ 6.624.339,05	\$ 0,00	\$ 15.078.239,05
01/06/2012	30/06/2012	30	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 186.526,62	\$ 6.810.865,67	\$ 0,00	\$ 15.264.765,67
01/07/2012	31/07/2012	31	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 195.540,78	\$ 7.006.406,45	\$ 0,00	\$ 15.460.306,45
01/08/2012	31/08/2012	31	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 195.540,78	\$ 7.201.947,23	\$ 0,00	\$ 15.655.847,23
01/09/2012	30/09/2012	30	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 189.233,01	\$ 7.391.180,24	\$ 0,00	\$ 15.845.080,24
01/10/2012	31/10/2012	31	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 195.787,02	\$ 7.586.967,26	\$ 0,00	\$ 16.040.867,26
01/11/2012	30/11/2012	30	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 189.471,31	\$ 7.776.438,57	\$ 0,00	\$ 16.230.338,57
01/12/2012	31/12/2012	31	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 195.787,02	\$ 7.972.225,59	\$ 0,00	\$ 16.426.125,59
01/01/2013	31/01/2013	31	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 194.637,18	\$ 8.166.862,77	\$ 0,00	\$ 16.620.762,77
01/02/2013	28/02/2013	28	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 175.801,33	\$ 8.342.664,09	\$ 0,00	\$ 16.796.564,09
01/03/2013	31/03/2013	31	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 194.637,18	\$ 8.537.301,28	\$ 0,00	\$ 16.991.201,28
01/04/2013	30/04/2013	30	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 188.994,63	\$ 8.726.295,91	\$ 0,00	\$ 17.180.195,91
01/05/2013	31/05/2013	31	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 195.294,46	\$ 8.921.590,37	\$ 0,00	\$ 17.375.490,37
01/06/2013	30/06/2013	30	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 188.994,63	\$ 9.110.585,00	\$ 0,00	\$ 17.564.485,00
01/07/2013	31/07/2013	31	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 191.259,21	\$ 9.301.844,21	\$ 0,00	\$ 17.755.744,21
01/08/2013	31/08/2013	31	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 191.259,21	\$ 9.493.103,43	\$ 0,00	\$ 17.947.003,43
01/09/2013	30/09/2013	30	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 185.089,56	\$ 9.678.192,99	\$ 0,00	\$ 18.132.092,99
01/10/2013	31/10/2013	31	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 187.201,24	\$ 9.865.394,23	\$ 0,00	\$ 18.319.294,23
01/11/2013	30/11/2013	30	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 181.162,49	\$ 10.046.556,73	\$ 0,00	\$ 18.500.456,73
01/12/2013	31/12/2013	31	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 187.201,24	\$ 10.233.757,97	\$ 0,00	\$ 18.687.657,97
01/01/2014	30/01/2014	30	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.453.900,00	\$ 179.553,23	\$ 10.413.311,20	\$ 0,00	\$ 18.867.211,20

Total Capital	\$ 8.453.900,00
Total Cuotas Extraordinarias	\$ 0,00
Total Multas	\$ 115.050,00
Total Interes Mora	\$ 10.413.311,20
Total a pagar	\$ 18.982.261,20
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 18.982.261,20

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil catorce (2014)

Ref. Ejecutivo **2009-1325**

Se reconoce personería al abogado GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido. En consecuencia, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad.

Toda vez que la liquidación crédito presentado por la parte demandante, obrante a folios 108 y 109, no se ajusta a derecho en razón a que se aplica una tasa de interés moratorio fija sin tener en cuenta las fluctuaciones que se encuentran debidamente certificadas por la Superintendencia Financiera, e incluye cuotas de administración causadas con posterioridad a la sentencia

En consecuencia, el Despacho procede a MODIFICAR TAL LIQUIDACIÓN como se presenta en cuadro anexo y se APRUEBA en la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$18.982.261.20).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

<p align="center">OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES</p> <p>HOY 20 DE JUNIO DE 2014 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 102 A LAS 8:00 A.M.</p> <p align="center">MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR Secretario</p>
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Bogotá D.C. 09 de JUNIO de 2015

INFORME DE NOTIFICACION

JORGE ODAIR RINCON MORALES, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Asistente administrativo Grado 5, informo que una vez me desplace al Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil Municipal de Bogotá, para radicar el oficio No. 177775 del juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Ejecución, advertí que el mencionado Juzgado se encuentra cerrado por cambio de secretario hasta el día Veintiséis (26) de Junio del corriente. Motivo por el cual no fue posible cumplir con la radicación de dicho oficio.

Atentamente.



JORGE ODAIR RINCON MORALES
C.C. 79.832.106 de Bogotá D.C.
Asistente Administrativo Grado 5.

Casado
hasta 26-06-15
29
167



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°

BOGOTÁ D.C. DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 17775.

SEÑORES

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-009-2009-01325-00 INICIADO POR
AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H. NIT. 800.006.615-9 CONTRA
COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. NIT. 900.159.108-5.

Comunico a usted que mediante auto de fecha Mayo quince (15) de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal, dentro del proceso de la referencia, ordenó **REQUERIRLE** con el fin de que se sirva informar el trámite dado al Oficio **10658** de Septiembre Once (11) de dos mil catorce (2014).

Se anexa copia auténtica del folio 8 del Cuaderno Dos.

Sírvase proceder de conformidad, al contestar citar las partes de la referencia.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno (9°) Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ASS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°

BOGOTÁ D.C. DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 17775.

SEÑORES

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-009-2009-01325-00 INICIADO POR
AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H. NIT. 800.006.615-9 CONTRA
COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. NIT. 900.159.108-5.

Comunico a usted que mediante auto de fecha Mayo quince (15) de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal, dentro del proceso de la referencia, ordenó **REQUERIRLE** con el fin de que se sirva informar el trámite dado al Oficio **10658** de Septiembre Once (11) de dos mil catorce (2014).

Se anexa copia auténtica del folio 8 del Cuaderno Dos.

Sírvase proceder de conformidad, al contestar citar las partes de la referencia.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno (9°) Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ASS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°

BOGOTÁ D.C. DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 17775.

SEÑORES

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-009-2009-01325-00 INICIADO POR
AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H. NIT. 800.006.615-9 CONTRA
COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. NIT. 900.159.108-5.

Comunico a usted que mediante auto de fecha Mayo quince (15) de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal, dentro del proceso de la referencia, ordenó **REQUERIRLE** con el fin de que se sirva informar el trámite dado al Oficio **10658** de Septiembre Once (11) de dos mil catorce (2014).

Se anexa copia auténtica del folio 8 del Cuaderno Dos.

Sírvase proceder de conformidad, al contestar citar las partes de la referencia.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno (9°) Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ASS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2



OFICIO No. 10658
BOGOTA D.C. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CIUDAD

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

21591 22-SEP-14 12:49

REF: EJECUTIVO SINGULAR
No. 1100400300920090132500
DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H. NIT
800.006.615-9.
DEMANDADO: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
NIT. 900.159.108-5.

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que el Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. mediante auto de fecha veintisiete (27) de Agosto de dos mil catorce (2014), dentro del proceso de la referencia, ordenó decretar el **EMBARGO de los bienes y/o remanentes** que se llegaren a desembargar en el Proceso Ejecutivo No. 2013 - 1253 que se adelanta en ese juzgado **contra** el aquí demandado **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA** identificado con **NIT. 900.159.108-5.**

Límite de la medida a la suma de \$ 28.350.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Tercero (03) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
S.S.S.

Cerrada hasta 20-06-



105
1
Asociados S.A.

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MINIMA CUANTIA
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H.

DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT
900159108-5

ASUNTO: SOLICITANDO ACTUALIZACIÓN CRÉDITO

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

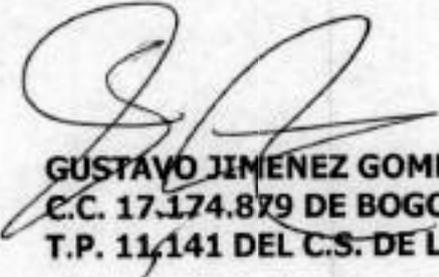
19549/12-NOV-15 11:02

PROCESO No. 11001400300920090132500

Radicación: 2009-1325

Comendidamente solicito al señor Juez, se sirva
ordenar la actualización del crédito.

Atentamente,


GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ
C.C. 17.174.879 DE BOGOTÁ
T.P. 11.141 DEL C.S. DE LA J.

JURISTAS Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA "JURISASOCIADOS S.A."

Carrera 60 No. 77-24 PBX: 2257652 - Fax. 4851559

E-mail: presidencia@jurisasociados.com.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA, D.C.

En la fecha _____ se agregó el
expediente al anterior escrito junto con sus anexos en
_____ folios, sin haberse _____ lo que lo
cierta, conforme lo da a conocer el _____ del
C.F.C. de Bogotá, en cumplimiento de lo establecido en el
artículo _____ del Código de Procedimiento Civil.

19 NOV 2015



Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso	
Ciudad:	BOGOTÁ, D.C. ▼
Entidad/Especialidad:	JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación ▼

Número de Radicación

11001310302320030022301

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

viernes, 09 de diciembre de 2016 - 03:25:09 p.m.

Datos del Proceso

Información Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
703 CIRCUITO - CIVIL		Juez 3 de Ejecución Civil del Circuito	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra
Contenido de Radicación			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- CENTRAL DE INVERSIONES S.A.		- LUIS HERNAN LOPEZ VARGAS - MARIA ISABEL MOSCOSO MONTENEGRO	
Contenido			
Obligación respaldada por pagaré			

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
02 Dec 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CENTRAL DE INVERSIONES S.A., APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL , CON LA SOLICITUD-OTRAS, OBSERVACIONES: FREDY GOMEZ ALLEGA CERTIFICACION			02 Dec 2016
18 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CENTRAL DE INVERSIONES S.A., APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL , CON LA SOLICITUD-OTRAS, OBSERVACIONES: FREDY GOMEZ NOTIFICACION EFECTIVA			18 Nov 2016
31 Oct 2016	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/10/2016 A LAS 16:08:12.	01 Nov 2016	01 Nov 2016	31 Oct 2016
31 Oct 2016	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ART 462 DEL CGP/CO			31 Oct 2016
19 Sep 2016	AL DESPACHO	DESCONOCE LA DIRECCION			17 Sep 2016
	RECEPCIÓN	EL SEÑOR(A): CENTRAL DE INVERSIONES S.A., APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL , CON LA SOLICITUD-OTRO, EL SEÑOR(A): MARIA ISABEL MOSCOSO MONTENEGRO, APORTÓ			

		FREDY GOMEZ ANUARIA, APODERADO DEL EJECUTIVO E. ALLEGA CERTIFICADO			
01 Sep 2016	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/09/2016 A LAS 15:08:01.	02 Sep 2016	02 Sep 2016	01 Sep 2016
01 Sep 2016	AUTO RESUELVE SOLICITUD	PREVIO A RESOLVER SE ORDENA CITACION DE ACREEDOR HIPOTECARIO CD			01 Sep 2016
01 Sep 2016	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/09/2016 A LAS 15:07:21.	02 Sep 2016	02 Sep 2016	01 Sep 2016
01 Sep 2016	AUTO ORDENA OFICIAR	A LA DIAN CD			01 Sep 2016
30 Aug 2016	AL DESPACHO	SOLICITUD FECHA DE REMATE			30 Aug 2016
25 Aug 2016		EL SEÑOR(A): CENTRAL DE INVERSIONES S.A., APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: FREDY GOMEZ SOLICITUD APROBAR EL AVALUO			25 Aug 2016
18 Aug 2016	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/08/2016 A LAS 15:41:55.	19 Aug 2016	19 Aug 2016	16 Aug 2016
18 Aug 2016	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	TENER LA SUMA DE \$222.600.000.00MCTE COMO VALOR AL AVALUO CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE BASE DE LA PRESENTE EJECUCIÓN (50N-20271116)			16 Aug 2016
18 Aug 2016	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/08/2016 A LAS 15:38:59.	19 Aug 2016	19 Aug 2016	16 Aug 2016
18 Aug 2016	AUTO RECONOCE PERSONERIA	AL DOCTOR JAVIER ADOLFO MENCERA NIÑO APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA			16 Aug 2016
22 Jun 2016	AL DESPACHO	PODER Y AVALUO			22 Jun 2016
15 Jun 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CENTRAL DE INVERSIONES S.A., APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: FREDY GOMEZ DESCORRE TRASLADO DEL AVALUO			15 Jun 2016
14 Jun 2016	TRASLADO DEL AVALUO		15 Jun 2016	17 Jun 2016	14 Jun 2016
07 Jun 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CENTRAL DE INVERSIONES S.A., APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: VICTOR LARA CONFIERE PODER A JAVIER MANCERA NMT			07 Jun 2016
07 Jun 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CENTRAL DE INVERSIONES S.A., APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: JAVIER MANCERA DESCORRE TRASLADO DEL AVALUO NMT			07 Jun 2016
07 Jun 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CENTRAL DE INVERSIONES S.A., APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: CLAUDIA OTALVARO DICTAMEN NMT			07 Jun 2016
20 May 2016	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/05/2016 A LAS 15:41:45.	23 May 2016	23 May 2016	20 May 2016
20 May 2016	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	YR - XDEL AVALUO POR EL TERMINO DE 10 DIAS - TERMINOS			20 May 2016
20 May 2016	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/05/2016 A LAS 15:41:08.	23 May 2016	23 May 2016	20 May 2016
20 May 2016	AUTO RESUELVE CORRECCIÓN PROVIDENCIA	YR -			20 May 2016
20 May 2016	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/05/2016 A LAS 15:40:28.	23 May 2016	23 May 2016	20 May 2016
20 May 2016	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER	YR - SE ACEPTA RENUNCIA A PODER			20 May 2016
19 May 2016	AL DESPACHO	YR - RENUNCIA A PODER- Y OTROS			19 May 2016
25 Apr 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CENTRAL DE INVERSIONES S.A., APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:APORTE DE AVALUOS, OBSERVACIONES: FREDY GOMEZ PRESENTA AVALUO			25 Apr 2016
25 Apr 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CENTRAL DE INVERSIONES S.A., APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: FREDY GOMEZ CORREGIR AUTO DE 20 DE ABRIL DE 2016			25 Apr 2016
22 Apr 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): MARIA ISABEL MOSCOSO MONTENEGRO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: MILLER DIAZ RENUNCIA DE PODER			22 Apr 2016

	ESTADO				
20 Apr 2016	AUTO RESUELVE SOLICITUD	YR- ALLGEUSE AVALUO			20 Apr 2016
20 Apr 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/04/2016 A LAS 15:13:52.	21 Apr 2016	21 Apr 2016	20 Apr 2016
20 Apr 2016	AUTO RECONOCE PERSONERIA	YR			20 Apr 2016
18 Apr 2016	AL DESPACHO	YR- FEHA DE REMATE - PODER Y OTROS			18 Apr 2016
13 Apr 2016	TELEGRAMA	ACEPTA RENUNCIA OBG			13 Apr 2016
08 Apr 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CENTRAL DE INVERSIONES S.A., APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: FREDY GOMEZ ADJUNTA PODER Y DIRECCION PARA NOTIFICACIONES			08 Apr 2016
06 Apr 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CENTRAL DE INVERSIONES S.A., APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: FREDY ANGARITA SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE			08 Apr 2016
31 Mar 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/03/2016 A LAS 14:48:18.	01 Apr 2016	01 Apr 2016	31 Mar 2016
31 Mar 2016	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE	YR			31 Mar 2016
31 Mar 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/03/2016 A LAS 14:46:23.	01 Apr 2016	01 Apr 2016	31 Mar 2016
31 Mar 2016	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER	YR - SE ACEPTA RENUNCIA A PODER - TELEGRAMAS			31 Mar 2016
30 Mar 2016	AL DESPACHO	RENUNCIA PODER			30 Mar 2016
18 Mar 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CENTRAL DE INVERSIONES S.A., APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:RENUNCIA DE PODER, OBSERVACIONES: LUIS RAMOS RENUNCIA DE PODER			18 Mar 2016
09 Oct 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/10/2015 A LAS 08:37:24.	14 Oct 2015	14 Oct 2015	09 Oct 2015
09 Oct 2015	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	*YR - E REMATE PARA EL DIA 14/01/2016 A LAS 09:00 - REM.ATE			09 Oct 2015
09 Oct 2015	AL DESPACHO	FECHA DE REMATE			08 Oct 2015
05 Oct 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CENTRAL DE INVERSIONES S.A., APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: LUIS RAMOS SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE			05 Oct 2016
15 Sep 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/09/2015 A LAS 11:36:05.	17 Sep 2015	17 Sep 2015	15 Sep 2015
15 Sep 2015	AUTO DECIDE RECURSO	*YR - DE REPOSICION EN DONDE SE RECHAZA DE PLANO EL RECURSO Y SE DENIEGA APELACION			15 Sep 2015
27 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CENTRAL DE INVERSIONES S.A., APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: TRIBUNAL REMITE 2 CUADERNOS DE COPIAS CON 46 Y 16 FOLIOS			27 Aug 2015
29 Jul 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): MARIA ISABEL MOSCOSO MONTENEGRO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: TRIBUNAL INFORMA QUE CONFIRMO LA PROVIDENCIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2015			29 Jul 2015
23 Jul 2015	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO			23 Jul 2015
10 Jul 2015	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		13 Jul 2015	14 Jul 2015	10 Jul 2015
02 Jul 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CENTRAL DE INVERSIONES S.A., APORTÓ DOCUMENTO:RECURSO, CON LA SOLICITUD RECURSO DE REPOSICIÓN, OBSERVACIONES: RECURSO DE REPCOSION			02 Jul 2015
30 Jun 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CENTRAL DE INVERSIONES S.A., APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: TRIBUNAL INFORMACION			30 Jun 2015
26 Jun 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/06/2015 A LAS 09:58:43.	01 Jul 2015	01 Jul 2015	26 Jun 2015
26 Jun 2015	AUTO FIJA FECHA	DE REMATE PARA EL DIA 18 DE AGOSTO DEL 2015 A LAS 09:00 DE LA			26 Jun 2015

	DILIGENCIA				
24 Jun 2015	ENTREGA DE OFICIOS	OFICIO 5806 RADICADO EN EL JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, REMANENTES			01 Jul 2015
24 Jun 2015	AL DESPACHO	SOLICITA TRAMITE DE PETICION PREVIA			24 Jun 2015
03 Jun 2015	ENTREGA DE OFICIOS	OFICIO 5807 RADICADO EN SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR, REMITIENDO COPIAS DEL EXPEDIENTE, RECURSO DIFERIDO			04 Jun 2015
01 Jun 2015	OFICIO ELABORADO	OFICIOS N. 5806 Y 5807 DO 68 Y COPIAS AL TRIBUNAL WLECS			01 Jun 2015
13 May 2015	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/05/2015 A LAS 10:29:11.	15 May 2015	15 May 2015	13 May 2015
13 May 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES	TENGASE EN CUENTA EN MOMENTO PROCESAL OPORTUNO EMBARGO DE REMANENTES SOLICITADO- OFICIESE			13 May 2015
13 May 2015	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/05/2015 A LAS 10:28:13.	15 May 2015	15 May 2015	13 May 2015
13 May 2015	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	SE TIENE EN CUENTA AVALUO QUE NO FUE OBJETADO			13 May 2015
13 May 2015	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/05/2015 A LAS 10:27:35.	15 May 2015	15 May 2015	13 May 2015
13 May 2015	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	SE LE HACE SABER AL AUXILIAR DE JUSTICIA			13 May 2015
13 May 2015	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/05/2015 A LAS 10:26:03.	15 May 2015	15 May 2015	13 May 2015
13 May 2015	AUTO DECIDE RECURSO	SE RESUELVE RECURSO DE RESPOSICION EN DONDE SE MANTIENE INCOLUME AUTO RECURRIDO, SE CONSEDE RECURSO DE APELACION EN EFECTO DIFERIDO - EXPIDANSE COPIAS A A COSTA DEL INTERESADO			13 May 2015
23 Apr 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A) , APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD-OTRO, OBSERVACIONES: SECUESTRE RADICA POLIZA Y RINDE CUENTAS			23 Apr 2015
07 Apr 2015	AL DESPACHO	VENCIMIENTO DE TERMINOS, INCIDENTE			07 Apr 2015
24 Mar 2015	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		25 Mar 2015	26 Mar 2015	24 Mar 2015
13 Mar 2015	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/03/2015 A LAS 16:58:11.	17 Mar 2015	17 Mar 2015	13 Mar 2015
13 Mar 2015	AUTO RECHAZO INCIDENTE	INCIDENTE DE DESEMBARGO - SE RECHAZA DE PLANO POR EXTEMPORANEO			13 Mar 2015
13 Mar 2015	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/03/2015 A LAS 16:56:48.	17 Mar 2015	17 Mar 2015	13 Mar 2015
13 Mar 2015	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DEL AVALUO PRESENTADO SE ORDENA CORRER TRASLADO POR TERMINO DE TRES DIAS - TERMINOS			13 Mar 2015
04 Mar 2015	AL DESPACHO	INCIDENTE			04 Mar 2015
27 Feb 2015	OFICIO ELABORADO				27 Feb 2015
30 Jan 2015	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/01/2015 A LAS 10:13:05.	03 Feb 2015	03 Feb 2015	30 Jan 2015
30 Jan 2015	AUTO AGREGA DESPACHO COMISORIO				30 Jan 2015
28 Jan 2015	AL DESPACHO	DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO			28 Jan 2015
10 Dec 2014	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/12/2014 A LAS 10:37:44.	12 Dec 2014	12 Dec 2014	11 Dec 2014
10 Dec 2014	AUTO RESUELVE OBJECCIÓN				11 Dec 2014
15 Sep 2014	AL DESPACHO	CUMPLE AUTO			15 Sep 2014
25 Aug 2014	OFICIO ELABORADO				25 Aug 2014
14 Aug 2014	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/08/2014 A LAS 14:43:37.	19 Aug 2014	19 Aug 2014	14 Aug 2014

	UPLIAN				
14 Aug 2014	AL DESPACHO	PODER			14 Aug 2014
24 Jun 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/06/2014 A LAS 18:31:01.	26 Jun 2014	26 Jun 2014	24 Jun 2014
24 Jun 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD	TIENE EN CUENTA AVALUO			24 Jun 2014
24 Jun 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/06/2014 A LAS 18:30:36.	26 Jun 2014	26 Jun 2014	24 Jun 2014
24 Jun 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD	DEJA SIN VALOR NI EFECTO PROVIDENCIAS - ABSTENERSE DE PRONUNCIARSE ACERCA DE LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA - EJECUTORIADO INGRESAR AL DESPACHO			24 Jun 2014
21 May 2014	AL DESPACHO	VENCIDO TÉRMINO			21 May 2014
01 Apr 2014	TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO		02 Apr 2014	04 Apr 2014	01 Apr 2014
13 Mar 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/03/2014 A LAS 09:36:11.	17 Mar 2014	17 Mar 2014	13 Mar 2014
13 Mar 2014	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	ORDENA CORRER TRASLADO DEL AVALUO POR TERMINO DE 3 DIAS			13 Mar 2014
13 Mar 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/03/2014 A LAS 09:33:36.	17 Mar 2014	17 Mar 2014	15 Mar 2014
13 Mar 2014	AUTO NO TIENE EN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESENTADA	NO APRUEBA LIQUIDACION			15 Mar 2014
21 Feb 2014	AL DESPACHO	OBJECIÓN LIQUIDACIÓN CREDITO			21 Feb 2014
05 Nov 2013	SALIDA DEL PROCESO	SE REMITE EL PROCESO CON OFICIO NO.2710 AL JUZ. 3 CCTO DE EJECUCIÓN. ACUERDO NO.PSAA13-8984 DE SEP/2013			05 Nov 2013
30 Sep 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/09/2013 A LAS 12:53:46.	02 Oct 2013	02 Oct 2013	30 Sep 2013
30 Sep 2013	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	TIENE EN CUENTA			30 Sep 2013
23 Sep 2013	AL DESPACHO	CON TRASLADO DICTÁMEN VENCIDO			23 Sep 2013
13 Sep 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/09/2013 A LAS 14:54:11.	17 Sep 2013	17 Sep 2013	13 Sep 2013
13 Sep 2013	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	POR 3 DIAS DICTÁMEN			13 Sep 2013
04 Sep 2013	AL DESPACHO	CON MEMORIAL AUXILIAR DE JUSTICIA			04 Sep 2013
12 Jul 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/07/2013 A LAS 13:02:21.	16 Jul 2013	16 Jul 2013	12 Jul 2013
12 Jul 2013	AUTO FIJA GASTOS	Y CONCEDE 20 DIAS PARA RENDIR DICTÁMEN			12 Jul 2013
04 Jul 2013	AL DESPACHO	SOLICITUD AUXILIAR DE JUSTICIA			04 Jul 2013
14 Jun 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/06/2013 A LAS 11:05:56.	18 Jun 2013	18 Jun 2013	14 Jun 2013
14 Jun 2013	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	ABRE A PRUEBAS INCIDENTE Y NOMBRA AUXILIAR			14 Jun 2013
12 Jun 2013	AL DESPACHO	SOLICITUD RELEVAR DEL CARGO			12 Jun 2013
22 May 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/05/2013 A LAS 15:41:52.	24 May 2013	24 May 2013	22 May 2013
22 May 2013	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	ABREA PRUEBAS POR 10 DIAS OBJECIÓN			22 May 2013
02 May 2013	AL DESPACHO	CON TRASLADO VENCIDO			02 May 2013
25 Apr 2013	TRASLADO OBJECIÓN DICTÁMEN PERICIAL - ART. 238		26 Apr 2013	30 Apr 2013	25 Apr 2013
17 Apr 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/04/2013 A LAS 16:28:03.	19 Apr 2013	19 Apr 2013	17 Apr 2013
	AUTO ORDENA				

27

621

	TRASLADO				
19 Feb 2013	AL DESPACHO	CON OFICIO Y RECIBO PAGO PERITO			19 Feb 2013
17 Jan 2013	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/01/2013 A LAS 17:14:58.	21 Jan 2013	21 Jan 2013	17 Jan 2013
17 Jan 2013	AUTO FUJA GASTOS				17 Jan 2013
13 Dec 2012	AL DESPACHO	SOLICITUD GASTOS			13 Dec 2012
12 Dec 2012	ENTREGA DE COPIAS Y CERTIFICACIÓN	EN LA FECHA SE HACE ENTREGA DE COPIAS AUTÉNTICA (QUEJA), AL DR. GUSTAVO MONTAÑA HOLGUÍN CON C.C. NO.5.981.511 EXP. PURIFICACIÓN Y T.P. NO.88710			12 Dec 2012
09 Oct 2012	TRASLADO COPIAS RECURSO QUEJA ART. 378 INCISO 5O		10 Oct 2012	12 Oct 2012	09 Oct 2012
24 Sep 2012	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/09/2012 A LAS 15:50:35.	28 Sep 2012	26 Sep 2012	24 Sep 2012
24 Sep 2012	AUTO DECIDE RECURSO	NIEGA REPOSICIÓN			24 Sep 2012
07 Sep 2012	AL DESPACHO	CON TRASLADO RECURSO VENCIDO			07 Sep 2012
04 Sep 2012	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		05 Sep 2012	06 Sep 2012	04 Sep 2012
27 Aug 2012	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/08/2012 A LAS 15:09:21.	29 Aug 2012	29 Aug 2012	27 Aug 2012
27 Aug 2012	AUTO DECIDE RECURSO	NIEGA APELACIÓN			27 Aug 2012
21 Aug 2012	AL DESPACHO	CON MEMORIAL DE APELACIÓN			21 Aug 2012
09 Aug 2012	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/08/2012 A LAS 12:58:36.	13 Aug 2012	13 Aug 2012	09 Aug 2012
09 Aug 2012	AUTO RECHAZO INCIDENTE	RECONOCE PERSONERÍA - DECRETA PRUEBA DE LA OBJECIÓN			09 Aug 2012
27 Jul 2012	AL DESPACHO	CON MEMORIAL Y TRASLADO VENCIDO - CON INCIDENTE NULIDAD			27 Jul 2012
23 Jul 2012	TRASLADO ART. 108 CPC	LIQUIDACIÓN CRÉDITO	24 Jul 2012	26 Jul 2012	23 Jul 2012
04 Jun 2012	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/06/2012 A LAS 12:33:32.	06 Jun 2012	06 Jun 2012	04 Jun 2012
04 Jun 2012	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	COSTAS			04 Jun 2012
22 May 2012	AL DESPACHO	CON TRASLADO VENCIDO			22 May 2012
15 May 2012	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4		16 May 2012	18 May 2012	15 May 2012
30 Apr 2012	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/04/2012 A LAS 10:44:08.	03 May 2012	03 May 2012	30 Apr 2012
30 Apr 2012	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION LEY 1395/2010	ACEPTA DESISTIMIENTO RECURSO			30 Apr 2012
18 Apr 2012	AL DESPACHO	CON MEMORIAL DESISTIMIENTO RECURSO			18 Apr 2012
30 Mar 2012	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/03/2012 A LAS 13:56:47.	10 Apr 2012	10 Apr 2012	30 Mar 2012
30 Mar 2012	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE Y CONCEDE APELACIÓN			30 Mar 2012
15 Mar 2012	AL DESPACHO	CON MEMORIAL Y TRASLADO VENCIDO			15 Mar 2012
12 Mar 2012	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		13 Mar 2012	14 Mar 2012	12 Mar 2012
05 Mar 2012	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/03/2012 A LAS 14:52:36.	07 Mar 2012	07 Mar 2012	05 Mar 2012
05 Mar 2012	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	DEJA SIN VALOR NI EFECTO Y NO TIENE EN CUENTA REFORMA			05 Mar 2012

09 Feb 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/02/2012 A LAS 10:39:52.	13 Feb 2012	13 Feb 2012	09 Feb 2012
09 Feb 2012	AUTO DECIDE RECURSO	REVOCA AUTO Y TIENE EN CUENTA CESIÓN			09 Feb 2012
30 Jan 2012	AL DESPACHO	CON TRASLADO RECURSOS VENCIDO			30 Jan 2012
25 Jan 2012	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		26 Jan 2012	27 Jan 2012	25 Jan 2012
17 Jan 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/01/2012 A LAS 13:18:55.	19 Jan 2012	19 Jan 2012	17 Jan 2012
17 Jan 2012	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	POR 10 DÍAS EXCEPCIONES			17 Jan 2012
13 Dec 2011	AL DESPACHO	CON MEMORIAL EXCEPCIONES			13 Dec 2011
22 Nov 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/11/2011 A LAS 13:21:11.	24 Nov 2011	24 Nov 2011	22 Nov 2011
22 Nov 2011	AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE	DECLARA PROBADO INCIDENTE			22 Nov 2011
08 Nov 2011	AL DESPACHO	CON MEMORIAL PODER Y CESIÓN			08 Nov 2011
19 Oct 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/10/2011 A LAS 14:36:26.	21 Oct 2011	21 Oct 2011	19 Oct 2011
19 Oct 2011	AUTO RESUELVE PRUEBAS PEDIDAS	DENTRO DEL INCIDENTE			19 Oct 2011
06 Oct 2011	AL DESPACHO	CON MEMORIAL Y TRASLADO VENCIDO - MEMORIAL PODER			06 Oct 2011
28 Sep 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/09/2011 A LAS 14:44:02.	30 Sep 2011	30 Sep 2011	28 Sep 2011
28 Sep 2011	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	POR 3 DÍAS INCIDENTE			28 Sep 2011
13 Sep 2011	AL DESPACHO	CON INCIDENTE DE NULIDAD			13 Sep 2011
29 Jul 2011	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DESARCHIVA EL PROCESO DE LA REFERENCIA			29 Jul 2011
26 Oct 2010	PROCESO INACTIVO	ARCHIVO SUSPENSO PAQUETE 97			26 Oct 2010
24 Aug 2009	OFICIO ELABORADO	ELABORADO DESPACHO COMISORIO			24 Aug 2009
11 Aug 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/08/2009 A LAS 13:45:51.	13 Aug 2009	13 Aug 2009	11 Aug 2009
11 Aug 2009	AUTO ORDENA COMISIÓN	SECUESTRO INMUEBLE			11 Aug 2009
10 Aug 2009	AL DESPACHO	SECUESTRO INMUEBLE			10 Aug 2009
13 Jul 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/07/2009 A LAS 14:40:17.	15 Jul 2009	15 Jul 2009	13 Jul 2009
13 Jul 2009	AUTO REQUIERE	ALLEGAR MATRÍCULA INMOBILIARIA			13 Jul 2009
08 Jul 2009	AL DESPACHO	PETICIÓN SECUESTRO			08 Jul 2009
08 May 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/05/2009 A LAS 13:10:48.	12 May 2009	12 May 2009	08 May 2009
08 May 2009	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA				08 May 2009
27 Apr 2009	AL DESPACHO PARA SENTENCIA SIN OPOSICIÓN	EN FIRME AUTO ANTERIOR			27 Apr 2009
17 Apr 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/04/2009 A LAS 11:35:56.	21 Apr 2009	21 Apr 2009	17 Apr 2009
17 Apr 2009	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				17 Apr 2009

31

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2003-0223 (JUZGADO DE ORIGEN 73 CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA S.A. NIT. 860.042.945-5 hoy COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT. 900.159.108-5 contra MARIA ISABEL MOSCOSO MONTENEGRO C.C. 52.552.020 y LUIS HERNAN LOPEZ VARGAS C.C. 79.047.343.

En cumplimiento al auto de fecha trece (13) de mayo de dos mil quince (2015), y dando cumplimiento a su Oficio N. 01864 del 20 de abril de 2015, se ordenó comunicarle que se tendrá presente en el momento procesal oportuno, si fuere posible el embargo de remanentes comunicado en el oficio en cita.

Anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR 2015-0335 de CONJUNTO RESERVADO AYAMONTE P.H. contra LUIS HERNAN LOPEZ VARGAS y MARIA ISABEL MOSCOSO MONTENEGRO, que cursa en el despacho a su honorable

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del Acuerdo 9534/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Se debe proceder de conformidad.

ALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Saludo,

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
RUBEN DARIO BONILLA VALENCIA
SECRETARIO (E)

Adición

21453 12-DEC-16 12:48

9 Folia 132

JURIS Asociados S.A.

Señor Doctor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E. S. D

JUZGADO DE ORIGEN: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H.
DEMANDADO: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT 900159108-5
ASUNTO: SOLICITUD DE EMBARGO DE LOS DERECHOS QUE TENGA LA ENTIDAD DEMANDADA.

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400300920090132500

PROCESO No. 2009 – 1325.

Comedidamente solicito al señor Juez se sirva decretar el EMBARGO DE LOS DERECHOS QUE COMO DEMANDANTE Y ACREEDOR LE CORRESPONDAN A LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA CON NIT 900159108-5, dentro del PROCESO HIPOTECARIO, radicado bajo del número 11001310302320030022301, y del cual viene conociendo actualmente el Juzgado tercero de Ejecucion Civil del Circuito, aclarándole al Señor Juez que la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CON NIT 860.042.945-5, es la misma hoy COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA con NIT 900.159.108-5, como así lo tiene claramente establecido, el juzgado del circuito, como aparece en referencia del oficio que me permito adjuntarle.

Para que surtan los debidos efectos de ley y para que se libre el oficio comunicando el Embargo le allego al Señor Juez, el pantallazo que da cuenta sobre las incidencias del Proceso dentro del cual le estoy solicitando el embargo, máxime que la entidad acá demandada no ha cancelado su obligación,

Allego 8 folios.

Cordialmente.


GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ
C.C. 17.174.879 de Bogotá
T.P. # 11.141 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

11 8 DIC. 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., doce (12) de enero del dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 32-2012-00377

Como quiera que el demandado en esta causa es Compañía de Gerenciamiento De Activos LTDA., previo a resolver el togado acredite que Central de Inversiones S.A. es hoy Compañía de Gerenciamiento de Activos LDTA.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 13 ENERO DE 2017 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 003 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



134

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-1325 DE AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA Contra COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

CONSTANCIA DESGLOSE

A los Veintidós (22) días del mes de Mayo de dos mil Diecisiete (2017). De acuerdo a lo ordenado en auto de fecha Cinco (5) de Julio de 2016 y 25 de Abril de 2017, se desglosa Oficio N° 0775 de fecha 17 de Junio de 2016 y formato de calificación visible a folios 21 a 23 emitido por el Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos del presente asunto, el cual se entrega a la parte demandante para su respectivo diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Segundo (02) civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Diana Paola
 DIANA PAOLA CAROLINA SUAREZ
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO COEJUD 17

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013	
<input type="checkbox"/> DESGLOSES <input type="checkbox"/> COPIAS AUTÉNTICAS <input type="checkbox"/> RECURSOS DE QUEJA	<input checked="" type="checkbox"/> ACTORA <input type="checkbox"/> PASIVA
NOMBRES:	<i>Julia Gris Boyer</i>
TELEFONO:	<i>3619976</i>
DIRECCION:	<i>Calle 17 N° 10-11 of 405</i>
FECHA:	FIRMA: <i>[Firma]</i>
	c.c. <i>17966712676</i>

Señores:

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA D.C

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION BOGOTA D.C.

JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDADES KENNEDY Y SUBA DE BOGOTA D.C

E.

S.

D.

ASUNTO: AUTORIZACION

GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma actuando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente a usted manifiesto que autorizo al señor JULIO CESAR GARZON CANIZALES, identificado con la C.C. No. 79'467.176 de Bogotá, a la señora LUZ ESTRELLA VASQUEZ GONZALEZ identificada con la C.C. No. 52'471.171 de Bogotá y a la señorita PAOLA CAROLINA GARZON VASQUEZ identificada con la C.C. No. 1.010'244.084 de Bogotá para que en mi nombre y bajo mi absoluta responsabilidad revise el expediente, retire oficios, despachos comisorios, copias auténticas y demás funciones tendientes al buen desarrollo del proceso.

Atentamente,


GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ
C.C. No. 17'174.879 de Bogotá
T.P. No. 11.141 del C. S. de la J.

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

JIMENEZ GOMEZ GUSTAVO
quien se identifico con C.C. 17174879 y T.P. 11141

ante la suscrita Notaría. Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2017-03-07 11:24:32




FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Ingrese a www.notariamejora.com para verificar este documento
Codigo verificación: 40b



R.M. 09-2009-1325

nadina genid piñeros garcia <nadinagenid@hotmail.com>

Mar 06/04/2021 8:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

136

1 archivos adjuntos (132 KB)

09-2009-1325 2 .pdf

SEÑOR**JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA****Y/O CIVIL MUNICIPAL****E. S. D.****REF: EJECUTIVO SINGULAR****JUZGADO DE ORIGEN: 09 CIVIL MUNICIPAL.****DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H.****DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS.****ASUNTO: AUTORIZACION DE ALLEGAR CERTIFICACION DE DEUDA ACTUALIZADA Y REPRESENTACION LEGAL ACTUALIZADA.****RADICACIÓN: No. 1100140030-09-2009-01325-00**

Obrando como apoderado de la parte demandante, y teniendo en cuenta que prácticamente la actuación procesal se detuvo en el tiempo, debido a lo que se conoció COMO PANDEMIA, comedidamente solicito al señor juez:

1. ORDENAR allegar la CERTIFICACION ACTUALIZADA DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION ADEUDADAS, JUNTO CON LOS INTERESES DEBIDOS.
2. Lo anterior debe acompañarse DE LA REPRESENTACION LEGAL, VIGENTE DE QUIEN EXPIDA LA CERTIFICACION, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

3. Y si resultare necesario, LA LIQUIDACION PRESENTADA, de conformidad con la CERTIFICACION DE DEUDA.

OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ - 6-030-721 11-27

3354-73-002

Rey 25
Letm.

134

**SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Y/O CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: 09 CIVIL MUNICIPAL.**

DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H.

DEMANDADO: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS.

**ASUNTO: AUTORIZACION DE ALLEGAR CERTIFICACION DE DEUDA
ACTUALIZADA Y REPRESENTACION LEGAL ACTUALIZADA.**

RADICACIÓN: No. 1100140030-09-2009-01325-00

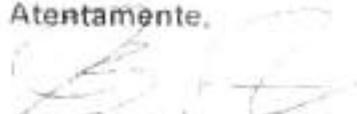
Obrando como apoderado de la parte demandante, y teniendo en cuenta que prácticamente la actuación procesal se detuvo en el tiempo, debido a lo que se conoció COMO PANDEMIA, comedidamente solicito al señor juez:

1. ORDENAR allegar la CERTIFICACION ACTUALIZADA DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION ADEUDADAS, JUNTO CON LOS INTERESES DEBIDOS.

2. Lo anterior debe acompañarse DE LA REPRESENTACION LEGAL, VIGENTE DE QUIEN EXPIDA LA CERTIFICACION, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

3. Y si resultare necesario, LA LIQUIDACION PRESENTADA, de conformidad con la CERTIFICACION DE DEUDA.

Atentamente,


GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ

C.C. No. 17.174.879 de Bogotá
T.P. N° 11.141 DEL C.S. de la J.



Division of ...

12 APR 2021

Signature line with a handwritten signature.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 009-2009-01325-00

En atención a la solicitud obrante a folio 137 y acorde a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 78 y en consonancia con el numeral 3° del artículo 43 del Código General del Proceso, se requiere al profesional del derecho para que solicite la información pretendida ante su poderdante en los términos establecidos por las normas referenciadas.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

HOY **15 DE ABRIL DE 2021** SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO
NO. **057** A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaría